



**SECRETARIA DE FINANZAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

**PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL**  
**PRESTAMO BID N° 1546/SF - HO**

**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

**MODULO DE PRESUPUESTO**

**MANUAL DE CLASIFICACIONES DE TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS**



*Versión Definitiva*

## INDICE

<b>PRESENTACION SEGUNDA EDICION</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>5</b>
<b>I. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>7</b>
A. CONCEPTO	8
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO	8
C. ASPECTOS CONCEPTUALES BASICOS	9
D. TIPOS DE CLASIFICACION	11
1. VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES	11
2. INGRESOS PUBLICOS	11
3. GASTOS PUBLICOS	12
4. CUENTA FINANCIERA	12
<b>II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES</b>	<b>13</b>
A. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	14
1. CONCEPTO	14
2. FINALIDAD	14
3. ASPECTOS GENERALES	14
4. CODIFICACION	15
5. CATALOGO DE CUENTAS	16
B. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA	26
1. CONCEPTO	26
2. ASPECTOS GENERALES	26
3. CATALOGO DE MONEDAS	26
<b>III. CLASIFICACIONES DE LOS INGRESOS PUBLICOS</b>	<b>28</b>
A. ASPECTOS GENERALES	29
1. CONCEPTO	29
2. FINALIDAD	29
3. TIPOS DE CLASIFICACION DE LOS INGRESOS	30
B. CLASIFICACION DE INGRESOS POR RUBROS	30
1. CONCEPTO	30
2. ASPECTOS GENERALES	30
3. CATALOGO DE CUENTAS	31
4. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	38
<b>IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS</b>	<b>58</b>
A. ASPECTOS GENERALES	59
1. CONCEPTO	59

2. FINALIDAD	59
3. TIPOS DE CLASIFICACION	60
B. CLASIFICACION POR UBICACION GEOGRAFICA	60
1. CONCEPTO	60
2. FINALIDAD	60
3. ASPECTOS GENERALES	61
4. CODIFICACION	62
5. CATALOGO DE CUENTAS – Departamentos	62
6. CATALOGO DE CUENTAS – Municipios	63
C. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	72
1. CONCEPTO	72
2. FINALIDAD	72
3. ASPECTOS GENERALES	72
4. CATALOGO DE CUENTAS	74
5. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	85
D. CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES	115
1. CONCEPTO	115
2. FINALIDAD	115
3. UNIDADES DE CLASIFICACION	115
4. CRITERIOS PARA CLASIFICAR FUNCIONES	116
5. ASPECTOS GENERALES	116
6. CATALOGO DE CUENTAS	117
7. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	118
E. CLASIFICADOR DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	134
1. CONCEPTO	134
2. FINALIDAD	134
3. CRITERIOS PARA CLASIFICAR EL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	134
4. CATALOGO DE CUENTAS	135
5. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	135
F. CLASIFICADOR DE ORGANISMOS FINANCIADORES	137
1. CONCEPTO	137
2. FINALIDAD	137
3. ASPECTOS GENERALES	137
4. CATALOGO DE ORGANISMOS	138
G. CLASIFICADOR DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA	141
1. CONCEPTO	141
2. FINALIDAD	141
3. ASPECTOS GENERALES	141
<b>V. CLASIFICADOR DE LAS ESTADISTICAS DE LAS FINANZAS PUBLICAS (Cuenta Financiera)</b>	<b>143</b>
1. ASPECTOS GENERALES	144
2. FINALIDAD	144
3. MOMENTO DEL REGISTRO	145
4. COBERTURA INSTITUCIONAL	145
5. UNIVERSO DE TRANSACCIONES	145

6.	VALORACION	145
7.	PARTIDAS DE RESULTADO	146
8.	ESTRUCTURA DE LA CUENTA FINANCIERA	146
9.	CATALOGO DE CUENTAS	147
10.	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	152
<b>Anexo I</b>	<b>GLOSARIO DE TERMINOS</b>	<b>181</b>

## **PRESENTACION SEGUNDA EDICION**

Entre los cambios incorporados en esta nueva edición del *Manual de Clasificaciones Presupuestarias* se destacan el tratamiento dado a los clasificadores en el marco de las Normas Internacionales para la compilación y presentación de las Estadísticas Fiscales.

El análisis fiscal está en proceso de rápida evolución dado la creciente complejidad de la formulación y evaluación de la política fiscal. Para hacer frente a estos nuevos requisitos se introducen en los clasificadores conceptos y principios para que el registro de las transacciones de ingresos y gastos pueda utilizarse en forma conjunta con otras estadísticas macroeconómicas.

Por otra parte, se ha procedido a la actualización y ajuste del catalogo de cuentas de las clasificaciones institucionales, de recursos por rubro, objeto del gasto en base a los cambios normativos aprobados con posterioridad a la edición correspondiente al año 1988.

Asimismo, se han perfeccionado las descripciones de determinadas cuentas incluidas en las clasificaciones a fin de establecer los contenidos conceptuales y dar mayor precisión a la aplicación de las mismas, evitando con ello la disparidad de criterios.

En la revisión y actualización del Manual participaron técnicos de la Secretaría de Finanzas y del Banco Central de Honduras con diferentes formación y especialización, siendo la Dirección General de Presupuesto la que dirigió el proceso de producción y de publicación

## INTRODUCCION

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, avanza con el objetivo de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones dentro del cual adquiere gran importancia y relevancia, la permanente revisión y actualización de los clasificadores presupuestarios.

En el diseño de estas clasificaciones, que condicionan el desarrollo y uso del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores primarios y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económica – financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones del Sector Público Hondureño.

El Manual que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento integro de las funciones que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del Sector Público.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública, y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible el análisis de los resultados de las transacciones y mejorar su participación en el proceso presupuestario público.

El Manual se organiza en *cinco capítulos*. El *primero* se refiere a los aspectos generales de las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El *segundo* abarca el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de la clasificación institucional y por tipo de moneda. El *tercer* capítulo se refiere a las clasificaciones que habitualmente se utilizan para presentar los ingresos públicos. En el *cuarto* capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos públicos, considerando las de mayor uso como son la

clasificación por ubicación geográfica, por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El capítulo *quinto* se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de ingresos como de gastos, mas utilizadas.

En general, en cada uno de los capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador correspondiente.

**I. ASPECTOS GENERALES SOBRE  
CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

---



## **A. CONCEPTO**

Las clasificaciones presupuestarias son *instrumentos normativos que agrupan los ingresos y gastos de acuerdo a ciertos criterios* cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las transacciones gubernamentales.

Estas clasificaciones permiten organizar y presentar todas las operaciones desarrolladas dentro del ámbito del Sector Público. Conformando así un sistema de información realmente ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público.

Por tanto, el conjunto de las clasificaciones presupuestarias definidas representan una herramienta básica y fundamental para el registro de la información relativa al proceso productivo público, es decir, de los recursos y gastos de la actividad pública.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

## **B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO**

La importancia de contar con clasificadores presupuestarios adaptados a las reales necesidades de información del Sector Público radica en que facilita la toma de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos públicos en función de los ingresos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.

- Permiten la valoración de los resultados de las transacciones y el análisis de sus consecuencias.
- Facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del Sector Público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generen elementos de análisis como la participación de los ingresos y gastos públicos en el PIB, nivel de empleo del Sector Público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.
- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera requerida para la adopción de decisiones administrativas.

### **C. ASPECTOS CONCEPTUALES BASICOS**

Las cuentas deben ser diseñadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí, sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. Su estructura debe contemplar las necesidades de información de los sistemas de cuentas con los que está relacionado el Sector Público, como son las de *Cuentas Nacionales* y las *Estadísticas de las Finanzas Públicas*.

Para este efecto, la diferencia entre el ingreso y el gasto es una partida de resultado; es decir el resultado operativo neto que mide la variación del patrimonio neto como resultado de las transacciones gubernamentales.

Cada clasificador responde a un objetivo o propósito determinado, no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos.

El requisito fundamental para que una transacción realizada por una institución pública sea realizada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones.

De esta manera, los clasificadores de cuentas son la base que soporta el Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público y permite realizar análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los *clasificadores primarios*, a través de las cuales se registra cada transacción, sea esta de ingreso o de gasto, de los *clasificadores derivados*, que surgen de la combinación de dos o mas clasificadores. Es decir, los clasificadores derivados se estructuran automáticamente por combinación de clasificadores primarios y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. **Cobertura:** Se tiene en cuenta como estructura básica de organización pública la que establece el Decreto Legislativo N° 83 del 2004 Ley Orgánica de Presupuesto. En los artículos 1 y 2, dicha norma dispone su alcance a todo el Sector Público el cual esta integrado por el Sector Público Financiero y el No financiero; el primero comprende al Gobierno General y los Gobiernos Locales y el segundo a las Empresas Públicas no Financieras. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la elaboración de las clasificaciones presupuestarias.

2. **Frecuencia de Actualización:** La frecuencia de ajuste de las clasificaciones no tiene patrón definido, no obstante se puede señalar que su mantenimiento esta en función de la necesidad que de ellas se tenga.

La misma debe ser flexible con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

3. **Interrelación con Otros Sistemas de Información:** Existe una estrecha relación entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada uno se halla directamente influido por los sistemas del contexto.

Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter independiente de los sistemas administrativos a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarias para el desarrollo de un sistema de información de gestión pública.

Por otro lado se debe considerar que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información, por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (instituciones de la administración central, instituciones descentralizadas, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal, por otra, las Cuentas Nacionales en que los datos se estructuran en forma común a todos

los sectores a fin de medir y agrega la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas que resumen el flujo transaccional del gobierno para orientar la medición del impacto monetario de las medidas económicas.

Cada uno de los sistemas de información mencionados responden a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de estos, por consiguiente la clasificación debe facilitar el enlace modular, condición que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

4. **Periodo de Referencia:** Las cuentas que se estructuran y expresan en los clasificadores pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir periodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar los datos mensuales, trimestrales o semestrales.

Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria se dice que su elaboración es posterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis para evaluar los resultados de las políticas gubernamentales aplicadas.

## **D. TIPOS DE CLASIFICACIONES**

En el presente Manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de ingresos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los clasificadores desarrollados:

### **1. Válidas para todas las transacciones**

- Clasificador Institucional
- Clasificador por Tipo de Moneda

### **2. Ingresos Públicos**

- Clasificador por Rubros
- Clasificador de Estadísticas de las Finanzas Públicas - Ingreso

### **3. Gastos Públicos**

- Clasificador por Ubicación Geográfica
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador de Estadísticas de las Finanzas Públicas - Gasto
- Clasificador por Finalidades y Funciones
- Clasificador por Fuente de Financiamiento
- Clasificador por Organismo Financiador
- Clasificador por Categoría Programática

### **4. Cuenta Financiera**

**II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS  
TRANSACCIONES PUBLICAS**

---

## **A. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL**

### **1. CONCEPTO**

El clasificador institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público, reflejando así las instituciones y áreas a las que se asignan los recursos, créditos presupuestarios y responsables de su ejecución.

### **2. FINALIDAD**

Esta clasificación tiene la finalidad de:

- Permitir la distinción de los niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto a la obtención de ingresos y de la ejecución de gastos.
- Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario ante el Congreso Nacional.
- Permitir la orientación del gasto en función de la Política Gubernamental.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

En el diseño del Clasificador Institucional se considera la estructura organizacional del Sector Público definida en el Decreto Legislativo N° 83 del 2004 – Ley Orgánica de Presupuesto. De acuerdo al Artículo 1 apartado 1 de dicha norma el Sector Público esta integrado por:

**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

**SECTOR PUBLICO FINANCIERO**

Por su parte, el primer sector tiene la siguiente conformación:

**GOBIERNO GENERAL**

**EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS**

El Gobierno General se compone por:

**GOBIERNO CENTRAL**

**GOBIERNOS LOCALES**

Las instituciones que integran a cada uno de los poderes establecidos en la Constitución de la Republica constituyen la Administración Central; en tanto que las instituciones creadas por decretos legislativos con personalidad jurídica y patrimonio propio integran el grupo de Instituciones Descentralizadas.

#### 4. CODIFICACION

Para la estructura del Sector Público Hondureño se ha adoptado una codificación múltiple de seis dígitos divididos en cinco campos según los siguientes criterios:

- a. El primer dígito identifica al *Sector Público Financiero* y al *no Financiero*
- b. El segundo identifica, dentro del Sector Público no Financiero, a los *subsectores* Gobierno General y Empresas no Financieras y dentro del Sector Público Financiero a las Instituciones Financieras Bancarias, Instituciones Financieras no Bancarias y a Otras Instituciones Financieras.
- c. El tercer dígito se asigna a las *áreas* que integran cada subsector. Ej. Gobierno Central, Gobiernos Locales para el Gobierno General y Empresas Nacionales y Empresas Locales para el subsector Empresas no Financieras.
- d. El cuarto dígito identifica, en el Gobierno Central, las *subáreas* de Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Instituciones de la Seguridad Social y Universidades Nacionales. En Gobiernos Locales identifica a las *áreas* Gobiernos Municipales y Mancomunidades Municipales.
- e. El quinto y sexto dígito, cuando corresponda, tipifican los *departamentos* y *municipios*.

Sect.	Subsect.	Area	Subarea	Depto.	Descripción
1	0	0	0	00	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>
1	1	0	0	00	GOBIERNO GENERAL
1	1	1	0	00	GOBIERNO CENTRAL
1	1	1	1	00	Administración Central
1	1	1	2	00	Instituciones Descentralizadas
1	1	1	3	00	Instituciones de la Seguridad Social
1	1	1	4	00	Universidades Nacionales
1	1	2	0	00	GOBIERNOS LOCALES
1	1	2	1	00	Gobiernos Municipales
1	1	2	1	01	Departamento de Atlántida
1	1	2	1	02	Departamento de Colón
1	1	2	1	03	Departamento de Comayagua
1	1	2	1	04	Departamento de Copán
1	1	2	1	05	Departamento de Cortés
1	1	2	1	06	Departamento de Choluteca
1	1	2	1	07	Departamento de El Paraíso
1	1	2	1	08	Departamento de Francisco Morazán



Sect.	Subsect.	Area	Subarea	Depto.	Descripción
1	1	2	1	09	Departamento de Gracias A Dios
1	1	2	1	10	Departamento de Intibucá
1	1	2	1	11	Departamento de Islas de La Bahía
1	1	2	1	12	Departamento de La Paz
1	1	2	1	13	Departamento de Lempira
1	1	2	1	14	Departamento de Ocotepeque
1	1	2	1	15	Departamento de Olancho
1	1	2	1	16	Departamento de Santa Bárbara
1	1	2	1	17	Departamento de Valle
1	1	2	1	18	Departamento de Yoro
1	1	2	2	00	Mancomunidades Municipales
1	2	0	0	00	EMPRESAS PUBLICAS
1	2	1	0	00	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES
1	2	2	0	00	EMPRESAS PUBLICAS LOCALES
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>
2	1	0	0	00	INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS
2	2	0	0	00	INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS
2	3	0	0	00	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS

f. Para identificar las instituciones que componen el Sector Público se utilizan cuatro dígitos, este código se asigna en forma correlativa relacionado a la estructura del Sector Público.

## 5. CATALOGO DE CUENTAS

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>		<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>			
1	1	0	0	00		GOBIERNO GENERAL			
1	1	1	0	00		GOBIERNO CENTRAL			
1	1	1	1	00		Administración Central			
1	1	1	1	00	0001	Congreso Nacional	CN		0001
1	1	1	1	00	0002	Tribunal Superior de Cuentas	TSC	0001	0001
1	1	1	1	00	0003	Comisionado Nacional de Derechos Humanos	CONADEH	0001	0001
1	1	1	1	00	0010	Corte Suprema de Justicia	CSJ		0002
1	1	1	1	00	0020	Presidencia de la República	PREREP		0004
1	1	1	1	00	0021	Programa de Asignación Familiar	PRAF	0020	0402
1	1	1	1	00	0022	Fondo Hondureño de Inversión Social	FHIS	0020	0403
1	1	1	1	00	0023	Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología	COHCIT	0020	0404
1	1	1	1	00	0024	Instituto de la Propiedad	INPRO	0020	0902
1	1	1	1	00	0030	Secretaría de Despacho Presidencial	SEDEPRE		0009
1	1	1	1	00	0040	Secretaría de Gobernación y Justicia	SEGOJU		0005

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	1	1	00	0041	Comisión Permanente de Contingencias	COPECO	0040	0502
1	1	1	1	00	0042	Cuerpo de Bomberos de Honduras	CBH	0040	0503
1	1	1	1	00	0043	Empresa Nacional de Artes Gráficas	ENAG	0040	0505
1	1	1	1	00	0050	Secretaría de Educación	SEDUC		0006
1	1	1	1	00	0051	Centro Nacional de Educación para el Trabajo	CENET	0050	0602
1	1	1	1	00	0060	Secretaría de Salud	SESAL		0007
1	1	1	1	00	0061	Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	ERSAPS	0060	0702
1	1	1	1	00	0070	Secretaría de Seguridad	SESEGU		0008
1	1	1	1	00	0080	Secretaría de Relaciones Exteriores	SEREXT		0010
1	1	1	1	00	0090	Secretaría de Defensa Nacional	SEDENA		0011
1	1	1	1	00	0100	Secretaría de Finanzas	SEFIN		0012
1	1	1	1	00	0101	Comisión Nacional de Telecomunicaciones	CONATEL	0100	1202
1	1	1	1	00	0110	Secretaría de Industria y Comercio	SEINCO		0013
1	1	1	1	00	0120	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda	SOPTRAVI		0014
1	1	1	1	00	0121	Dirección de la Marina Mercante	MARMER	0120	1402
1	1	1	1	00	0122	Fondo Vial	FONVI	0120	1403
1	1	1	1	00	0130	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	SETRASS		0015
1	1	1	1	00	0140	Secretaría de Agricultura y Ganadería	SAG		0016
1	1	1	1	00	0141	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	DICTA	0140	1602
1	1	1	1	00	0142	Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible	DINADERS	0140	1603
1	1	1	1	00	0143	Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible	FONADERS	0140	1604
1	1	1	1	00	0150	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	SERNA		0017
1	1	1	1	00	0151	Comisión Nacional de Energía	CNE	0150	1702
1	1	1	1	00	0152	Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería	DEFOMIN	0150	1703
1	1	1	1	00	0160	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes	SECADE		0018
1	1	1	1	00	0161	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras	GARINAGU	0160	1802
1	1	1	1	00	0170	Secretaría de Turismo	SETUR		0019
1	1	1	1	00	0180	Registro Nacional de las Personas	RNP		0027
1	1	1	1	00	0190	Ministerio Público	MIPCO		0020
1	1	1	1	00	0200	Procuraduría General de la República	PROGERE		0021
1	1	1	1	00	0201	Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales	PARN	0200	
1	1	1	1	00	0210	Tribunal Supremo Electoral	TSE		0026
1	1	1	1	00	0220	Deuda Pública	DEPU		0022
1	1	1	1	00	0449	Servicio Financiero de la Administración Central	SFAC		0023
1	1	1	2	00		Instituciones Descentralizadas			
1	1	1	2	00	0500	Instituto Nacional Agrario	INA	0140	0031
1	1	1	2	00	0501	Instituto Hondureño de Turismo	IHT	0170	0033
1	1	1	2	00	0502	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	IHNFA	0020	0034
1	1	1	2	00	0503	Instituto Nacional de Formación Profesional	INFOP	0130	0035
1	1	1	2	00	0504	Instituto de Crédito Educativo	EDUCREDITO	0100	0036

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	1	2	00	0505	Instituto Hondureño de Antropología e Historia	IHAH	0160	0037
1	1	1	2	00	0506	Instituto Hondureño de Cooperativas	IHDECOOP	0110	0038
1	1	1	2	00	0507	Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia	IHADFA	0060	0039
1	1	1	2	00	0508	Patronato Nacional de la Infancia	PANI	0060	0040
1	1	1	2	00	0509	Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte	CONAPID	0160	0041
1	1	1	2	00	0510	Confederación Deportiva Autónoma de Honduras	CONDEPAH	0160	0043
1	1	1	2	00	0511	Escuela Nacional de Ciencias Forestales	ESNACIFOR	0150	0044
1	1	1	2	00	0512	Instituto Nacional de la Mujer	INAM	0040	0048
1	1	1	2	00	0513	Instituto Nacional de Estadísticas	INE	0030	0083
1	1	1	3			Instituciones de la Seguridad Social			
1	1	1	3	00	0601	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS	0050	0061
1	1	1	3	00	0602	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensionarios del Poder Ejecutivo	INJUPEMP	0130	0062
1	1	1	3	00	0603	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	INPREMA	0130	0063
1	1	1	3	00	0604	Instituto de Previsión Militar	IPM	0090	
1	1	1	3	00	605	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	INPREUNAH	0701	
1	1	1	4	00		Universidades Nacionales			
1	1	1	4	00	0701	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	UNAH	0050	0045
1	1	1	4	00	0702	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	UPNFM	0050	0046
1	1	1	4	00	0703	Universidad Nacional de Agricultura	UNA	0140	0047
1	1	2	0	00		GOBIERNOS LOCALES			
1	1	2	1	00		Gobiernos Municipales			
1	1	2	1	01		Departamento Atlántida			
1	1	2	1	01	1101	La Ceiba			
1	1	2	1	01	1102	El Porvenir			
1	1	2	1	01	1103	Esparta			
1	1	2	1	01	1104	Jutiapa			
1	1	2	1	01	1105	La Masica			
1	1	2	1	01	1106	San Francisco			
1	1	2	1	01	1107	Tela			
1	1	2	1	01	1108	Arizona			
1	1	2	1	02		Departamento Colón			
1	1	2	1	02	1201	Trujillo			
1	1	2	1	02	1202	Balfate			
1	1	2	1	02	1203	Iriona			
1	1	2	1	02	1204	Limón			
1	1	2	1	02	1205	Sabá			
1	1	2	1	02	1206	Santa Fe			
1	1	2	1	02	1207	Santa Rosa de Aguán			
1	1	2	1	02	1208	Sonaguera			
1	1	2	1	02	1209	Tocoa			

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	2	1	02	1210	Bonito Oriental			
1	1	2	1	03		Departamento Comayagua			
1	1	2	1	03	1301	Comayagua			
1	1	2	1	03	1302	Ajuterique			
1	1	2	1	03	1303	El Rosario			
1	1	2	1	03	1304	Esquíás			
1	1	2	1	03	1305	Humuya			
1	1	2	1	03	1306	La Libertad			
1	1	2	1	03	1307	Lamaní			
1	1	2	1	03	1308	La Trinidad			
1	1	2	1	03	1309	Lejamaní			
1	1	2	1	03	1310	Meámbar			
1	1	2	1	03	1311	Minas de Oro			
1	1	2	1	03	1312	Ojos de Agua			
1	1	2	1	03	1313	San Jerónimo			
1	1	2	1	03	1314	San José de Comayagua			
1	1	2	1	03	1315	San José del Portero			
1	1	2	1	03	1316	San Luís			
1	1	2	1	03	1317	San Sebastián			
1	1	2	1	03	1318	Siguatepeque			
1	1	2	1	03	1319	Villa de San Antonio			
1	1	2	1	03	1320	Las Lajas			
1	1	2	1	03	1321	Taulabé			
1	1	2	1	04		Departamento Copán			
1	1	2	1	04	1401	Santa Rosa de Copán			
1	1	2	1	04	1402	Cabañas			
1	1	2	1	04	1403	Concepción			
1	1	2	1	04	1404	Copán Ruinas			
1	1	2	1	04	1405	Corquín			
1	1	2	1	04	1406	Cucuyagua			
1	1	2	1	04	1407	Dolores			
1	1	2	1	04	1408	Dulce Nombre			
1	1	2	1	04	1409	El Paraíso			
1	1	2	1	04	1410	Florida			
1	1	2	1	04	1411	La Jigua			
1	1	2	1	04	1412	La Unión			
1	1	2	1	04	1413	Nueva Arcadia			
1	1	2	1	04	1414	San Agustín			
1	1	2	1	04	1415	San Antonio			
1	1	2	1	04	1416	San Jerónimo			
1	1	2	1	04	1417	San José			
1	1	2	1	04	1418	San Juan de Opoa			
1	1	2	1	04	1419	San Nicolás			
1	1	2	1	04	1420	San Pedro			
1	1	2	1	04	1421	Santa Rita			
1	1	2	1	04	1422	Trinidad			
1	1	2	1	04	1423	Veracruz			

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	2	1	05		Departamento Cortés			
1	1	2	1	05	1501	San Pedro Sula			
1	1	2	1	05	1502	Choloma			
1	1	2	1	05	1503	Omoa			
1	1	2	1	05	1504	Pimienta			
1	1	2	1	05	1505	Potrerrillos			
1	1	2	1	05	1506	Puerto Cortés			
1	1	2	1	05	1507	San Antonio de Cortés			
1	1	2	1	05	1508	San Francisco de Yojoa			
1	1	2	1	05	1509	San Manuel			
1	1	2	1	05	1510	Santa Cruz de Yojoa			
1	1	2	1	05	1511	Villanueva			
1	1	2	1	05	1512	La Lima			
1	1	2	1	06		Departamento Choluteca			
1	1	2	1	06	1601	Choluteca			
1	1	2	1	06	1602	Apacilagua			
1	1	2	1	06	1603	Concepción de María			
1	1	2	1	06	1604	Duyure			
1	1	2	1	06	1605	El Corpus			
1	1	2	1	06	1606	El Triunfo			
1	1	2	1	06	1607	Marcovia			
1	1	2	1	06	1608	Morolía			
1	1	2	1	06	1609	Namasigüe			
1	1	2	1	06	1610	Orocuina			
1	1	2	1	06	1611	Pespire			
1	1	2	1	06	1612	San Antonio de Flores			
1	1	2	1	06	1613	San Isidro			
1	1	2	1	06	1614	San José			
1	1	2	1	06	1615	San Marcos de Colón			
1	1	2	1	06	1616	Santa Ana de Yusguare			
1	1	2	1	07		Departamento El Paraíso			
1	1	2	1	07	1701	Yuscarán			
1	1	2	1	07	1702	Alauca			
1	1	2	1	07	1703	Danlí			
1	1	2	1	07	1704	El Paraíso			
1	1	2	1	07	1705	Güinope			
1	1	2	1	07	1706	Jacaleapa			
1	1	2	1	07	1707	Liure			
1	1	2	1	07	1708	Morocelí			
1	1	2	1	07	1709	Oropolí			
1	1	2	1	07	1710	Potrerrillos			
1	1	2	1	07	1711	San Antonio de Flores			
1	1	2	1	07	1712	San Lucas			
1	1	2	1	07	1713	San Matías			
1	1	2	1	07	1714	Soledad			
1	1	2	1	07	1715	Teupasenti			
1	1	2	1	07	1716	Texiguat			

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	2	1	07	1717	Vado Ancho			
1	1	2	1	07	1718	Yauyupe			
1	1	2	1	07	1719	Trojes			
1	1	2	1	08		Departamento Francisco Morazán			
1	1	2	1	08	1801	Distrito Central			
1	1	2	1	08	1802	Alubarén			
1	1	2	1	08	1803	Cedros			
1	1	2	1	08	1804	Curarén			
1	1	2	1	08	1805	El Porvenir			
1	1	2	1	08	1806	Guaimaca			
1	1	2	1	08	1807	La Libertad			
1	1	2	1	08	1808	La Venta			
1	1	2	1	08	1809	Lepaterique			
1	1	2	1	08	1810	Maraita			
1	1	2	1	08	1811	Marale			
1	1	2	1	08	1812	Nueva Armenia			
1	1	2	1	08	1813	Ojojona			
1	1	2	1	08	1814	Orica			
1	1	2	1	08	1815	Reitoca			
1	1	2	1	08	1816	Sábana Grande			
1	1	2	1	08	1817	San Antonio de Oriente			
1	1	2	1	08	1818	San Buenaventura			
1	1	2	1	08	1819	San Ignacio			
1	1	2	1	08	1820	San Juan de Flores			
1	1	2	1	08	1821	San Miguelito			
1	1	2	1	08	1822	Santa Ana			
1	1	2	1	08	1823	Santa Lucía			
1	1	2	1	08	1824	Talanga			
1	1	2	1	08	1825	Tatumbla			
1	1	2	1	08	1826	Valle de Angeles			
1	1	2	1	08	1827	Villa de San Francisco			
1	1	2	1	08	1828	Vallecillo			
1	1	2	1	09		Departamento Gracias A Dios			
1	1	2	1	09	1901	Puerto Lempira			
1	1	2	1	09	1902	Brus Laguna			
1	1	2	1	09	1903	Ahuas			
1	1	2	1	09	1904	Juan Francisco Bulnes			
1	1	2	1	09	1905	Villeda Morales			
1	1	2	1	09	1906	Wampusirpi			
1	1	2	1	10		Departamento Intibucá			
1	1	2	1	10	2001	La Esperanza			
1	1	2	1	10	2002	Camasca			
1	1	2	1	10	2003	Colomoncagua			
1	1	2	1	10	2004	Concepción			
1	1	2	1	10	2005	Dolores			
1	1	2	1	10	2006	Intibucá			
1	1	2	1	10	2007	Jesús de Otoro			

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	2	1	10	2008	Magdalena			
1	1	2	1	10	2009	Masaguara			
1	1	2	1	10	2010	San Antonio			
1	1	2	1	10	2011	San Isidro			
1	1	2	1	10	2012	San Juan			
1	1	2	1	10	2013	San Marcos de la Sierra			
1	1	2	1	10	2014	San Miguel de Guancapla			
1	1	2	1	10	2015	Santa Lucía			
1	1	2	1	10	2016	Yamaranguila			
1	1	2	1	10	2017	San Francisco de Opalaca			
1	1	2	1	11		Departamento Islas de La Bahía			
1	1	2	1	11	2101	Roatán			
1	1	2	1	11	2102	Guanaja			
1	1	2	1	11	2103	José Santos Guardiola			
1	1	2	1	11	2104	Utila			
1	1	2	1	12		Departamento La Paz			
1	1	2	1	12	2201	La Paz			
1	1	2	1	12	2202	Aguanqueterique			
1	1	2	1	12	2203	Cabañas			
1	1	2	1	12	2204	Cane			
1	1	2	1	12	2205	Chinacla			
1	1	2	1	12	2206	Guajiquire			
1	1	2	1	12	2207	Lauterique			
1	1	2	1	12	2208	Marcala			
1	1	2	1	12	2209	Mercedes de Oriente			
1	1	2	1	12	2210	Opatoro			
1	1	2	1	12	2211	San Antonio del Norte			
1	1	2	1	12	2212	San José			
1	1	2	1	12	2213	San Juan			
1	1	2	1	12	2214	San Pedro de Tutule			
1	1	2	1	12	2215	Santa Ana			
1	1	2	1	12	2216	Santa Elena			
1	1	2	1	12	2217	Santa María			
1	1	2	1	12	2218	Santiago Puringla			
1	1	2	1	12	2219	Yarula			
1	1	2	1	13		Departamento Lempira			
1	1	2	1	13	2301	Gracias			
1	1	2	1	13	2302	Belén			
1	1	2	1	13	2303	Candelaria			
1	1	2	1	13	2304	Cololaca			
1	1	2	1	13	2305	Erandique			
1	1	2	1	13	2306	Gualcinse			
1	1	2	1	13	2307	Guarita			
1	1	2	1	13	2308	La Campa			
1	1	2	1	13	2309	Iguala			
1	1	2	1	13	2310	Las Flores			
1	1	2	1	13	2311	La Unión			

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	2	1	13	2312	La Virtud			
1	1	2	1	13	2313	Lepaera			
1	1	2	1	13	2314	Mapulaca			
1	1	2	1	13	2315	Piraera			
1	1	2	1	13	2316	San Andrés			
1	1	2	1	13	2317	San Francisco			
1	1	2	1	13	2318	San Juan Guarita			
1	1	2	1	13	2319	San Manuel de Colohete			
1	1	2	1	13	2320	San Rafael			
1	1	2	1	13	2321	San Sebastián			
1	1	2	1	13	2322	Santa Cruz			
1	1	2	1	13	2323	Talgua			
1	1	2	1	13	2324	Tambla			
1	1	2	1	13	2325	Tomalá			
1	1	2	1	13	2326	Valladolid			
1	1	2	1	13	2327	Virginia			
1	1	2	1	13	2328	San Marcos de Caiquín			
1	1	2	1	14		Departamento Ocotepeque			
1	1	2	1	14	2401	Nueva Ocotepeque			
1	1	2	1	14	2402	Belén de Gualcho			
1	1	2	1	14	2403	Concepción			
1	1	2	1	14	2404	Dolores Merendón			
1	1	2	1	14	2405	Fraternidad			
1	1	2	1	14	2406	La Encarnación			
1	1	2	1	14	2407	La Labor			
1	1	2	1	14	2408	Lucerna			
1	1	2	1	14	2409	Mercedes			
1	1	2	1	14	2410	San Fernando			
1	1	2	1	14	2411	San Francisco del Valle			
1	1	2	1	14	2412	San Jorge			
1	1	2	1	14	2413	San Marcos			
1	1	2	1	14	2414	Santa Fe			
1	1	2	1	14	2415	Sensenti			
1	1	2	1	14	2416	Sinuapa			
1	1	2	1	15		Departamento Olancho			
1	1	2	1	15	2501	Juticalpa			
1	1	2	1	15	2502	Campamento			
1	1	2	1	15	2503	Catacamas			
1	1	2	1	15	2504	Concordia			
1	1	2	1	15	2505	Dulce Nombre de Culmí			
1	1	2	1	15	2506	El Rosario			
1	1	2	1	15	2507	Esquipulas del Norte			
1	1	2	1	15	2508	Gualaco			
1	1	2	1	15	2509	Guarizama			
1	1	2	1	15	2510	Guata			
1	1	2	1	15	2511	Guayape			
1	1	2	1	15	2512	Jano			



Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	2	1	15	2513	La Unión			
1	1	2	1	15	2514	Mangulile			
1	1	2	1	15	2515	Manto			
1	1	2	1	15	2516	Salamá			
1	1	2	1	15	2517	San Esteban			
1	1	2	1	15	2518	San Francisco de Becerra			
1	1	2	1	15	2519	San Francisco de la Paz			
1	1	2	1	15	2520	Santa María del Real			
1	1	2	1	15	2521	Silca			
1	1	2	1	15	2522	Yocón			
1	1	2	1	15	2523	Froylan Turcios			
1	1	2	1	16		Departamento Santa Bárbara			
1	1	2	1	16	2601	Santa Bárbara			
1	1	2	1	16	2602	Arada			
1	1	2	1	16	2603	Atima			
1	1	2	1	16	2604	Azacualpa			
1	1	2	1	16	2605	Ceguaca			
1	1	2	1	16	2606	San José de Colinas			
1	1	2	1	16	2607	Concepción del Norte			
1	1	2	1	16	2608	Concepción del Sur			
1	1	2	1	16	2609	Chinda			
1	1	2	1	16	2610	El Nispero			
1	1	2	1	16	2611	Gualala			
1	1	2	1	16	2612	Ilama			
1	1	2	1	16	2613	Macuelizo			
1	1	2	1	16	2614	Naranjito			
1	1	2	1	16	2615	Nueva Celilac			
1	1	2	1	16	2616	Petoa			
1	1	2	1	16	2617	Protección			
1	1	2	1	16	2618	Quimistán			
1	1	2	1	16	2619	San Francisco de Ojuera			
1	1	2	1	16	2620	San Luis			
1	1	2	1	16	2621	San Marcos			
1	1	2	1	16	2622	San Nicolás			
1	1	2	1	16	2623	San Pedro de Zacapa			
1	1	2	1	16	2624	Santa Rita			
1	1	2	1	16	2625	San Vicente Centenario			
1	1	2	1	16	2626	Trinidad			
1	1	2	1	16	2627	Las Vegas			
1	1	2	1	16	2628	Nueva Frontera			
1	1	2	1	17		Departamento Valle			
1	1	2	1	17	2701	Nacaome			
1	1	2	1	17	2702	Alianza			
1	1	2	1	17	2703	Amapala			
1	1	2	1	17	2704	Aramecina			
1	1	2	1	17	2705	Caridad			
1	1	2	1	17	2706	Goascorán			

Sector	Sub Sector	Area	Sub Area	Dpto	Instituc.	Descripción	Sigla	Instituc. Cabec.	Cod. Ant.
1	1	2	1	17	2707	Langue			
1	1	2	1	17	2708	San Francisco de Coray			
1	1	2	1	17	2709	San Lorenzo			
1	1	2	1	18		Departamento Yoro			
1	1	2	1	18	2801	Yoro			
1	1	2	1	18	2802	Arenal			
1	1	2	1	18	2803	El Negrito			
1	1	2	1	18	2804	El Progreso			
1	1	2	1	18	2805	Jocón			
1	1	2	1	18	2806	Morazán			
1	1	2	1	18	2807	Olanchito			
1	1	2	1	18	2808	Santa Rita			
1	1	2	1	18	2809	Sulaco			
1	1	2	1	18	2810	Victoria			
1	1	2	1	18	2811	Yorito			
1	1	2	2	00		MANCOMUNIDADES MUNICIPALES			
1	2	0	0	00		EMPRESAS PUBLICAS			
1	2	1	0	00		EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES			
1	2	1	0	00	0801	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	ENEE	0150	0071
1	2	1	0	00	0802	Administración Forestal del Estado / Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal	AFE / COHDEFOR	0140	0072
1	2	1	0	00	0803	Empresa Nacional Portuaria	ENP	0120	0073
1	2	1	0	00	0804	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones	HONDUTEL	0100	0074
1	2	1	0	00	0805	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	SANAA	0060	0075
1	2	1	0	00	0806	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola	IHMA	0110	0076
1	2	1	0	00	0807	Suplidora Nacional de Productos Básicos	BANASUPRO	0110	0077
1	2	1	0	00	0808	Ferrocarril Nacional de Honduras	FNH	0120	0078
1	2	1	0	00	0809	Empresa de Correos de Honduras	HONDUCOR	0120	0079
1	2	2	0	00		EMPRESAS PUBLICAS LOCALES			
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>		<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>			
2	1	0	0	00		INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS			
2	1	0	0	00	0901	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda	BANHPROVI		0081
2	1	0	0	00	0902	Banco Central de Honduras	BANTRAL		0091
2	1	0	0	00	0903	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola	BANADESA		0092
2	2	0	0	00		INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS			
2	1	0	0	00	0950	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	CNBS		0080
2	1	0	0	00	0951	Fondo de Seguros de Depósitos	FOSEDE		0082
2	3	0	0	00		OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS			

## B. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA

### 1. CONCEPTO

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones gubernamentales en moneda extranjera o en moneda corriente. Cuando las instituciones públicas efectúan operaciones de ingresos o de gastos en moneda nacional o en moneda extranjera, debe tenerse en cuenta la condición establecida en este clasificador.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo el objetivo principal de esta es brindar información para las cuentas de Balanza de Pagos y mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del Sector Público.

### 2. ASPECTOS GENERALES

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de un dígito numérico:

**Código 1** Moneda Nacional: para clasificar transacciones en moneda corriente;

**Código 2** Moneda Extranjera: para tipificar transacciones no realizadas en moneda nacional.

A moneda extranjera se asocia la tabla de moneda, utilizada por el Sistema de Gestión y Administración de Deuda Externa (SIGADE).

### 3. CATALOGO DE MONEDAS

Descripción	Código SIGADE	Código BCH
ARGENTINA – PESO	ARP	
AUSTRALIA - DOLAR	AUD	
CANADA – DÓLAR	CAD	
COSTA RICA - COLONES	CRC	
D.E.G. (DERECHOS ESPECIALES DE GIRO)	SDR	08
DINAMARCA – CORONA	DKK	
E.C.U. (UNIDAD DE CUENTA EUROPEA)	ECU	
EE.UU. – DÓLAR	USD	01
EURO (UNIDAD MONETARIA EUROPEA)	EUR	11
HONDURAS - LEMPIRAS	LMP	
INGLATERRA – LIBRA	GBP	
JAPON – YEN	JPY	12
KUWAIT - DINARES KUWAITIES	KWD	
MEXICO - NUEVO PESO	MXP	03

Descripción	Código SIGADE	Código BCH
NORUEGA – CORONA	NOK	
ONZA TROY FINA ORO	ORO	
ONZA TROY PLATA	SLV	
REPUBLICA POPULAR CHINA - YUANES REMIMBI	RMY	
SUECIA - CORONA	SEK	
SUIZA – FRANCO	CHF	
UCBID (UNIDAD DE CUENTA BID)	UC	
VENEZUELA – BOLIVAR	VEB	04

### III. CLASIFICACION DE LOS INGRESOS PUBLICOS

---

## **A. ASPECTOS GENERALES**

### **1. CONCEPTO**

Los ingresos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a.** Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público;
- b.** Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y el sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta importante conocer su origen y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Para ello, es necesario organizar las transacciones de ingresos en categorías homogéneas, que permitan conocer e interpretar los hechos ocurridos.

Por lo señalado, las clasificaciones de los ingresos, procuran identificar características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

### **2. FINALIDAD**

Las clasificaciones de los ingresos públicos se utilizan fundamentalmente para:

- Realizar el análisis económico – financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas;
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base imponible;
- Formular la política presupuestaria de un período determinado;
- Establecer la característica e importancia de los ingresos en la economía del Sector Público;
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

### **3. TIPOS DE CLASIFICACION DE LOS INGRESOS**

Con el fin de proporcionar un conocimiento exacto de las operaciones que realiza el Sector Público en la captación de ingresos, las cuentas se reúnen en dos tipos de clasificadores

- Por Rubro: que aplica en el registro de la ejecución de los recursos
- De Estadísticas de las Finanzas Públicas - Ingresos: que aplica en la elaboración de la Cuenta Financiera<sup>1</sup>

#### **B. CLASIFICACION DE INGRESOS POR RUBRO**

##### **1. CONCEPTO**

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación de los ingresos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como impuestos, tasas, derechos y transferencias; los que proceden del patrimonio público, como la venta de activos, de títulos de acciones y las rentas de la propiedad y los que provienen del financiamiento como el crédito público.

##### **2. ASPECTOS GENERALES**

El clasificador de los ingresos por rubro permite el registro analítico de las transacciones de ingreso por lo cual se le puede definir como un clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

Este clasificador por rubros tiene una codificación múltiple de *cinco dígitos agrupados en tres campos* diferenciados.

Los grupos principales o *tipos de recursos* se identifican por los *dos primeros dígitos*, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos, los subgrupos se codifican con el *tercer dígito* que se denomina *clase* y el *cuarto y quinto dígito* que se denomina *rubro*.

---

<sup>1</sup> Ver Capítulo V página 143 del presente Manual

La estimación de los recursos se realizará a nivel del concepto o subconcepto si corresponde y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por instituciones públicas y representen entradas de dinero efectivo o en especies; en consecuencia su estructura será la siguiente:

TIPO DE RECURSOS	primero y segundo dígito
CLASE DE RECURSO	tercer dígito
CONCEPTO	cuarto y quinto dígito
ITEM	catalogo de ingresos (tabla auxiliar por unidad recaudadora)

Para clasificar los recursos por tipo de fuente de financiamiento y de moneda se utilizarán las codificaciones establecidas en los codificadores respectivos.

### 3. CATALOGO DE CUENTAS

Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Codigo Ant.
11	0	00	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>11000</b>
11	1	00	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>11100</b>
11	1	01	Sobre la Renta de Personas Naturales	11101
11	1	02	Sobre la Renta de Personas Jurídicas	11102
11	1	03	Pagos a Cuenta	11103
11	1	04	Retención en la Fuente	11104
11	1	05	Retención (Art. 5 y 25)	11105
11	1	06	Retención por Mora (Art 50)	11106
11	1	07	Retención Intereses Art 9	11107
11	1	08	Ganancias de Capital	11108
11	1	09	Aportación Solidaria Temporaria	11110
11	2	00	<b>IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>11200</b>
11	2	01	Sobre la Tradición de Inmuebles	11201
11	2	02	Al Activo Neto	11202
11	2	03	Sobre la Tradición Dominio de Tierras	11203
11	2	04	Sobre Legados y Donaciones	11204
11	3	00	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y VENTAS</b>	<b>11300</b>
11	3	01	Sobre la Producción de Cervezas	11301
11	3	02	Sobre la Producción de Aguardiente	11302
11	3	03	Sobre la Producción de Licor Compuesto	11303
11	3	04	Sobre la Producción Forestal	11304
11	3	05	Sobre la Producción y Consumo de Aguas Gaseosas	11306
11	3	06	Sobre Ventas 12%	11307
11	3	07	Sobre Ventas 15%	11308
11	3	08	Sobre la Venta de Cigarrillos	11309



Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Código Ant.
11	3	09	Sobre el Consumo Selectivo de Artículos Varios	11310
11	3	10	Sobre el Consumo Selectivo de Vehículos	11311
11	3	11	Producción y Consumo de Alcohol	11312
<b>11</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS</b>	<b>11400</b>
11	4	01	A Casinos de Juego Envite o Azar	11403
11	4	02	A la Venta de Timbres de Contratación	11405
11	4	03	A la Revaluación de Activos	11406
11	4	04	A Servicios de Vías Públicas	11407
11	4	05	Sobre Traspaso de Vehículos	11408
11	4	06	Sobre Servicios Turísticos	11409
11	4	07	Aporte Atención Programas Sociales y Conservación Patrimonio Vial	11410
11	4	09	Otros Impuestos y Licencias sobre Diversas Actividades	11499
<b>11</b>	<b>5</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LAS IMPORTACIONES</b>	<b>11500</b>
11	5	01	Inportación Terrestre	11502
11	5	02	Importación Marítima	11503
11	5	03	Inportación Area y Postal	11504
11	5	04	Recargo Importación Consecionada	11505
<b>11</b>	<b>6</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EVENTUALES Y JUEGOS DE AZAR</b>	<b>11700</b>
11	6	01	Sobre Premios de Urna de Lotería Nacional	11701
11	6	02	Sobre Premios de Máquinas Tragamonedas	11702
11	6	03	Sobre Premios de Lotería Electrónica	11703
<b>11</b>	<b>7</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	
11	7	01	Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios	
11	7	02	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
11	7	03	Impuesto sobre Ingresos Personales	
11	7	04	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	
11	7	05	Impuesto Pecuario	
11	7	99	Impuestos Municipales Varios	
<b>12</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12000</b>
<b>12</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>TASAS</b>	<b>12100</b>
12	1	02	Control Migratorio	12102
12	1	03	Inspección de Vehículos	12103
12	1	04	Vehículos con Placa Extranjera	12104
12	1	05	Tarifa por Servicio de Recuperación Marina	12105
12	1	07	Marchamos	12107
12	1	08	Timbres y Blancos Consulares	12108
12	1	09	Papeles de Aduana	12109
12	1	14	Papel Sellado	12114
12	1	15	Servicio de Protección a Vuelos Nacionales	12115
12	1	16	Inspecciones Geológicas y de Embarque	12116
12	1	17	Monitoreos Ambientales	12117
12	1	18	Registro Ley de Propiedad	12118

Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Codigo Ant.
12	1	19	Inscripción Registro Nacional del Turismo	12209
12	1	20	Servicio de Auténticas y Traducciones	12811
12	1	21	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros	12812
12	1	22	Servicios de Almacenaje	14202
12	1	99	Tasas Varias	12199
<b>12</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>12200</b>
12	2	01	Libreta Pasaporte	1201
12	2	02	Tarjeta Identificación de Marinos	12202
12	2	03	Registro Marcas de Fábrica	12203
12	2	04	Registro Patente de Invención	12204
12	2	05	Registro de Prestamistas	12205
12	2	06	Incorporación de Empresas Mercantiles	12206
12	2	07	Marina Mercante Nacional	12207
12	2	08	Licencia de Conducir	12208
12	2	11	Permisos y Renovaciones Migratorias	12211
12	2	13	Registro Nacional de Armas	12213
12	2	14	Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas	12301
12	2	15	Concesión Aeropuerto	12305
12	2	16	Operación Lotería Electrónica	12308
12	2	17	Emisión y Reposición de Placas y Calcomanías	14105
12	2	99	Derechos Varios	12299
<b>12</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>CANONES Y REGALIAS</b>	<b>12300 y 12600</b>
12	3	02	Canon de Explotación de Petróleo	12302
12	3	03	Patente de Minas y Zonas Mineras	12303
12	3	04	Canon por Aprovechamiento de Agua	12304
12	3	06	Canon Territorial	12306
12	3	07	Canon por Beneficio	12307
12	3	99	Regalías Varias	12399
<b>12</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>MULTAS</b>	<b>12500</b>
12	4	01	Multas Arancelarias de Importación	12501
12	4	03	Multas Consulares	12502
12	4	04	Conmuta y Multas Judiciales	12504
12	4	05	Multa por Incumplimiento de Contrato	12505
12	4	06	Multas de Sanidad	12506
12	4	07	Multas por Contrabando y Defraudación Fiscal	12507
12	4	08	Multas por Desencaje	12508
12	4	09	Multas de Transporte	12509
12	4	10	Multas de Trabajo	12510
12	4	11	Sanciones de Marina Mercante	12511
12	4	12	Sanciones e Infracción de CONATEL	12512
12	4	13	Multas de Policía y Tránsito	12513
12	4	16	Multas por Infracciones Ley de Migración y Extranjería	12516

Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Código Ant.
12	4	17	Sanciones por Ley General de Minería	12517
12	4	18	Multas, Recargos, Intereses Aplicación Código Tributario	12518
12	4	19	Multas Infracciones de Ley de Propiedad	12519
12	4	99	Multas y Penas Varias	12599
<b>12</b>	<b>5</b>	<b>00</b>	<b>NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES</b>	
12	5	99	Ingresos no Tributarios Municipales	
<b>12</b>	<b>8</b>	<b>00</b>	<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12800</b>
12	8	01	Ingresos por Subastas	12801
12	8	02	Reparos de Aduanas	12802
12	8	03	Reparos de Tributación	12803
12	8	04	Reparos varios	12804
12	8	05	Dispensa de Edictos	12805
12	8	06	Devolución de Ejercicios Fiscales Anteriores	12806
12	8	07	Compensación por Pérdidas de Activos Muebles	12807
12	8	08	Compensación por Pérdidas de Activos Inmuebles	12808
12	8	99	Otros no Tributarios	12898
<b>13</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>13000</b>
<b>13</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO AL SISTEMA DE JUBILACION Y PENSIONES</b>	<b>13100</b>
13	1	01	Contribuciones Patronales	13101
13	1	02	Aportes Personales	13102
13	1	03	Otros Ingresos por Convenios de Afiliación	13103
<b>13</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PUBLICO AL SISTEMA DE JUBILACION Y PENSIONES</b>	<b>13200</b>
13	2	01	Contribuciones Patronales	13201
13	2	02	Aportes Personales	13202
13	2	03	Otros Ingresos por Convenios de Afiliación	13203
<b>13</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL</b>	<b>13300</b>
13	3	01	Contribuciones Patronales	13301
13	3	02	Aportes Personales	13302
<b>13</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PUBLICO AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL</b>	<b>13400</b>
13	4	01	Contribuciones Patronales	13401
13	4	02	Aportes Personales	13402
<b>14</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>CONTRIBUCIONES A OTROS SISTEMAS</b>	
<b>14</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL</b>	<b>12700</b>
14	1	01	Aportes Patronales al Instituto Nacional de Formación Profesional	12701
<b>15</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>14000</b>
<b>15</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>14100</b>
15	1	01	Venta de Impresos	14101
15	1	02	Venta de Materiales y Productos Agropecuarios	14102
15	1	03	Venta de Semovientes	14103
15	1	04	Venta de Artículos y materiales Diversos	14104
15	1	06	Venta de Material Turístico	14106
15	1	99	Venta de Bienes Varios	

Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Código Ant.
15	2	00	VENTA DE SERVICIOS	14200
15	2	03	Otros servicios en Puertos	14103
15	2	04	Imprentas	14104
15	2	05	Servicio de Vigilancia a Empresas del Sector Privado	14105
15	2	06	Ingresos Centros Hospitalarios	14106
15	2	07	Ingresos Centros Educativos	14107
15	2	17	Venta de Servicios Varios - CESCO	14117
15	2	99	Venta de Servicios Varios	14199
<b>16</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b> ( <i>sólo para Empresas</i> )	<b>15000</b>
<b>16</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>VENTA BRUTA DE BIENES</b>	<b>15100</b>
16	1	99	Venta Bruta de Bienes Varios	15101 – 15199
<b>16</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>VENTA BRUTA DE SERVICIOS</b>	<b>15200</b>
16	2	99	Venta Bruta de Servicios Varios	15201 – 15299
<b>16</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>15300</b>
16	3	01	Intereses de Préstamos	15301
16	3	02	Comisiones por Servicios Cambiarios	15302
16	3	03	Comisiones por Servicios Bancarios	15303
16	3	04	Recuperación de Préstamos	
16	3	99	Otros Ingresos de Instituciones Financieras	15304
<b>16</b>	<b>9</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS DE NO OPERACIÓN</b>	<b>15900</b>
16	9	99	Ingresos Varios de No Operación	15901 – 15999
<b>17</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>16000</b>
<b>17</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>INTERESES POR PRESTAMOS</b>	<b>16100</b>
17	1	01	Intereses por Préstamos al Sector Privado	16102
17	1	02	Intereses por Préstamos al Sector Público	16101
17	1	03	Intereses por Préstamos al Sector Externo	16103
<b>17</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>INTERESES POR DEPOSITOS</b>	<b>16200</b>
17	2	01	Intereses por Depósitos Internos	16201
17	2	02	Intereses por Depósitos Externos	16202
<b>17</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>INTERESES POR TITULOS Y VALORES</b>	<b>16300</b>
17	3	01	Intereses por Títulos y Valores Internos	16301
17	3	02	Intereses por Títulos y Valores Externos	16302
<b>17</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES</b>	<b>16400</b>
17	4	01	Dividendos de Acciones	16401
<b>17</b>	<b>5</b>	<b>00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>12400</b>
17	5	01	Alquiler de Tierras y Terrenos	12405
17	5	02	Contribuciones por Uso de Viviendas Oficiales	12402
17	5	03	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	12404
17	5	04	Alquiler de Equipos	12403
17	5	09	Otros Alquileres	12499
<b>17</b>	<b>6</b>	<b>00</b>	<b>DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES</b>	<b>16600</b>
17	6	01	Derechos Varios	16601

Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Código Ant.
<b>17</b>	<b>9</b>	<b>00</b>	<b>OTROS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>16900</b>
17	9	01	Otros Derechos sobre la Propiedad	16901
<b>18</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17000</b>
<b>18</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>17600</b>
18	1	01	Donaciones Corrientes de la Administración Central	17601
18	1	02	Donaciones Corrientes de Instituciones Descentralizadas	
18	1	03	Donaciones Corrientes de Instituciones de Seguridad Social	17603
18	1	04	Donaciones Corrientes de Gobiernos Locales	17606
18	1	05	Donaciones Corrientes de Otras Instituciones Públicas Financieras no Empresariales	
<b>18</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>17700</b>
18	2	01	Donaciones Corrientes de Organismos Internacionales	17702
18	2	02	Donaciones Corrientes de Gobiernos Extranjeros	17701
18	2	03	Donaciones Cuenta del Milenio	
18	2	04	Concesión de Alivio de Deuda – Club de París	
18	2	05	Concesión de Alivio de Deuda – HIPC	
<b>18</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>17100</b>
18	3	01	Transferencias Corrientes de Personas Naturales	17101
18	3	02	Transferencias Corrientes de Instituciones sin Fines de Lucro	17102
<b>18</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS</b>	
18	4	01	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas	17103
18	4	02	Transferencias Corrientes de Empresas Publicas	17205
<b>21</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	<b>21000</b>
<b>21</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>VENTA DE INMUEBLES</b>	<b>21100</b>
21	1	01	Venta de Tierras y Terrenos	21102
21	1	02	Venta de Edificios e Instalaciones	21101
<b>21</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>21200</b>
21	2	01	Venta de Equipos y Muebles de Oficina	21201
21	2	02	Venta de Maquinarias y Equipos de Producción	
21	2	03	Venta de Equipo de Transporte y Elevación	
21	2	04	Venta de Equipo Médico y de Laboratorio	
21	2	05	Venta de Equipo de Comunicación y Señalamiento	21204
21	2	06	Venta de Equipos de Computación	
21	2	07	Venta de Equipo Educativo y Recreativo	
21	2	08	Venta de Herramientas Mayores	
<b>21</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>21300</b>
21	3	01	Venta de Activos Intangibles	21301
<b>21</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>VENTA DE OTROS BIENES DE ACTIVO FIJO</b>	<b>21400</b>
21	4	01	Venta de Libros, Revistas y Otros Bienes Coleccionables	21401
21	4	02	Venta de Obras de Arte	21402
21	4	03	Venta de Semovientes	21403
21	4	04	Venta de Equipo Militar y de Seguridad	
21	4	99	Venta de Bienes Varios	21499

Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Codigo Ant.
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>22000</b>
<b>22</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>DONACIONES DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>22500</b>
22	1	01	Donaciones de Capital de la Administración Central	22501
22	1	02	Donaciones de Capital de Instituciones Descentralizadas	
22	1	03	Donaciones de Capital de Instituciones de Seguridad Social	22503
22	1	04	Donaciones de Capital de Gobiernos Locales	22506
22	1	05	Donacionesde Capital de Otras Instituciones Públicas Financieras no Empresariales	
<b>22</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>22600</b>
22	2	01	Donaciones de Capital de Organismos Internacionales	22602
22	2	02	Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros	22601
22	2	03	Donaciones Cuenta del Milenio	
22	2	04	Concesión de Alivio de Deuda – Club de París	
22	2	05	Concesión de Alivio de Deuda – HIPC	
<b>22</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>22100</b>
22	3	01	Transferencias de Capital de Personas Naturales	22101
22	3	02	Transferencias de Capital de Instituciones sin Fines de Lucro	22102
<b>22</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS</b>	
22	4	01	Transferencias de Capital de Empresas Privadas	22103
22	4	02	Transferencias de Capital de Empresas Publicas	22206
<b>23</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>DISMINUCION DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>	<b>23000</b>
<b>23</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>VENTA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>23100</b>
23	1	01	Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo	23101
23	1	02	Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo	23102
<b>23</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>23200</b>
23	2	01	Venta de Acciones y Participación de Capital Empresas Privadas	23201
23	2	02	Venta de Acciones y Participación de Capital de Empresas Públicas Financieras	23202
23	2	03	Venta de Acciones y Participación de Capital Empresas Públicas no Financieras	23203
23	2	04	Venta de Acciones y Participación de Capital Organismos Internacionales	23204
<b>23</b>	<b>3</b>	<b>00</b>	<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO</b>	<b>23300</b>
23	3	01	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado	23301
23	3	02	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo a la Administración Central	23302
23	3	03	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas	23303
23	3	04	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo a Instituciones de la Seguridad Social	23304
23	3	05	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo a Empresas Públicas Financieras	23305
23	3	06	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo Empresas Públicas no Financieras	23306
23	3	07	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo a Gobiernos Locales	23307
23	3	08	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Externo	23308
<b>23</b>	<b>4</b>	<b>00</b>	<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO</b>	<b>23400</b>
23	4	01	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado	23401
23	4	02	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a la Administración Central	23402
23	4	03	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Instituciones Descentralizadas	23403
23	4	04	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Instituciones de la Seguridad Social	23404

Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Código Ant.
23	4	05	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Empresas Públicas Financieras	23405
23	4	06	Recuperación de Préstamos de Largo Empresas Públicas no Financieras	23406
23	4	07	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Gobiernos Locales	23407
23	4	08	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Externo	23408
<b>31</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>	
<b>31</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>COLOCACION DE TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO</b>	<b>32100</b>
31	1	01	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Corto Plazo	32101
31	1	02	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Externa a Corto Plazo	32102
<b>31</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>COLOCACION DE TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO</b>	<b>32200</b>
31	2	01	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo	32201
31	2	02	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Externa a Largo Plazo	32202
<b>32</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>OBTENCION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>33000</b>
<b>32</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO</b>	<b>33100</b>
32	1	01	Obtención de Préstamos Internos del Sector Privado Corto Plazo	33101
32	1	02	Obtención de Préstamos de la Administración Central a Corto Plazo	33102
32	1	03	Obtención de Préstamos de Instituciones Descentralizadas a Corto Plazo	33103
32	1	04	Obtención de Préstamos de Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo	33104
32	1	05	Obtención de Préstamos de Gobiernos Locales a Corto Plazo	
32	1	06	Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Corto Plazo	33105
32	1	07	Obtención de Préstamos Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo	33106
32	1	08	Obtención de Préstamos del Sector Externo a Corto Plazo	33108
<b>32</b>	<b>2</b>	<b>00</b>	<b>OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO</b>	<b>33200</b>
32	2	01	Obtención de Préstamos Internos del Sector Privado largo Plazo	33201
32	2	02	Obtención de Préstamos de la Administración Central a Largo Plazo	33202
32	2	03	Obtención de Préstamos de Instituciones Descentralizadas a Largo Plazo	33203
32	2	04	Obtención de Préstamos de Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo	33204
32	2	05	Obtención de Préstamos de Empresas Locales a Largo Plazo	
32	2	06	Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Largo Plazo	33205
32	2	07	Obtención de Préstamos Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo	33206
32	2	08	Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo	33208

#### 4. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

##### 11000 INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad soberana del Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, sobre la venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

## **11100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Abarca la recaudación del impuesto que grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos.

Este impuesto se aplica a toda clase de rendimiento, ganancia, renta, interés, producto, provecho, participación, sueldo, jornal, honorario y en general cualquier percepción en efectivo, en valores, en especie o en crédito que modifique el patrimonio del contribuyente.

Están sujetas a la aplicación de este gravamen las personas naturales residentes o no, domiciliadas o no y las personas jurídicas nacionales o extranjeras residentes en el país.

El ingreso se registra en las siguientes cuentas analíticas, según sea el sujeto y la base de cálculo:

- 11101 Sobre la Renta de Personas Naturales**
- 11102 Sobre la Renta de Personas Jurídicas**
- 11103 Pagos a Cuenta**
- 11104 Retención en la Fuente**
- 11105 Retención (Art. 5 y 25)**
- 11106 Retención por Mora (Art.50)**
- 11107 Retención Intereses (Art 9)**
- 11108 Ganacias de Capital**
- 11109 Aportación Solidaria Temporaria**

Estas cuentas se nutren de los registros auxiliares de ingresos que identifican el origen de la renta y la modalidad de recaudación del impuesto.

## **11200 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD**

Comprende los tributos que gravan la tradición de bienes inmuebles efectuadas a título oneroso; sobre los activos radicados en el país menos reservas por cuentas a cobrar y depreciaciones acumuladas permitidas por la Ley de Impuestos a la Renta, de personas naturales y jurídicas que tengan el carácter de comerciantes; la transferencia de dominio de tierras efectuadas por cooperativas, empresas y otras asociaciones reconocidas por la ley; sobre la transmisión de bienes, sea por testamento o ab-intestado y sobre donaciones entre vivos de bienes inmuebles o muebles que estén situados en Honduras.

Las cuentas que se utilizan para su registro son las siguientes:



- 11201 Sobre la Tradición de Inmuebles**
- 11202 Al Activo Neto**
- 11203 Sobre la Tradición de Dominio de Tierras**
- 11204 Sobre Legados y Donaciones**

### **11300 IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y VENTAS**

Comprende todos los impuestos que recaen sobre los bienes producidos y que son destinados al consumo interno, ya sea que el impuesto grave la etapa de producción, distribución o consumo.

Comprende el impuesto que se cobra por la producción, en el país o su importación, de cerveza, aguardiente, licor compuesto y otras bebidas alcohólica; como también el impuesto cobrado a las personas naturales o jurídicas, propietarios de planteles de aserraderos o de cualquier otra industria forestal que operen el país, por licencia anual de operación de los mismos y la producción de otros productos forestales (colofón, troza de broza, láminas de playwood, etc.). Asimismo incluye el impuesto que grava el precio de factura de venta en fábrica de aguas gaseosas u otro refresco de origen natural o sintético producido en el país, que se venda envasado herméticamente, como también a las aguas gaseosas importadas.

Por otra parte, incluyen los impuestos que gravan las ventas realizadas en todo el territorio de la República, aplicados por una parte en forma no acumulativa en la etapa de importación y en cada etapa de venta de mercaderías o servicios y, por otra, con alícuota selectiva a las importaciones o ventas de bebidas alcohólicas y productos elaborados de tabaco; impuesto sobre el consumo de artículos de lujo, adorno y ornamentación, ya sean importados o producidos en el país; como también el impuesto al consumo de vehículos automotores terrestres, utilizados principalmente para el transporte de personas.

- 11301 Sobre la Producción de Cervezas**
- 11302 Sobre la Producción de Aguardiente**
- 11303 Sobre la Producción de Licor Compuesto**
- 11304 Sobre la Producción Forestal**
- 11305 Sobre la Producción y Consumo de Aguas Gaseosas**
- 11306 Sobre Ventas 12%**
- 11307 Sobre Ventas 15%**
- 11308 Sobre la Venta de Cigarrillos**
- 11309 Sobre el Consumo Selectivo de Artículos Varios**

## **11310 Sobre el Consumo Selectivo de Vehículos**

### **11400 IMPUESTO SOBRE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

Abarca los ingresos resultantes de la imposición sobre actividades específicas tales como espectáculos públicos (sobre boleto de admisión de cines, teatros, circos, etc.), casinos de juego (licencia de operación), sellado de contratos y demás documentos representativos de valor, reevaluación de activos, servicio de vías públicas que comprende matrícula, revisión, modificaciones a las características del vehículo (según tipo de placa, cilindraje y año del vehículo), traspaso de vehículos (compra-venta de vehículos automotores terrestres), sobre servicios turísticos (precios de alojamiento de hoteles, arrendamiento de vehículos con fines turísticos y servicios prestados por agencias operadoras de turismo), al precio por galón de combustible (gasolina, diesel, fuel oil y aéreo gasolina) y toda otra actividad específica no comprendida en las cuentas anteriores.

Las siguientes son cuentas que se aplican para su registro:

**11401 A Casinos de Juego Envite o Azar**

**11402 A la Venta de Timbres de Contratación**

**11403 A la Reevaluación de Activos**

**11404 Por Servicio de Vías Públicas**

**11405 Sobre Traspaso de Vehículos**

**11406 Sobre Servicios Turísticos**

**11407 Aporte Atención Programas Sociales y Conservación Patrimonio Vial**

**11499 Otros Impuestos y Licencias sobre Diversas Actividades**

### **11500 IMPUESTO SOBRE IMPORTACIONES**

Abarca los ingresos que se perciben por aranceles y recargos aplicados a operaciones de importación de mercadería o artículos, ya sea del área centroamericana o de otros países.

Para su registro se utiliza la cuenta

**11501 Aranceles de Importación**

La que es alimentada por el auxiliar correspondiente a este concepto.

### **11600 IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EVENTUALES Y JUEGOS DE AZAR**

Comprende los gravámenes aplicados por los beneficios percibidos, por personas físicas, de naturaleza eventual como ser los premios de loterías o juegos de azar.

La cuenta que a continuación se presente se utiliza para su registro:

**11601 Sobre Premios de Urna de Lotería Nacional**

**11602 Sobre Premios de Máquinas Tragamonedas**

**11603 Sobre Premios de Lotería Electrónica**

#### **11700 IMPUESTOS MUNICIPALES**

Corresponde a los ingresos percibidos por los Gobiernos Locales por tributos aplicados por su poder de imposición.

Se registran en la cuenta que a continuación se presenta

**11701 Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios**

**11702 Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

**11703 Impuesto sobre Ingresos Personales**

**11704 Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos**

**11705 Impuesto Pecuario**

**11799 Impuestos Municipales Varios**

#### **12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, derechos, multas, cánones, regalías, etc.

#### **12100 TASAS**

Importes pagados a instituciones públicas en virtud de la prestación de servicios públicos; comprende el ingreso derivado de acciones de fiscalización, habilitaciones y certificaciones que realiza el Estado. Las tasas no revisten el carácter de precio y es *coercitiva*.

No incluye la venta de bienes y servicios que instituciones del Gobierno General ofrecen en el mercado y cuyos importes tienen el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan al tipo "104000 – *Venta de Bienes y Servicios del Gobierno General*"

La recaudación de estos ingresos se imputan en las cuentas:

**12102 Control Migratorio**

**12103 Inspección de Vehículos**

**12104 Vehículos con Placa extranjera**

**12105 Tarifa por Servicios de Recuperación Marina**

**12107 Marchamos**

- 12108** Timbres y Blancos Consulares
- 12109** Papeles de Aduana
- 12114** Papel Sellado
- 12115** Servicio de Protección a Vuelos Nacionales
- 12116** Inspecciones Geológicas y de Embarque
- 12117** Monitoreos Ambientales
- 12118** Registro Ley de Propiedad
- 12119** Inscripción registro nacional del Turismo
- 12120** Servicio de Auténticas y Traducciones
- 12121** Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros
- 12122** Servicios de Almacenaje
- 12199** Tasas Varias

las que pueden tener registro auxiliar según los items de cada institución.

## **12200 DERECHOS**

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria (licencias de conducir, de buques, etc.) o bien por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible (uso de puertos, aeropuertos, etc.).

Los ingresos por este concepto se imputan en las cuentas:

- 12201** Libreta Pasaporte
- 12202** Tarjeta de Identificación de Marineros
- 12203** Registro Marcas de Fábrica
- 12204** Registro Patente de Invención
- 12205** Registro de Prestamistas
- 12206** Incorporación de Empresas Mercantiles
- 12207** Marina Mercante Nacional
- 12208** Licencia de Conducir
- 12211** Permisos y Renovaciones Migratorias
- 12213** Registro nacional de Armas
- 12214** Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas
- 12215** Concesión Aeropuerto

- 12216 Operación Lotería Electrónica**
- 12217 Emisión y Reposición de Placas y Calcomanías**
- 12299 Derechos Varios**

las que pueden tener registro auxiliar según los items de cada institución.

### **12300 CANONES y REGALIAS**

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho primario sobre explotaciones de recursos naturales y las explotaciones de yacimientos mineros. La percepción de estos importes se registra en la cuenta

- 12302 Canon de Explotación de Petróleo**
- 12303 Patentes de Minas y Zonas Mineras**
- 12304 Canon por Aprovechamiento de Agua**
- 12306 Canon Territorial**
- 12307 Canon por Beneficio**
- 12399 Regalías Varias**

las que pueden tener registro auxiliar según los items de cada institución.

### **12400 MULTAS**

Ingresos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros; la percepción de estos importes se imputa en las cuentas

- 12401 Multas Arancelarias de Importación**
- 12403 Multas Consulares**
- 12404 Conmutas y Multas Judiciales**
- 12405 Multas por Incumplimiento de Contratos**
- 12406 Multas de Sanidad**
- 12407 Multas por Contrabando y Defraudación Fiscal**
- 12408 Multas por Desencaje**
- 12409 Multas de Transporte**
- 12410 Multas de Trabajo**
- 12411 Sanciones de Marina Mercante**
- 12412 Sanciones e Infracción de CONATEL**
- 12413 Multas de Policía y Tránsito**

- 12416 Multas por Infracciones Ley de Migración y Extranjería**
- 12417 sanciones por ley General de Minería**
- 12418 Multas, Recargos, Intereses Aplicación Código Tributario**
- 12419 Multas Infracciones de Ley de Propiedad**
- 12499 Multas y Penas Varias**

las que pueden tener registro auxiliar según los items de cada institución.

## **12500 NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES**

Corresponde a los ingresos percibidos por los Gobiernos Locales por tasas, derechos, regalías, multas y otros no tributarios. Se registran en la cuenta que a continuación se presenta

### **12599 Ingresos no Tributarios Municipales**

que se alimenta con los datos del auxiliar que se aplica por cada municipio.

## **12800 OTROS NO TRIBUTARIOS**

Son los recursos de origen no tributario no incluidos en las categorías anteriores Se registrarán en la cuenta

### **12899 Otros Ingresos no Tributarios**

la que se alimenta de los registros auxiliares de este concepto.

## **13000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Son los ingresos generados por concepto de aportes y contribuciones, del sector privado o público, a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras entidades de asistencia social.

## **13100 CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO AL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Contribuciones patronales y aportes personales calculados en función de los ingresos de los empleados del sector privado.

### **13101 Contribuciones Patronales**

Pagos obligatorios que efectúan los empleadores al Sistema de Jubilaciones y Pensiones, calculados en base al ingreso por remuneraciones.

### **13102 Aportes Personales**

Aportes obligatorios que efectúan los empleados al Sistema de Jubilaciones y Pensiones,

calculados con base en el salario.

### **13103 Otros Ingresos por Convenios de Afiliación**

Aportes provenientes de convenios de afiliación, suscritos con posterioridad a la sanción de la Ley de Creación del Sistema de Jubilaciones y Pensiones.

## **13200 CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO AL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.**

Contribuciones patronales y personales del Sector Público al Sistema de Jubilaciones y Pensiones, calculadas en función de los salarios

### **13201 Contribuciones Patronales**

Pagos obligatorios, que efectúan los empleadores al Sistema de Jubilaciones y Pensiones, calculados en base de los ingresos de los empleados.

### **13202 Aportes Personales**

Aportes obligatorios que efectúan los empleados al Sistema de Jubilaciones y Pensiones, calculados con base en el salario.

### **13203 Otros Ingresos por Convenios de Afiliación**

Aportes provenientes de convenios de afiliación, suscritos con posterioridad a la sanción de la Ley de Creación del Sistema de Jubilaciones y Pensiones.

## **13300 CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL**

Contribuciones patronales y personales calculadas en función de los ingresos por remuneraciones para el financiamiento del Sistema de Seguro Social.

### **13301 Contribuciones Patronales**

Contribuciones patronales, calculadas en base al ingreso por remuneraciones, que deben aportar los empleadores.

### **13302 Aportes Personales**

Aportes personales calculados, en base al ingreso por remuneraciones, que deben aportar los empleados.

## **13400 CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL**

Contribuciones patronales y personales calculadas en función de los ingresos, por remuneración,

para la financiación del Sistema de Seguro Social.

#### **13401 Contribuciones Patronales**

Contribuciones patronales, calculadas en base al ingreso por remuneraciones, que deben aportar los empleadores.

#### **13402 Aportes Personales**

Aportes personales, calculados en base al ingreso por remuneraciones, que deben aportar los empleados.

### **14000 CONTRIBUCIONES A OTROS SISTEMAS**

Ingresos generados por aportes y contribuciones, del sector privado y público, a sistemas distintos de la seguridad y asistencia social.

#### **14100 CONTRIBUCIONES AL SISTEMAS DE FORMACION PROFESIONAL**

Contribuciones al Sistema de Formación Profesional destinadas a la formación de operarios, técnicos, profesionales y en general a la formación de mano de obra especializada. Los aportes patronales del Sector Público y privado al Instituto de Formación Profesional (INFOP) se imputan a la cuenta

##### **14101 Aportes Patronales al INFOP**

### **15000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por instituciones del Gobierno General, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias y otros eventos organizados por estas entidades.

#### **15100 VENTA DE BIENES**

Estos ingresos por venta de bienes se imputan a las cuentas:

##### **15101 Venta de Impresos**

##### **15102 Venta de Materiales y Productos Agropecuarios**

##### **15103 Venta de Semovientes**

##### **15104 Venta de Artículos y Materiales Diversos**

##### **15106 Venta de Material Turístico**

##### **15199 Venta de Bienes Varios**



las que pueden tener registro auxiliar según los ítems (producción no de mercado) de cada institución.

## **15200 VENTA DE SERVICIOS**

Es el pago que hacen los usuarios por la utilización de los servicios de “producción no de mercado”. Estos ingresos se registran en la cuenta

### **15203 Otros Servicios en Puertos**

### **15204 Imprentas**

### **15205 Servicio de Vigilancia a Empresas del Sector Privado**

### **15206 Ingresos Centros Hospitalarios**

### **15207 Ingresos Centros Educativos**

### **15217 ventas de Servicios Varios - CESCO**

### **15299 Venta de Servicios Varios**

las que pueden tener registro auxiliar según los ítems (producción no de mercado) de cada institución

## **16000 INGRESOS DE OPERACIÓN** *(Sólo se aplica en Empresas Públicas)*

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la institución, cuya gestión se realiza con criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

## **16100 VENTA BRUTA DE BIENES**

Recursos provenientes de la venta de bienes de empresas públicas, los que se imputan a la cuenta

### **16199 Venta Bruta de Bienes Varios**

que es alimentada por los registros auxiliares de cada empresa y tipo de bien vendido.

## **16200 VENTA BRUTA DE SERVICIOS**

Recursos provenientes de la venta de servicios de empresas públicas, los que se imputan a la cuenta

### **16299 Venta Bruta de Servicios Varios**

que es alimentada por los registros auxiliares de cada empresa y tipo de servicio vendido.

## **16300 INGRESOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Comprende los ingresos originados por intereses y otros servicios prestados por instituciones financieras bancarias y no bancarias de carácter empresarial.

### **16301 Intereses de Préstamos**

### **16302 Comisiones por Servicios Cambiarios**

### **16303 Comisiones por Servicios Bancarios**

### **16304 Recuperación de Préstamos**

### **16399 Otros Ingresos de Instituciones Financieras**

Estas cuentas se nutren de los registros auxiliares de las instituciones financieras empresariales.

## **16900 INGRESOS NO DE OPERACION**

Ingresos producidos por actividades no conexas a la actividad objetivo de la empresa. Se registran en la

### **16999 Ingresos Varios no de Operación**

en base a los auxiliares de catalogo de ingresos por institución

## **17000 RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las instituciones públicas.

## **17100 INTERESES POR PRESTAMOS**

Corresponden los ingresos originados por el interés de préstamos otorgados al sector privado, público y externo.

### **17101 Intereses por Préstamos al Sector Privado**

### **17102 Intereses por Préstamos al Sector Público**

### **17103 Intereses por Préstamos al Sector Externo**

## **17200 INTERESES POR DEPOSITOS**

Corresponden los ingresos originados por depósitos de fondos en instituciones financieras.

**17201 Intereses por Depósitos Internos**

**17202 Intereses por Depósitos Externos**

## **17300 INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES**

Recursos provenientes de ingresos por venta de títulos y valores internos y externos.

**17301 Intereses por Títulos y Valores Internos**

**17302 Intereses por Títulos y Valores Externos**

## **17400 BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES**

Comprende los ingresos provenientes de dividendos de acciones de empresas donde el Estado es accionista y dividendos de acciones propiedad del Estado.

**17401 Dividendos de Acciones**

## **17500 ALQUILERES**

Ingresos que se originan en el cobro de alquileres, mediante contratos, por el uso de bienes de instituciones publicas no utilizados en sus actividades ordinarias.

**17501 Alquiler de Tierras y Terrenos**

Ingresos que se generan por el arrendamiento a particulares de tierras y terrenos de propiedad del Estado.

**17502 Contribuciones por Uso de Viviendas Oficiales**

Comprende el monto a percibir por instituciones públicas como contribución por el uso de viviendas de propiedad estatal.

**17503 Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones**

Renta que el Estado percibe por el arrendamiento a particulares de locales, viviendas o edificios que son de su propiedad y que forman parte de su patrimonio, lo cual se efectúa a través de contratos de alquiler.

**17504 Alquiler de Equipos**

Comprende los montos originados por el alquiler de equipos y maquinaria de propiedad del Estado.

**17599 Otros Alquileres**

Rentas provenientes de alquileres de bienes del Estado, no incluidos en las clasificaciones precedentes.

**17600 DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES**

Comprende los ingresos producidos por la licencia de uso de marcas, patentes, fórmulas y diseños de propiedad exclusiva de instituciones del Estado y de otros bienes patrimoniales intangibles.

**17601 Derechos Varios**

Comprende los expresados en el numeral anterior.

**17900 OTROS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos de otros derechos no comprendidos en las clasificaciones anteriores.

**17901 Otros Derechos sobre la Propiedad**

Incluye lo mencionado en numeral anterior.

**18000 DONACIONES y TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos originados en transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo, sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las instituciones receptoras, sin cargo de devolución y para ser aplicadas a erogaciones corrientes.

**18100 DONACIONES CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL**

Transferencias recibidas por instituciones publicas para atender gastos corrientes y que provienen de instituciones del Gobierno General.

**18101 Donaciones Corrientes de la Administración Central**

**18102 Donaciones Corrientes de Instituciones Descentralizadas**

**18103 Donaciones Corrientes de Instituciones de Seguridad Social**

**18104 Donaciones Corrientes de Gobiernos Locales**

**18105 Donaciones Corrientes de Otras Instituciones Públicas Financieras no Empresariales**

**18200 DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO**

Transferencias recibidas por instituciones publicas para atender gastos corrientes y que provienen de organismos internacionales y gobiernos extranjeros. Asimismo comprende la condonación de deuda externa en virtud de acuerdo con organismos o países financiadores.

**18201 Donaciones Corrientes de Organismos Internacionales**

**18202 Donaciones Corrientes de Gobiernos Extranjeros**

**18203 Donaciones Cuenta del Milenio**

**18204 Concesión de Alivio de Deuda - Club de Paris**

**18205 Concesión de Alivio de Deuda - HIPC**

**18300 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO**

Transferencias voluntarias, recibidas por instituciones públicas para atender gastos corrientes y que provienen de unidades del sector privado, excluidas las empresas.

**18301 Transferencias Corrientes de Personas Naturales**

**18302 Transferencias Corrientes de Instituciones sin Fines de Lucro**

**18400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS**

Transferencias voluntarias, recibidas por instituciones públicas para atender gastos corrientes y que provienen de unidades empresariales.

**18401 Transferencias Corrientes de Empresas Privadas**

**18402 Transferencias Corrientes de Empresas Públicas**

**21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Ingresos provenientes de la venta de activos fijos (tierras, terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos), intangibles, semovientes, obras de arte, etc.

**21100 VENTA DE INMUEBLES**

Comprende el ingreso proveniente de la venta de inmuebles propiedad del Estado

### **21101 Venta de Tierras y Terrenos**

Ventas de tierras, terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas de áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

### **21102 Venta de Edificios e Instalaciones**

Producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad del Estado.

## **21200 VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad del Estado

### **21201 Venta de Equipos y Muebles de Oficina**

### **21202 Venta de Maquinarias y Equipos de Producción**

### **21203 Venta de Equipo de Transporte y Elevación**

### **21204 Venta de Equipo Médico y de Laboratorio**

### **21205 Venta de Equipo de Comunicación y Señalamiento**

### **21206 Venta de Equipos de Computación**

### **21207 Venta de Equipo Educativo y Recreativo**

### **21208 Venta de Herramientas Mayores**

## **21300 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES**

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor, marcas registradas u otro bien intangible.

### **21301 Venta de Activos Intangibles**

## **21400 VENTA DE OTROS BIENES DE ACTIVO FIJO**

Comprende los ingresos producidos por la venta de los siguientes conceptos:

### **21401 Venta de Libros, Revistas y Otros Bienes Coleccionables**

### **21402 Venta de Obras de Arte**

### **21403 Venta de Semovientes**

### **21404 Venta de Equipo Militar y de Seguridad**

### **21499 Venta de Bienes Varios**

## **22000 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos originados en transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo, sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las instituciones receptoras, sin cargo de devolución y para aplicarlas a erogaciones de capital.

## **22100 DONACIONES DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL**

Transferencias recibidas por instituciones publicas para atender gastos de capital y que provienen de instituciones del Gobierno General.

- 22101 Donaciones de Capital de la Administración Central**
- 22102 Donaciones de Capital de Instituciones Descentralizadas**
- 22103 Donaciones de Capital de Instituciones de Seguridad Social**
- 22104 Donaciones de Capital de Gobiernos Locales**
- 22105 Donaciones de Capital de Otras Instituciones Públicas no Empresariales**

## **22200 DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO**

Transferencias recibidas por instituciones publicas para atender gastos de capital y que provienen de organismos internacionales y gobiernos extranjeros. Asimismo comprende la condonación de deuda externa en virtud de acuerdo con organismos o países financiadores.

- 22201 Donaciones de Capital de Organismos Internacionales**
- 22202 Donaciones de capital de Gobiernos Extranjeros**
- 22203 Donaciones Cuenta del Milenio**
- 22204 Concesión de Alivio de Deuda – Club de Paris**
- 22205 Concesión de Alivio de Deuda – HIPC**

## **22300 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO**

Transferencias voluntarias, recibidas por instituciones públicas para atender gastos de capital y que provienen de unidades del sector privado, excluidas las empresas.

- 22301 Transferencias de Capital de Personas Naturales**
- 22302 Transferencias de Capital de Instituciones sin Fines de Lucro**

## **22400 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS**

Transferencias voluntarias, recibidas por instituciones públicas para atender gastos de capital y que provienen de unidades empresariales.

- 22401 Transferencias de Capital de Empresas Privadas**
- 22402 Transferencias de Capital de Empresas Públicas**

## **23000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA**

Ingresos provenientes de la venta de títulos, valores y acciones y cuotas partes de empresas registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad, que realizan las unidades gubernamentales. Incluye los recursos originados por el recupero de préstamos a corto y largo plazo registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos.

### **23100 VENTA DE TITULOS Y VALORES**

**23101 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo**

**23102 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo**

### **23200 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACION DE CAPITAL**

**23201 Venta de Acciones y Participación de Capital de Empresas Privadas**

**23202 Venta de Acciones y Participación de Capital de Empresas Públicas Financieras.**

**23203 Venta de Acciones y Participación de Capital de Empresas Públicas No Financieras**

**23204 Venta de Acciones y Participaciones de Capital de Organismos Internacionales**

### **23300 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO**

**23301 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo del Sector Privado**

**23302 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo de la Administración Central**

**23303 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo de Instituciones Descentralizadas**

**23304 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo de Instituciones de Seguridad Social**

**23305 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo de Empresas Públicas Financieras**

**23306 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo de Empresas Públicas No Financieras.**

**23307 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo a Gobiernos Locales**

**23308 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo del Sector Externo**



## **23400 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO**

- 23401 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo del Sector Privado**
- 23402 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo de la Administración Central**
- 23403 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo de Instituciones Descentralizadas**
- 23404 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo de Instituciones de Seguridad Social**
- 23405 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo de Empresas Públicas Financieras**
- 23406 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo de Empresas Públicas No Financieras.**
- 23407 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Gobiernos Locales**
- 23408 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo del Sector Externo**

## **31000 ENDEUDAMIENTO PUBLICO**

Recursos provenientes de la emisión y colocación de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con la ley.

### **31100 COLOCACION DE TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO**

- 31101 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Corto Plazo**
- 31102 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Externa a Corto Plazo**

### **31200 COLOCACION DE TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO**

- 31201 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo**
- 31202 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Externa a Largo Plazo**

## **32000 OBTENCION DE PRESTAMOS**

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

### **32100 OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO**

- 32101 Obtención de Préstamos Internos del Sector Privado a Corto Plazo.**
- 32102 Obtención de Préstamos de la Administración Central a Corto Plazo**
- 32103 Obtención de Préstamos de Instituciones Descentralizadas a Corto Plazo**
- 32104 Obtención de Préstamos de Instituciones de Seguridad Social a Corto Plazo**
- 32105 Obtención de Préstamos de Gobiernos Locales a Corto Plazo**

- 32106 Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Corto Plazo**
- 32107 Obtención de Préstamos de Empresas Públicas No Financieras a Corto Plazo**
- 32108 Obtención de Préstamos del Sector Externo a Corto Plazo**

**32200 OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO**

- 32201 Obtención de Préstamos Internos del Sector Privado a Largo Plazo.**
- 32202 Obtención de Préstamos de la Administración Central a Largo Plazo**
- 32203 Obtención de Préstamos de Instituciones Descentralizadas a Largo Plazo**
- 32204 Obtención de Préstamos de Instituciones de Seguridad Social a Largo Plazo**
- 32205 Obtención de Préstamos de Gobiernos Locales a Largo Plazo**
- 32206 Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Largo Plazo.**
- 32207 Obtención de Préstamos de Empresas Públicas No Financieras a Largo Plazo**
- 32208 Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo**

#### IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

---

## **A. ASPECTOS GENERALES**

### **1. CONCEPTO**

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones publicas para obtener los bienes y servicios que requiere la gestión pública o para transferir los recursos recaudados a diferentes unidades económicas.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas en ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto.

Los gastos organizados sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento básico de la gestión pública, la clasificación del gasto constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente expone aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero conexas.

### **2. FINALIDAD**

Independientemente de los propósitos generales planteados en el punto anterior, las clasificaciones del gasto persiguen los siguientes objetivos:

- Facilitar la orientación de las definiciones, prioridades y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de los presupuestos.
- Fortalecer el desarrollo y aplicación de los métodos de programación y gestión del gasto público.
- Permitir la ejecución financiera del presupuesto en todas las etapas del proceso presupuestario.
- Organizar la información por tipo de transacciones y los flujos transaccionales.
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Determinar las distintas prioridades del gasto público, así como establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

### **3. TIPOS DE CLASIFICACIONES**

El gasto público, como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes.

En el presente Manual se desarrollan las clasificaciones de gastos que articulan el Sistema Integrado de Administración Financiera; a continuación se indican los clasificadores de tipo “primario” que se aplican en el registro de las transacciones de gastos:

- Clasificador por Ubicación Geográfica
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Finalidades y Funciones
- Clasificador por Fuente de Financiamiento
- Clasificador por Organismo Financiador
- Clasificador por Categoría Programática

El Clasificador de las Estadísticas de las Finanzas Públicas, derivado de la combinación de los Clasificadores tipo primarios “por Objeto del Gasto, Finalidad y Función y Categoría Programática se aplica para la elaboración de la Cuenta Financiera.<sup>2</sup>

#### **B. CLASIFICACION POR UBICACION GEOGRAFICA**

##### **1. CONCEPTO**

El Clasificador Geográfico establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realiza el Sector Público Nacional tomando como unidad de clasificación la división departamental del país.

##### **2. FINALIDAD**

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público.

---

<sup>2</sup> Ver Capítulo V, página 143 del presente Manual.

- Proporciona información tendiente a lograr coordinación entre instituciones que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la contabilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información básica para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Gobierno Central y Gobiernos Locales.
- Facilita información sobre los montos transferidos a los municipios durante el ejercicio y datos que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre Gobierno Central y Gobiernos Locales.

### 3. ASPECTOS GENERALES

La estructura de este clasificador permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica del gasto. A los efectos de lograr este propósito se ha adoptado la siguiente metodología:

- *Erogaciones divisibles* (gastos perfectamente imputables a una determinada institución) se asignan en función al *área de cobertura* de la Unidad Ejecutora responsable de ejecutar el gasto.
  - a. *Municipal*: si la unidad ejecutora desarrolla su gestión en un sólo un municipio.
  - b. *Intermunicipal*: si la operación de la unidad ejecutora se extiende a dos o más municipios de un mismo departamento, pero no a todos los municipios del departamento.
  - c. *Todo el departamento*: si la acción de la unidad ejecutora alcanza a todos los municipios de un mismo departamento
  - d. *Interdepartamental*: cuando la unidad ejecutora actúa en dos o más, pero no a todos los departamentos del país.
  - e. *Regional*: si la unidad ejecutora cubre departamentos que integran una región geográfica del país.
  - f. *Todo el país*: si la unidad ejecutora tiene cobertura a todos los departamentos del país.
- *Erogaciones no Clasificables*: en la categoría “no clasificado” deben incluirse los gastos de las unidades ejecutoras cuya jurisdicción dentro del país no puede identificarse, como por

ejemplo es la unidad responsable del pago de intereses y gastos de la deuda.

#### **4. CODIFICACION**

La codificación definida es de cuatro dígitos. Los códigos asignados a los departamentos y municipios son los adoptados por el Registro Nacional de las Personas.

Esta codificación indica dos grandes niveles:

- Los dos primeros dígitos corresponden al nivel de departamental o regional.
- Los dos últimos dígitos corresponden al de municipio, varios o todos los municipios del departamento cabecera.

#### **5. CATALOGO DE CUENTAS - Departamentos**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>01</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA</b>
<b>02</b>	<b>DEPARTAMENTO DE COLÓN</b>
<b>03</b>	<b>DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA</b>
<b>04</b>	<b>DEPARTAMENTO DE COPÁN</b>
<b>05</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CORTÉS</b>
<b>06</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA</b>
<b>07</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO</b>
<b>08</b>	<b>DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN</b>
<b>09</b>	<b>DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS</b>
<b>10</b>	<b>DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ</b>
<b>11</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA</b>
<b>12</b>	<b>DEPARTAMENTO DE LA PAZ</b>
<b>13</b>	<b>DEPARTAMENTO DE LEMPIRA</b>

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>14</b>	<b>DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE</b>
<b>15</b>	<b>DEPARTAMENTO DE OLANCHO</b>
<b>16</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA</b>
<b>17</b>	<b>DEPARTAMENTO DE VALLE</b>
<b>18</b>	<b>DEPARTAMENTO DE YORO</b>
<b>97</b>	<b>REGIONAL</b>
<b>98</b>	<b>NACIONAL</b>
<b>99</b>	<b>EROGACIONES NO CLASIFICABLES</b>

**6. CATALOGO DE CUENTAS - Municipios**

<b>Dpto.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Descripción</b>
<b>01</b>		<b>DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA</b>
	01	Ceiba
	02	El Porvenir
	03	Esparta
	04	Jutiapa
	05	La Masica
	06	San Francisco
	07	Tela
	08	Arizona
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>02</b>		<b>DEPARTAMENTO DE COLÓN</b>
	01	Trujillo
	02	Balfate
	03	Iriona
	04	Limón
	05	Sabá
	06	Santa Fe
	07	Santa Rosa de Aguán
	08	Sonaguera
	09	Tocoa



Dpto.	Municipio	Descripción
	10	Bonito Oriental
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>03</b>		<b>DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA</b>
	01	Comayagua
	02	Ajuterique
	03	El Rosario
	04	Esquías
	05	Humuya
	06	La Libertad
	07	Lamaní
	08	La Trinidad
	09	Lejamaní
	10	Meámbar
	11	Minas de Oro
	12	Ojos de Agua
	13	San Jerónimo
	14	San José de Comayagua
	15	San José del Portero
	16	San Luis
	17	San Sebastián
	18	Siguetepeque
	19	Villa de San Antonio
	20	Las Lajas
	21	Taulabé
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>04</b>		<b>DEPARTAMENTO DE COPÁN</b>
	01	Santa Rosa de Copán
	02	Cabañas
	03	Concepción
	04	Copán Ruinas
	05	Corquín
	06	Cucuyagua
	07	Dolores
	08	Dulce Nombre
	09	El Paraíso
	10	Florida
	11	La Jigua
	12	La Unión
	13	Nueva Arcadia
	14	San Agustín
	15	San Antonio

Dpto.	Municipio	Descripción
	16	San Jerónimo
	17	San José
	18	San Juan de Opoa
	19	San Nicolás
	20	San Pedro
	21	Santa Rita
	22	Trinidad
	23	Veracruz
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>05</b>		<b>DEPARTAMENTO DE CORTÉS</b>
	01	San Pedro Sula
	02	Choloma
	03	Omoa
	04	Pimienta
	05	Potrerillos
	06	Puerto Cortés
	07	San Antonio de Cortés
	08	San Francisco de Yojoa
	09	San Manuel
	10	Santa Cruz de Yojoa
	11	Villanueva
	12	La Lima
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>06</b>		<b>DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA</b>
	01	Choluteca
	02	Apacilagua
	03	Concepción de María
	04	Duyure
	05	El Corpus
	06	El Triunfo
	07	Marcovia
	08	Morolica
	09	Namasigüe
	10	Orocuina
	11	Pespire
	12	San Antonio de Flores
	13	San Isidro
	14	San José
	15	San Marcos de Colón
	16	Santa Ana de Yusguare
	98	Intermunicipal

Dpto.	Municipio	Descripción
	99	Todo el Departamento
<b>07</b>		<b>DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO</b>
	01	Yuscarán
	02	Alauca
	03	Danlí
	04	El Paraíso
	05	Güinope
	06	Jacaleapa
	07	Liure
	08	Morocelí
	09	Oropolí
	10	Potrerillos
	11	San Antonio de Flores
	12	San Lucas
	13	San Matías
	14	Soledad
	15	Teupasenti
	16	Texiguat
	17	Vado Ancho
	18	Yauyupe
	19	Trojes
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>08</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN</b>
	01	Distrito Central
	02	Alubarén
	03	Cedros
	04	Curarén
	05	El Porvenir
	06	Guaimaca
	07	La Libertad
	08	La Venta
	09	Lepaterique
	10	Maraita
	11	Marale
	12	Nueva Armenia
	13	Ojojona
	14	Orica
	15	Reitoca
	16	Sábana Grande
	17	San Antonio de Oriente
	18	San Buenaventura
	19	San Ignacio

Dpto.	Municipio	Descripción
	20	San Miguelito
	21	San Juan de Flores
	22	Santa Ana
	23	Santa Lucía
	24	Talanga
	25	Tatumbla
	26	Valle de Angeles
	27	Villa de San Francisco
	28	Vallecillo
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>09</b>		<b>DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS</b>
	01	Puerto Lempira
	02	Brus Laguna
	03	Ahuas
	04	Juan Francisco Bulnes
	05	Villeda Morales
	06	Wampusirpe
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>10</b>		<b>DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ</b>
	01	La Esperanza
	02	Camasca
	03	Colomoncagua
	04	Concepción
	05	Dolores
	06	Intibucá
	07	Jesús de Otoro
	08	Magdalena
	09	Masaguara
	10	San Antonio
	11	San Isidro
	12	San Juan
	13	San Marcos de la Sierra
	14	San Miguel de Guancapla
	15	Santa Lucía
	16	Yamaranguila
	17	San Francisco de Opalaca
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>11</b>		<b>DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA</b>
	01	Roatán

Dpto.	Municipio	Descripción
	02	Guanaja
	03	José Santos Guardiola
	04	Utila
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>12</b>		<b>DEPARTAMENTO DE LA PAZ</b>
	01	La Paz
	02	Aguanqueterique
	03	Cabañas
	04	Cane
	05	Chinacla
	06	Guajiquire
	07	Lauterique
	08	Marcala
	09	Mercedes de Oriente
	10	Opatoro
	11	San Antonio del Norte
	12	San José
	13	San Juan
	14	San Pedro de Tutule
	15	Santa Ana
	16	Santa Elena
	17	Santa María
	18	Santiago Puringla
	19	Yarula
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>13</b>		<b>DEPARTAMENTO DE LEMPIRA</b>
	01	Gracias
	02	Belén
	03	Candelaria
	04	Cololaca
	05	Erandique
	06	Gualcinse
	07	Guarita
	08	La Campa
	09	Iguala
	10	Las Flores
	11	La Unión
	12	La Virtud
	13	Lepaera
	14	Mapulaca
	15	Piraera

Dpto.	Municipio	Descripción
	16	San Andrés
	17	San Francisco
	18	San Juan Guarita
	19	San Manuel de Colohete
	20	San Rafael
	21	San Sebastián
	22	Santa Cruz
	23	Talgua
	24	Tambla
	25	Tomalá
	26	Valladolid
	27	Virginia
	28	San Marcos de Caiquín
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>14</b>		<b>DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE</b>
	01	Nueva Ocotepeque
	02	Belén de Gualcho
	03	Concepción
	04	Dolores Merendón
	05	Fraternidad
	06	La Encarnación
	07	La Labor
	08	Lucerna
	09	Mercedes
	10	San Fernando
	11	San Francisco del Valle
	12	San Jorge
	13	San Marcos
	14	Santa Fe
	15	Sensenti
	16	Sinuapa
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>15</b>		<b>DEPARTAMENTO DE OLANCHO</b>
	01	Juticalpa
	02	Campamento
	03	Catacamas
	04	Concordia
	05	Dulce Nombre de Culmí
	06	El Rosario
	07	Esquipulas del Norte
	08	Gualaco

Dpto.	Municipio	Descripción
	09	Guarizama
	10	Guata
	11	Guayape
	12	Jano
	13	La Unión
	14	Mangulile
	15	Manto
	16	Salamá
	17	San Esteban
	18	San Francisco de Becerra
	19	San Francisco de la Paz
	20	Santa María del Real
	21	Silca
	22	Yocón
	23	Patuca
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>16</b>		<b>DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA</b>
	01	Santa Bárbara
	02	Arada
	03	Atima
	04	Azacualpa
	05	Ceguaca
	06	San José de Colinas
	07	Concepción del Norte
	08	Concepción del Sur
	09	Chinda
	10	El Níspero
	11	Gualala
	12	Ilama
	13	Macuelizo
	14	Naranjito
	15	Nuevo Celilac
	16	Petoa
	17	Protección
	18	Quimistán
	19	San Francisco de Ojuera
	20	San Luis
	21	San Marcos
	22	San Nicolás
	23	San Pedro de Zacapa
	24	Santa Rita
	25	San Vicente Centenario
	26	Trinidad

Dpto.	Municipio	Descripción
	27	Las Vegas
	28	Nueva Frontera
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>17</b>		<b>DEPARTAMENTO DE VALLE</b>
	01	Nacaome
	02	Alianza
	03	Amapala
	04	Aramecina
	05	Caridad
	06	Goascorán
	07	Langue
	08	San Francisco de Coray
	09	San Lorenzo
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>18</b>		<b>DEPARTAMENTO DE YORO</b>
	01	Yoro
	02	Arenal
	03	El Negrito
	04	El Progreso
	05	Jocón
	06	Morazán
	07	Olanchito
	08	Santa Rita
	09	Sulaco
	10	Victoria
	11	Yorito
	98	Intermunicipal
	99	Todo el Departamento
<b>97</b>		<b>REGIONAL</b>
	01	Región Centrosur
	02	Región Noroccidental
	03	Región Nororiental
<b>98</b>		<b>NACIONAL</b>
	01	Todo el País
	02	Binacional
<b>99</b>	<b>00</b>	<b>EROGACIONES NO CLASIFICABLES</b>
	99	No Clasificado



## **C. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

### **1. CONCEPTO**

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes, servicios y las transferencias que el Sector Público aplica en el desarrollo de su gestión.

### **2. FINALIDAD**

- Permite identificar claramente y con transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de los bienes del Estado.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del Sector Público.
- Hace posible el registro de la ejecución presupuestaria.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, constituye uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de las transacciones públicas con incidencia económico financiera.

Es un instrumento informativo sumamente útil para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del Sector Público, y consecuentemente se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles de cuentas:

Primer dígito:	Grupo principal del gasto
Segundo dígito:	Grupo parcial del gasto
Tercer dígito:	Objeto del gasto
Cuarto y quinto dígito:	Objeto parcial del gasto

El *primer dígito* identifica los siguientes *grupos principales*:

<b>100.00</b>	Servicios Personales
<b>200.00</b>	Servicios no Personales
<b>300.00</b>	Materiales y Suministros
<b>400.00</b>	Bienes Capitalizables
<b>500.00</b>	Transferencias
<b>600.00</b>	Activos Financieros
<b>700.00</b>	Servicio de la Deuda
<b>900.00</b>	Otros Gastos

El segundo, tercero, cuarto y quinto dígito se utiliza para distinguir los diversos tipos de gastos que conforman cada agrupación arriba descrita (consecuentemente liderada por el primer dígito).

La expresión “*a corto plazo*”, utilizada en el presente clasificador por objeto del gasto, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se opera dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

#### 4. CATALOGO DE CUENTAS

Código				Denominación
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Personal Permanente</b>
1	1	1	00	Sueldos Básicos
1	1	2	00	Dietas
1	1	3	00	Retribuciones a Personal Directivo y de Control
1	1	4	00	Adicionales
1	1	5	00	Aguinaldo y Decimocuarto Mes
1	1	5	10	Decimotercer Mes
1	1	5	20	Decimocuarto Mes
1	1	6	00	Complementos
1	1	7	00	Contribuciones Patronales
1	1	7	10	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
1	1	7	20	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
1	1	7	30	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar
1	1	7	40	Contribuciones al Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
1	1	7	50	Contribuciones para Seguro Social
1	1	7	60	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional
1	1	7	90	Otras Contribuciones Patronales
1	1	9	00	Otros Servicios Personales
1	1	9	90	Otros Servicios Personales
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Personal No Permanente</b>
1	2	1	00	Sueldos Básicos
1	2	2	00	Jornales
1	2	3	00	Adicionales
1	2	4	00	Aguinaldo y Decimocuarto Mes
1	2	4	10	Decimotercer Mes
1	2	4	20	Decimocuarto Mes
1	2	5	00	Contribuciones Patronales
1	2	5	10	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
1	2	5	20	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
1	2	5	30	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar
1	2	5	40	Contribuciones al Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
1	2	5	50	Contribuciones para Seguro Social
1	2	5	60	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional
1	2	5	90	Otras Contribuciones Patronales
1	2	9	00	Otros Servicios Personales
1	2	9	10	Contratos Especiales
1	2	9	90	Otros Servicios Personales

Código				Denominación
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Asignaciones Familiares</b>
<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Retribuciones Extraordinarias</b>
1	4	1	00	Horas Extraordinarias
1	4	2	00	Gastos de Representación en el Exterior
1	4	3	00	Gastos de Representación en el País
<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Asistencia Social al Personal</b>
1	5	1	00	Seguro de Riesgo de Trabajo
1	5	9	00	Otras Asistencia Social al Personal
1	6	0	00	Beneficios y Compensaciones
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Servicios Básicos</b>
2	1	1	00	Energía Eléctrica
2	1	2	00	Agua
2	1	3	00	Gas
2	1	4	00	Comunicaciones
2	1	4	10	Correo Postal
2	1	4	20	Telefonía Fija
2	1	4	30	Telefonía Celular
2	1	4	40	Télex y Telefax
2	1	4	90	Otros Servicios Básicos
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Alquileres y Derechos sobre Bienes Intangibles</b>
2	2	1	00	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales
2	2	2	00	Alquiler de Equipos y Maquinarias
2	2	2	10	Alquiler de Equipos y Maquinarias de Producción
2	2	2	20	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
2	2	2	30	Alquiler de Equipos Sanitarios y de Laboratorio
2	2	2	40	Alquiler de Equipo Educativo
2	2	2	50	Alquiler de Equipo para Computación
2	2	2	60	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles
2	2	2	70	Alquiler de Equipos de Comunicación
2	2	3	00	Alquiler de Tierras y Terrenos
2	2	4	00	Derechos sobre Bienes Intangibles
2	2	5	00	Alquiler de Espacios de Comunicación
2	2	9	00	Otros Alquileres
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza</b>
2	3	1	00	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
2	3	2	00	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte
2	3	3	00	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo
2	3	3	10	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción
2	3	3	20	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
2	3	3	30	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio
2	3	3	40	Mantenimiento y Reparación de Equipo Educativo

Código				Denominación
2	3	3	50	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación
2	3	3	60	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles
2	3	3	70	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación
2	3	3	90	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos
2	3	4	00	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias
2	3	5	00	Limpieza, Aseo y Fumigación
2	3	6	00	Mantenimiento de Sistemas Informáticos
<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Servicios Profesionales</b>
2	4	1	00	Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales
2	4	2	00	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad
2	4	3	00	Servicios Jurídicos
2	4	4	00	Servicios de Contabilidad y Auditoría
2	4	5	00	Servicios de Capacitación
2	4	6	00	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
2	4	9	00	Otros Servicios Técnicos Profesionales
<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>
2	5	1	00	Servicio de Transporte
2	5	2	00	Servicio de Almacenamiento
2	5	3	00	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones
2	5	4	00	Primas y Gastos de Seguro
2	5	5	00	Comisiones y Gastos Bancarios
2	5	6	00	Publicidad y Propaganda
2	5	7	00	Servicio de Internet
2	5	9	00	Otros Servicios Comerciales y Financieros
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Pasajes y Viáticos</b>
2	6	1	00	Pasajes
2	6	1	10	Pasajes Nacionales
2	6	1	20	Pasajes al exterior
2	6	2	00	Viáticos
2	6	2	10	Viáticos Nacionales
2	6	2	20	Viáticos al exterior
<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Impuestos, Derechos, Tasas y Gastos Judiciales</b>
2	7	1	00	Impuestos
2	7	1	10	Impuestos Nacionales
2	7	1	11	Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas
2	7	1	12	Aportación Solidaria Temporaria
2	7	1	13	Impuesto sobre la Producción Forestal
2	7	1	14	Impuesto sobre la Venta – 12%
2	7	1	15	Impuesto sobre la venta – 15%
2	7	1	16	Impuesto a Servicios de Vías Públicas
2	7	1	20	Impuestos Municipales
2	7	1	21	Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios
2	7	1	22	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2	7	1	23	Impuestos sobre Ingresos Personales
2	7	1	24	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos

Código				Denominación
2	7	1	25	Impuesto Pecuario
2	7	1	29	Impuestos Municipales Varios
2	7	2	00	Tasas y Derechos
2	7	2	10	Tasa
2	7	2	20	Derechos
2	7	3	00	Multas y Recargos
2	7	4	00	Cánones y Regalías
2	7	5	00	Gastos Judiciales
<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Otros Servicios No Personales</b>
2	9	1	00	Ceremonial y Protocolo
2	9	2	00	Servicios de Vigilancia
2	9	3	00	Actuaciones Deportivas
2	9	4	00	Actuaciones Artísticas
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Alimentos, Productos Agropecuarios y Forestales</b>
3	1	1	00	Alimentos y Bebidas para Personas
3	1	2	00	Alimentos para Animales
3	1	3	00	Productos Pecuarios
3	1	4	00	Productos Agroforestales
3	1	4	10	Productos Agrícolas
3	1	4	20	Productos Forestales
3	1	5	00	Madera, Corcho y sus Manufacturas
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Textiles y Vestuario</b>
3	2	1	00	Hilados y Telas
3	2	2	00	Confecciones Textiles
3	2	3	00	Prendas de Vestir
3	2	4	00	Calzados
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Productos de Papel y Cartón</b>
3	3	1	00	Papel de Escritorio
3	3	2	00	Papel para Computación
3	3	3	00	Productos de Artes Gráficas
3	3	4	00	Productos de Papel y Cartón
3	3	5	00	Libros, Revistas y Periódicos
3	3	6	00	Textos de Enseñanza
3	3	7	00	Especies Timbradas y Valores
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Cueros, Pieles y sus Productos</b>
3	4	1	00	Cueros y Pieles
3	4	2	00	Artículos de Cuero
3	4	3	00	Artículos de Caucho
3	4	4	00	Llantas y Cámaras de Aire
<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos, Combustibles y Lubricantes</b>
3	5	1	00	Productos Químicos
3	5	2	00	Productos Farmacéuticos y Medicinales
3	5	3	00	Abonos y Fertilizantes

Código				Denominación
3	5	4	00	Insecticidas, Fumigantes y Otros
3	5	5	00	Tintas, Pinturas y Colorantes
3	5	6	00	Combustibles y Lubricantes
3	5	6	10	Gasolina
3	5	6	20	Diesel
3	5	6	30	Kerosén
3	5	6	40	Gas LPG
3	5	6	50	Aceites y Grasas Lubricantes
3	5	6	60	Bunker
3	5	7	00	Específicos Veterinarios
3	5	8	00	Productos de Material Plástico
3	5	9	00	Otros Productos Químicos
3	5	9	10	Productos Explosivos y de Pirotecnia
3	5	9	20	Productos Fotoquímicos
3	5	9	30	Productos Químicos de Uso Personal
<b>3</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Productos Metálicos</b>
3	6	1	00	Productos Ferrosos
3	6	2	00	Productos no Ferrosos
3	6	3	00	Estructuras Metálicas Acabadas
3	6	4	00	Herramientas Menores
3	6	5	00	Material de Guerra y Seguridad
3	6	9	00	Otros Productos Metálicos
3	6	9	10	Productos de Hojalata
3	6	9	20	Accesorios de Metal
3	6	9	30	Elementos de Ferrería
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Productos Minerales no Metálicos</b>
3	7	1	00	Productos de Arcilla y Cerámica
3	7	2	00	Productos de Vidrio
3	7	3	00	Productos de Loza y Porcelana
3	7	4	00	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso
3	7	5	00	Cemento, Cal y Yeso
3	7	9	00	Otros Productos Minerales no Metálicos
3	7	9	10	Productos Aislantes
3	7	9	20	Productos Abrasivos
<b>3</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Minerales Varios</b>
3	8	1	00	Minerales Metalíferos
3	8	2	00	Petróleo Crudo
3	8	3	00	Carbón Mineral
3	8	4	00	Piedra, Arcilla y Arena
3	8	5	00	Otros Minerales
3	8	5	10	Uranio
3	8	5	20	Talco
3	8	5	30	Dolomita
3	8	5	40	Azufre
<b>3</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Otros Materiales y Suministros</b>
3	9	1	00	Elementos de Limpieza y Aseo Personal

Código				Denominación
3	9	2	00	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza
3	9	3	00	Útiles y Materiales Eléctricos
3	9	4	00	Utensilios de Cocina y Comedor
3	9	5	00	Instrumental Médico-Quirúrgico Menor y de Laboratorio
3	9	6	00	Otros Repuestos y Accesorios Menores
3	9	7	00	Energía Eléctrica para Reventa
3	9	8	00	Útiles Deportivos y Recreativos
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Bienes Preexistentes</b>
4	1	1	00	Tierras y Terrenos
4	1	1	10	Para Construcción de Bienes en Dominio Privado
4	1	1	20	Para Construcción de Bienes en Dominio Público
4	1	1	30	Tierras, Predios y Solares
4	1	2	00	Edificios e Instalaciones
4	1	2	10	Edificios y Locales
4	1	2	20	Viviendas para Personal
4	1	2	30	Viviendas Populares
4	1	2	40	Instalaciones Varias
<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>
4	2	1	00	Equipo de Oficina y Muebles
4	2	1	10	Muebles Varios de Oficina
4	2	1	20	Equipos Varios de Oficina
4	2	1	30	Muebles para Alojamiento Colectivo
4	2	1	40	Electrodomésticos
4	2	2	00	Maquinaria y Equipo de Producción
4	2	3	00	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
4	2	4	00	Equipo Médico y de Laboratorio
4	2	5	00	Equipo de Comunicación y Señalamiento
4	2	6	00	Equipos para Computación
4	2	7	00	Equipo Educativo y Recreativo
4	2	7	10	Muebles y Equipos Educativos
4	2	7	20	Equipos Recreativos y Deportivos
4	2	8	00	Herramientas y Repuestos Mayores
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables</b>
4	3	1	00	Libros y Revistas
4	3	2	00	Discos y Otras Unidades de Sonido
4	3	3	00	Películas y Otras Unidades de Imagen y Sonido
4	3	4	00	Obras de Arte Plástica
4	3	9	00	Otros Elementos Coleccionables
<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Semovientes</b>
<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Activos Intangibles</b>
4	5	1	00	Aplicaciones Informáticas
4	5	2	00	Otros Bienes Intangibles
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Equipo Militar y de Seguridad</b>
<b>4</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Construcciones</b>
4	7	1	00	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales en Dominio Privado



Código				Denominación
4	7	1	10	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado
4	7	1	20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado
4	7	2	00	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales en Dominio Público
4	7	2	10	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público
4	7	2	20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público
4	7	3	00	Consolidación y Mejoras en Bienes Culturales
4	7	3	10	Consolidación y Mejoras en Bienes Culturales
4	7	3	20	Supervisión de Consolidación y mejoras en Bienes Culturales
<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>
5	1	1	00	Prestaciones de la Seguridad Social
5	1	1	10	Jubilaciones y Retiros
5	1	1	20	Pensiones
5	1	2	00	Prestaciones de Asistencia Social
5	1	2	10	Becas
5	1	2	20	Ayuda Social a Personas
5	1	3	00	Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro
5	1	4	00	Subsidios a Empresas Privadas
5	1	4	10	Subsidios a Empresas Privadas no Financieras
5	1	4	20	Subsidios a Empresas Privadas Financieras
<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Transferencias Corrientes Unidades del Sector Público</b>
5	2	1	00	Donaciones a Unidades del Gobierno Central
5	2	1	10	Donaciones a Instituciones de la Administración Central
5	2	1	20	Donaciones a Instituciones Descentralizadas
5	2	1	30	Donaciones a Instituciones de la Seguridad Social
5	2	2	00	Donaciones a Gobiernos Locales
5	2	3	00	Donaciones a Otras Instituciones Públicas Financieras no Empresariales
5	2	4	00	Subsidios a Empresas Públicas
5	2	4	10	Subsidios a Empresas Públicas no Financieras
5	2	4	20	Subsidios a Empresas Públicas Financieras
<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Transferencias Corrientes al Sector Externo</b>
5	3	1	00	Donaciones a Gobiernos Extranjeros
5	3	2	00	Donaciones a Organismos Internacionales
5	3	2	10	Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias
5	3	2	20	Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias
<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Transferencias de Capital al Sector Privado</b>
5	4	1	00	Prestaciones de Asistencia Social
5	4	1	10	Ayuda Social a Personas
5	4	2	00	Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro
5	4	3	00	Subsidios a Empresas Privadas

Código				Denominación
5	4	3	10	Subsidios a Empresas Privadas no Financieras
5	4	3	20	Subsidios a Empresas Privadas Financieras
<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Transferencias de Capital a Unidades del Sector Público</b>
5	5	1	00	Donaciones a Unidades del Gobierno Central
5	5	1	10	Donaciones a Instituciones de la Administración Central
5	5	1	20	Donaciones a Instituciones Descentralizadas
5	5	1	30	Donaciones a Instituciones de la Seguridad Social
5	5	2	00	Donaciones a Gobiernos Locales
5	5	3	00	Donaciones a Otras Instituciones Públicas Financieras
5	5	4	00	Subsidios a Empresas Públicas
5	5	4	10	Subsidios a Empresas Públicas no Financieras
5	5	4	20	Subsidios a Empresas Públicas Financieras
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Transferencias de Capital al Sector Externo</b>
5	6	1	00	Donaciones a Gobiernos Extranjeros
5	6	2	00	Donaciones a Organismos Internacionales
5	6	2	10	Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias
5	6	2	20	Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Participación de Capital y Compra de Acciones</b>
6	1	1	00	Aportes de Capital a Empresa Privadas
6	1	1	10	Aportes de Capital a Empresa Privadas no Financieras
6	1	1	20	Aportes de Capital a Empresa Privadas Financieras
6	1	2	00	Aportes de Capital a Empresas Públicas Nacionales
6	1	2	10	Aportes de Capital a Empresa Públicas no Financieras
6	1	2	20	Aportes de Capital a Empresa Públicas Financieras
6	1	3	00	Aportes de Capital a Organismos Internacionales
6	1	4	00	Aportes de Capital a Otras Organizaciones del Sector Externo
<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Préstamos a Corto Plazo</b>
6	2	1	00	Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
6	2	1	10	Préstamos a Corto Plazo a Personas
6	2	1	20	Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
6	2	1	30	Préstamos a Corto Plazo a Empresas Privadas
6	2	2	00	Préstamos a Corto Plazo al Gobierno Central
6	2	2	10	Préstamos a Corto Plazo a la Administración Central
6	2	2	20	Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas
6	2	2	30	Préstamos a Corto Plazo a Institutos de la Seguridad Social
6	2	3	00	Préstamos a Corto Plazo a Gobiernos Locales
6	2	4	00	Préstamos a Corto Plazo a Otras Instituciones Públicas Financieras
6	2	5	10	Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas no Financieras
6	2	5	20	Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas Financieras

Código				Denominación
6	2	6	00	Préstamos a Corto Plazo al Sector Externo
6	2	6	10	Préstamos a Corto Plazo a Organismos Internacionales
6	2	6	20	Préstamos a Corto Plazo a Gobiernos Extranjeros
<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Préstamos a Largo Plazo</b>
6	3	1	00	Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado
6	3	1	10	Préstamos a Largo Plazo a Personas
6	3	1	20	Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
6	3	1	30	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Privadas
6	3	2	00	Préstamos a Largo Plazo al Gobierno Central
6	3	2	10	Préstamos a Largo Plazo a la Administración Central
6	3	2	20	Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Descentralizadas
6	3	2	30	Préstamos a Largo Plazo a Institutos de la Seguridad Social
6	3	3	00	Préstamos a Largo Plazo a Gobiernos Locales
6	3	4	00	Préstamos a Largo Plazo a Otras Instituciones Públicas Financieras
6	3	5	00	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas
6	3	5	10	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas no Financieras
6	3	5	20	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas Financieras
6	3	6	00	Préstamos a Largo Plazo al Sector Externo
6	3	6	10	Préstamos a Largo Plazo a Organismos Internacionales
6	3	6	20	Préstamos a Largo Plazo a Gobiernos Extranjeros
<b>6</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Títulos y Valores</b>
6	4	1	00	Títulos y Valores a Corto Plazo
6	4	2	00	Títulos y Valores a Largo Plazo
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>
<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo</b>
7	1	1	00	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
7	1	1	10	Amortización de Títulos y Valores
7	1	1	20	Amortización Préstamos del Sector Privado
7	1	1	30	Amortización Préstamos de la Administración Central
7	1	1	40	Amortización Préstamos de Instituciones Descentralizadas
7	1	1	50	Amortización Préstamos de Institutos de Seguridad Social
7	1	1	60	Amortización Préstamos de Gobiernos Locales
7	1	1	70	Amortización Préstamos de Empresas Públicas no Financieras
7	1	1	80	Amortización Préstamos de Empresas Públicas Financieras
7	1	1	90	Amortización Otras Deudas a Corto Plazo
7	1	2	00	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
7	1	2	10	Intereses de Títulos y Valores
7	1	2	20	Intereses por Préstamos del Sector Privado
7	1	2	30	Intereses por Préstamos de la Administración Central
7	1	2	40	Intereses por Préstamos de Instituciones Descentralizadas
7	1	2	50	Intereses por Préstamos de Institutos de Seguridad Social
7	1	2	60	Intereses por Préstamos de Gobiernos Locales
7	1	2	70	Intereses por Préstamos de Empresas Públicas no Financieras

Código				Denominación
7	1	2	80	Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras
7	1	2	90	Intereses Otras Deudas a Corto Plazo
7	1	3	00	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
7	1	4	00	Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Servicio de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo</b>
7	2	1	00	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
7	2	1	10	Amortización de Títulos y Valores
7	2	1	20	Amortización Préstamos del Sector Privado
7	2	1	30	Amortización Préstamos de la Administración Central
7	2	1	40	Amortización Préstamos de Instituciones Descentralizadas
7	2	1	50	Amortización Préstamos de Institutos de Seguridad Social
7	2	1	60	Amortización Préstamos de Gobiernos Locales
7	2	1	70	Amortización Préstamos de Empresas Públicas no Financieras
7	2	1	80	Amortización Préstamos de Empresas Públicas Financieras
7	2	1	90	Amortización Otras Deudas a largo Plazo
7	2	2	00	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
7	2	2	10	Intereses de Títulos y Valores
7	2	2	20	Intereses por Préstamos del Sector Privado
7	2	2	30	Intereses por Préstamos de la Administración Central
7	2	2	40	Intereses por Préstamos de Instituciones Descentralizadas
7	2	2	50	Intereses por Préstamos de Institutos de Seguridad Social
7	2	2	60	Intereses por Préstamos de Gobiernos Locales
7	2	2	70	Intereses por Préstamos de Empresas Públicas no Financieras
7	2	2	80	Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras
7	2	2	90	Intereses Otras Deudas a Largo Plazo
7	2	3	00	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
7	2	4	00	Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Servicio de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo</b>
7	3	1	00	Amortización de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
7	3	2	00	Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
7	3	3	00	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
7	3	4	00	Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
<b>7</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo</b>
7	4	1	00	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
7	4	2	00	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
7	4	3	00	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
7	4	4	00	Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo

Código				Denominación
7	5	0	00	Otras Obligaciones a Cargo del Tesoro
7	5	1	00	Amortizaciones
7	5	2	00	Intereses
7	5	3	00	Comisiones
<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>OTROS GASTOS</b>
<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Intereses de Instituciones Públicas Financieras</b>
9	1	1	00	Intereses por Depósitos en Caja de Ahorro
9	1	2	00	Intereses por Depósitos a Plazo Fijo
9	1	3	00	Intereses por Fondos Comunes de Inversión
9	1	4	00	Otros Intereses
<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Gastos del Congreso Nacional</b>
9	2	1	00	Gastos Corrientes del Congreso Nacional
9	2	2	00	Gastos de Capital del Congreso Nacional
<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Gastos de la Presidencia de la República</b>
9	3	1	00	Gastos Corrientes de la Presidencia de la República
9	3	2	00	Gastos de Capital de la Presidencia de la República
<b>9</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Gasto del Ministerio Público</b>
9	4	1	00	Gastos Corrientes del Ministerio Público
9	4	2	00	Gastos de Capital del Ministerio Público
<b>9</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Gastos de la Corte Suprema</b>
9	5	1	00	Gastos Corrientes de la Corte Suprema
9	5	2	00	Gastos de Capital de la Corte Suprema
<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>Asignaciones Globales</b>
9	9	1	00	Para Erogaciones Corrientes
9	9	2	00	Para Erogaciones de Capital

## **5. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS**

### **1. SERVICIOS PERSONALES**

Retribuciones por prestación de servicios personales prestados por personal permanente y no permanente, incluyendo los miembros de directorios de instituciones descentralizadas y empresas públicas, dietas de legisladores y regidores; así como decimotercero y decimocuarto mes de salario, las contribuciones patronales al sistema de previsión social, además de retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por funcionarios y empleados del gobierno.

#### **11000. Personal Permanente**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que desempeña cargos de carácter permanente u horas cátedras en las distintas instituciones del gobierno.

##### **11100. Sueldos Básicos**

Asignación de la categoría y adicionales de carácter general del cargo u horas cátedras. No incluye los adicionales por características individuales del empleado o circunstanciales del cargo o función. Se *abre* por cargos y escalafón, con excepción a las autorizadas a no discriminar los mismos.

##### **11200. Dietas**

Retribuciones a los honorables miembros del Congreso Nacional, de los Concejos Municipales y Comisiones Directivas; son retribución al trabajo permanente e integral realizado por los legisladores, concejales y miembros de comisiones o consejos directivos a nivel de sesiones del Congreso, Concejo Municipales y Directorios.

##### **11300. Retribuciones a Personal Directivo y de Control**

Monto que se abona en concepto de retribuciones a miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de Empresas Públicas

##### **11400. Adicionales**

Asignaciones remunerativas periódicas, que de acuerdo a la legislación vigente, corresponden a las características individuales de los empleados y funcionarios o circunstanciales del cargo o función que desempeña: antigüedad, título, riesgo, jefatura, etc.

**11500.** Aguinaldo y Decimocuarto Mes

Monto anual adicional a las doce remuneraciones que se abonan durante el año, calculado conforme a las normas vigentes. Se clasifica en:

11510 Décimo tercer mes

11520 Décimo cuarto mes

**11600.** Complementos

Monto abonado en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativo y no bonificable, por ejemplo vacaciones, suplementos por función directiva, etc.

**11700.** Contribuciones Patronales

Contribuciones del gobierno en su carácter de empleador, que de acuerdo a las normas legales vigentes, abona a los sistemas de seguridad social, al seguro social y otras contribuciones patronales. Se clasifican en:

11710. Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)

11720. Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)

11730. Contribuciones al Instituto de Previsión Militar (IPM)

11740. Contribuciones al Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)

11750. Contribuciones al Instituto Hondureño de Seguro Social (IHSS)

11760. Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

11790. Otras Contribuciones Patronales

**11900.** Otros Servicios Personales

Otros no comprendidos en los anteriores; incluye monto abonado a empleados y funcionarios que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlo en reserva.

**12000. Personal no Permanente**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal designado en planta transitoria y personal contratado y jornalizado por tiempo determinado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

**12100. Sueldos Básicos**

Asignación de la categoría y adicionales de carácter general del cargo y horas cátedras. No incluye los adicionales por características individuales del empleado o circunstanciales del cargo o función. Se *abre* por cargos y escalafón, con excepción a las autorizadas a no discriminar los mismos.

**12200. Jornales**

Montos abonados por día o por hora a trabajadores que prestan servicios a *base de jornal* en instituciones del gobierno.

**12300. Adicionales**

Asignaciones remunerativas periódicas, que de acuerdo a la legislación vigente, corresponden a las características individuales de los empleados y funcionarios o circunstanciales del cargo o función que desempeña: antigüedad, título, riesgo, jefatura, etc.

**12400. Aguinaldo y Decimocuarto Mes**

Monto anual adicional a las doce remuneraciones que se abonan durante el año, calculado conforme a las normas vigentes. Se clasifica en:

12410 Décimo tercer mes

12420 Décimocuarto mes.

**12500. Contribuciones Patronales**

Contribuciones del gobierno en su carácter de empleador, que de acuerdo a las normas legales vigentes, abona a los sistemas de seguridad social, al seguro social y otras contribuciones patronales. Se clasifican en:

12510. Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)

12520. Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)

12530. Contribuciones al Instituto de Previsión Militar (IPM)

12540. Contribuciones al Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)

12550. Contribuciones al Instituto Hondureño de Seguro Social (IHSS)

12560. Contribuciones al Instituto de Formación Profesional (INFOP)



12590. Otras Contribuciones Patronales

**12900. Otros Servicios Personales**

Otros no comprendidos en los anteriores.

12910. Contratos Especiales

Contratos de personal, por un período determinado, que tenga por objeto la prestación de servicios técnicos y profesionales, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen la actividad propia de cada institución y obligan pagos mensuales. Incluye las contrataciones para cubrir ausencia de personal por el goce de derechos adquiridos conforma a la normativa vigente (licencia por enfermedad, maternidad, vacaciones anuales, becas, etc.); como asimismo las contrataciones de servicios personales vinculados con la ejecución de programas financiados con préstamos o donaciones de organismos internacionales o gobiernos extranjeros. No incluye los contratos de obra intelectual o de servicio prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

12990. Otros Servicios

Monto abonado a empleados y funcionarios que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse.

**13000. Asignaciones Familiares**

Asignaciones establecidas en función de las carga de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimiento, bonos educativos por hijo en edad escolar, bonos ENEE, etc.

**14000. Retribuciones Extraordinarias**

Se clasifican en:

**14100. Horas Extraordinarias**

Asignaciones que retribuyen servicios prestados al margen de horarios normales de labor, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**14200. Gastos de Representación en el Exterior**

Gastos de representación pagados al personal del Cuerpo Diplomático acreditado en el exterior, tales como: embajadores, delegados permanentes ante los organismos internacionales, encargados de negocio, etc.

**14300. Gastos de Representación en el País**

Gastos pagados a altos funcionarios de los Poderes del estado, dentro del país.

**15000. Asistencia Social al Personal**

Se clasifica en:

**15100. Seguro de Riesgo de Trabajo**

Contribuciones a cargo del gobierno por seguros por riesgo de trabajo

**15900. Otra Asistencia Social al Personal**

Asignaciones destinadas a atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelio y subsidios por fallecimiento. Incluye el pago de asignaciones por refrigerio y las compensaciones por traslado que de acuerdo a la normativa vigente corresponde otorgar al personal que muda su residencia en función de los servicios que presta al gobierno.

**16000. Beneficios y Compensaciones**

Montos abonados por una sola vez originados en la atención de prestaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revisten el carácter de extraordinario y no son habituales.

**20000. SERVICIOS NO PERSONALES**

Asignaciones para atender los pagos por la prestación de servicios de carácter no personal, el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, así como por su mantenimiento y reparación. Incluye servicios profesionales, comerciales y financieros. Comprende además los servicios utilizados en los procesos productivos de instituciones que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Dichos servicios pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas y por instituciones públicas o privadas.

## **21000. Servicios Básicos**

Servicios de suministro de energía eléctrica, gas, agua (incluye evacuación de aguas negras y pluviales) y de comunicaciones.

## **22000. Alquileres**

Alquiler de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes. Además incluye el pago de derecho por el uso de bienes intangibles.

## **23000. Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza**

Servicios prestados dentro del régimen de contrato de suministro de conservación y reparaciones, limpieza y desinfección; asimismo incluye contratos de mantenimiento de software de sistemas informáticos.

### **23100. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales**

Servicio de conservación y reparación de inmuebles, tales como oficinas, escuelas, hospitales, cuarteles, cárceles, etc., a fin de mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento sin aumento de su vida útil (como pintura y mantenimiento menores). Incluye el pago de gastos comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

### **23200. Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte**

Servicio de conservación y reparación de vehículos y medios de transporte en general.

### **23300. Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos**

Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a los efectos de su normal funcionamiento.

### **23400. Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias**

Mantenimiento y conservación de canales de riego, defensas contra inundaciones y otras obras hidráulicas; sistemas de agua potable, alcantarillado y sistemas cloacales; plazas, parques y recreos; líneas de distribución de energía eléctrica; líneas telefónicas y telegráficas; carreteras, caminos, puentes, vías férreas, aeródromos, vías férreas, fluviales, dragado de canales de navegación y otras construcciones civiles.

### **23500. Limpieza, Aseo y Fumigación**

Servicio de extracción de basura, fumigación y limpieza general de edificios y oficinas públicas.

**23600.** Mantenimiento de Sistemas informáticos.

Servicio de mantenimiento y actualización de software correspondiente a sistemas informáticos.

**24000. Servicios Profesionales**

Honorarios, legales o reconocidos, de peritos, especialistas, técnicos, artistas y deportistas sin relación de dependencia y servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigación, análisis, auditorias, sistemas computarizados, etc. prestados por empresas, fundaciones, ONG, etc. Incluye contratos de servicios profesionales prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

Los servicios médicos, sanitarios y sociales, comprendidos en esta partida, abarcan la prestación de servicios sanitarios, atención médica y social; por otra parte incluye la atención médica por internación en hospitales para personas carentes de recursos; asimismo incluye los gastos funerarios para indigentes.

Asimismo, se imputan a esta partida los servicios de terceros contratados para la realización de estudios, investigaciones y otras actividades técnico-profesionales, para facilitar el funcionamiento u operación de la institución o que *forman parte* de un proyecto de inversión.

**25000. Servicios Comerciales y Financieros**

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de bienes muebles o semovientes, servicio de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Incluye los trabajos de ediciones y publicaciones y los servicios de impresión y reproducción. Asimismo comprende primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

**25100.** Servicio de Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como los gastos derivados del embalaje de mercaderías. Incluye el servicio de mudanza y otros gastos originados por el transporte de efectos personales de funcionarios y empleados del gobierno desde y hacia el exterior, de acuerdo con la normativa vigente y el transporte urbano de personas como empleados, testigos, enfermos, deportistas y otros.

**25200.** Servicio de Almacenaje

Servicio de almacenaje de insumos, bienes y otros materiales.

**25300.** Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgación de tipo cultural, científico y técnico. Se *excluyen* la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de oficina, los cuales se imputan en la partida "3.3.3. - *Productos de artes gráficas*".

**25400.** Primas y Gastos de Seguro

Primas y gastos de seguro de personas o cosas muebles, inmuebles y semovientes.

**25500.** Comisiones y Gastos Bancarios

Atención de los servicios que prestan los bancos, tales como cobro de impuestos, tarifas, aperturas de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

**25600.** Publicidad y Propaganda

Servicios de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cine, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras televisivas y cinematográficas.

**25700.** Servicio de Internet

Servicio de conexión a la red internacional de información (Internet), cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso de que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor del proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida "2.1.4.20 - *Telefonía Fija*".

**25900.** Otros Servicios Comerciales y Financieros

Otros servicios comerciales y financieros no tipificados en las cuentas anteriores.

**26000. Pasajes y Viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de prestación de servicios fuera del puesto habitual de labor, conforme a la normativa vigente incluyendo los gastos de pasaje pagados a los empleados y empresas prestadoras de servicios.

**26100.** Pasajes

Pasajes pagados a empresas de transporte (terrestre, aéreo, fluvial y marítimo) por el traslado del personal de las instituciones gubernamentales.

**26200.** Viáticos

Asignaciones que se otorga al personal con motivo de prestación de servicios fuera del lugar habitual de labor, conforme a las normas vigentes. Excluye los montos pagados al personal en concepto de "movilidad" que se imputan a la partida "2.5.1. - *Servicios de Transporte*"

**27000. Impuestos, Derechos, Tasas y Gastos Judiciales**

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, gastos por juicios y mediaciones judiciales.

**27100.** Impuestos

Impuestos nacionales y municipales pagados por parte de unidades institucionales del gobierno.

**27200.** Tasas y Derechos

Pago de derechos y tasas por parte de unidades institucionales del gobierno.

**27300.** Multas y Recargos

Multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago, realizados por unidades institucionales del gobierno.

**27400.** Cánones y Regalías

Erogaciones por la transferencia del dominio, uso o goce de activos no producidos o la de cesión de derechos a favor de la institución, cuyo monto se determina en relación de una unidad de producción, de venta, de explotación, etc.

**27500.** Gastos Judiciales

Gastos originados por sentencias judiciales firmes contra el gobierno o en acuerdo de partes resultantes de procesos judiciales, en donde éste deba hacerse cargo. Incluye los honorarios y demás gastos generados en el proceso judicial.

**29000. Otros Servicios no Personales**

Servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicios de ceremonial, protocolares, y servicios varios.

**29100.** Ceremonial y Protocolo

Gastos por recepciones, homenaje, agasajo y similares.

**29200.** Servicios de Vigilancia

Servicios prestados por empresas especializadas o personas encargadas de custodia y seguridad de las instituciones del gobierno.

**29300.** Actuaciones Deportivas

Presentaciones o exhibiciones realizadas por equipos deportivos o deportistas nacionales o extranjeros.

**29400.** Actuaciones Artísticas

Servicios prestados por persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos.

**30000. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Bienes que consumen las unidades institucionales del Sector Público incluidas los materiales que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye los bienes que se adquieren para su transformación o adjudicación posterior por aquellas instituciones que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o de servicios o por organismos que venden o distribuyen elementos con fines promocionales.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este grupo son que por su *naturaleza* estén destinados al *consumo final o intermedio* propio o de terceros y que el tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

**31000. Alimentos, Productos Agropecuarios y Forestales**

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos animales vivos para consumo y para experimentación, aceites, grasas animales y vegetales, forrajes y otros alimentos para animales; además, comprende productos agrícolas, ganaderos, de la silvicultura, caza y pesca. Incluye madera y productos de esta materia.

**31100.** Alimentos y Bebidas para Personas

Comidas y bebidas consumidas por los establecimientos hospitalarios, penitenciarios, de orfandad, cuarteles, etc. Comprende además, los gastos eventuales para el refrigerio al personal, almuerzos o cenas de trabajo, debidamente autorizados por autoridad competente. Incluye los gastos realizados por suministro de desayuno escolar.

**31200. Alimentos para Animales**

Forrajes y otros alimentos para animales de propiedad de instituciones públicas; por ejemplo, alimentación de los animales de propiedad del Ejército y de la Policía, parques zoológicos, laboratorios de experimentación, granjas, etc.

**31300. Productos Pecuarios**

Ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

**31400. Productos Agroforestales**

Productos agroforestales tales como resinas y bálsamos, césped, árboles arbustos, bagazo, yute, etc.

**31500. Madera, Corcho y sus Manufacturas**

Madera y corcho, manufacturados o no (*excepto muebles*), incluido carbón vegetal.

**32000. Textiles y Vestuario**

Ropa de trabajo, vestuario para orfanatos y hospitales, uniformes, calzados, hilados, telas de lino, algodón, seda, lana, fibras artificiales y tapices, alfombras, sábanas, toallas, sacos de fibras y otros artículos conexos de cáñamo, yute, etc. para usos generales.

**32100. Hilados y Telas**

Hilados y telas de lino, algodón, seda, lana y fibras artificiales, *no utilizados aún* en procesos de confección.

**32200. Confecciones Textiles**

Tapices, alfombras, sábanas, toallas, sacos de fibras y otros, utilizados en instituciones del Sector Público.

**32300. Prendas de Vestir**

Uniformes, ropa deportiva y vestimenta de diversos tipos, utilizados como ropa de trabajo en oficinas, orfanatos, hospitales, etc., provenientes de ramas industriales. *No incluye* la compra de *calzados*.



**32400. Calzados**

Botas, zapatos complementarios de uniformes y los de *uso exclusivo de servidores públicos* que, por razones de seguridad industrial y de acuerdo con normas de trabajo establecidas por disposiciones en vigencia, deben contar con ellos.

**33000. Productos de Papel y Cartón**

Pulpa de madera, papel y cartón en sus diversas formas y clases, como envases y cajas de papel, productos de papel y cartón para oficinas. Incluye productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción, etc.

**33100. Papel de Escritorio**

Papel de escritorio en sus diferentes variedades de uso común en oficinas, como ser: papel bond, papel cebolla, papel mimeógrafo, etc.

**33200. Papel para Computación**

Papel en sus diferentes variedades para uso en sistemas informáticos

**33300. Productos de Artes Graficas**

Impresos, formularios, boletines, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras; además de todos los insumos de papel y cartón necesarios para realizar trabajos de impresión.

Incluye la impresión de papel moneda (billetes) del BCH

**33400. Productos de Papel y Cartón**

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos vasos, etc.), cartón y pasta de papel moldeado (bobinas y carretes), papel y cartón de filtro, papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

**33500. Libros, Revistas y Periódicos**

Libros, periódicos y revistas y suscripciones a publicaciones periódicas destinadas al consumo de oficinas públicas o para su distribución al público. *No incluye* los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas públicas o centros de

documentación, los que se imputarán a la "*Partida 4.3 - Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables*".

**33600.** Textos de Enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guía de estudio, etc.

**33700.** Especies, Timbrados y Valores

Material impreso que, de acuerdo con la normativa vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

**34000. Cueros, Pielés y sus Productos**

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados y semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

**34100.** Cueros y Pielés

Cueros crudos, curtidos y tratados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados, pieles finas tratadas depiladas y sin depilar y pieles en planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

**34200.** Artículos de Cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se *excluye* calzado, que se clasifican en la "*Partida 3.2.4 - Calzados*" y prendas de vestir que se clasifican en la "*Partida 3.2.3 - Prendas de Vestir*"

**34300.** Artículos de Caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabado, vulcanizado y sin vulcanizar. Incluye entre otros, láminas, tiras y varillas, perfiles, tubos, mangueras, correas y cintas transportadoras, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

**34400.** Llantas y Cámaras de Aire

Llantas neumáticas sólidas y mullidas, llantas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves, tractores y topadoras y para juguetes, muebles y otros usos. Incluye cámaras para las llantas descritas anteriormente.

### **35000. Productos Químicos, Farmacéuticos, Combustibles y Lubricantes**

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Incluye aceites y grasas lubricantes y combustibles en general *excepto* petróleo crudo y gas natural envasado para consumo doméstico.

#### **35100. Productos Químicos**

Gases industriales, aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros componentes inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas, alcoholes acíclicos, fenoles (derivados de aceite de alquitrán), cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

#### **35200. Productos Farmacéuticos y Medicinales**

Preparados farmacéuticos para uso médico, preparados genéricos y de marca registrada presentados en ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos. Incluye oxígeno de uso médico, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma. Asimismo comprende sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos, como reactivos de análisis médicos, apósitos quirúrgicos, láminas de algodón medicinal, vendajes para fracturas, productos de sutura, etc.

#### **35300. Abonos y Fertilizantes**

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos. Entre otros, incluye urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

#### **35400. Insecticidas, Fungicidas y Otros**

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

#### **35500. Tintas, Pinturas y Colorantes**

Tintas para escribir, dibujar e imprenta. Incluye pinturas, barnices, esmaltes y lacas, pigmentos y colores preparados, masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido, disolventes, diluyentes y removedores de pintura. *No incluye* cartuchos de tinta de fotocopiadoras e impresoras (aplica 3.92.10 – Útiles de Escritorio y Oficina).

**35600.** Combustibles y Lubricantes

Combustible líquidos y gaseosos (excepto gas natural envasado) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y gases lubricantes.

**35700.** Específicos Veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos veterinarios y demás artículos para uso veterinario.

**35800.** Productos de Material Plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como láminas, lienzos, bolsas, tubos, recipientes, envases y accesorios de PVC, polipropileno, etc. *No incluye* los artículos de cocina y comedor clasificados en "3.9.4 - *Utensilios de Cocina y Comedor*".

**35900.** Otros Productos Químicos

Otros productos químicos no calificados precedentemente. Incluye:

35910. Productos Explosivos y de Pirotecnia

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvora propulsora, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc.

35920. Productos Fotoquímicos

Placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico.

35930. Productos Químicos de Uso Personal

Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, agua de colonia y de tocados; preparados de aseo personal como jabones de tocador, gel de baño, shampoo, crema acondicionadora de cabello; preparados para la higiene bucodental y preparados de belleza y maquillaje.

**36000. Productos Metálicos**

Productos metálicos sin elaborar, semielaborados y manufacturados.

**36100.** Productos Ferrosos

Hierro y acero en lingotes; barras y láminas y otras formas de hierro, acero y acero de alineación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos; varillas, perfiles, alambres,

tubos y demás productos de hierro y acero. *No incluye* las estructuras metálicas que califican en "3.6.3 - Estructuras Metálicas Acabadas".

**36200.** Productos no Ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, magnesio, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

Comprende la acuñación de moneda del BCH.

**36300.** Estructuras Metálicas Acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares como columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

**36400.** Herramientas Menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería y otras industrias., tales como sierras y hojas de sierras, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

**36500.** Material de Guerra y Seguridad

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines para la defensa nacional, seguridad, defensa civil y bomberos.

**36900.** Otros Productos Metálicos

Cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles y vehículos; artículos de metal para uso doméstico, *excepto* utensilios de cocina y comedor que califican en "3.9.4 - Utensilios de Cocina y Comedor". Incluye:

36910. Productos de Hojalata

Envases y otros artículos de hojalata.

36920. Accesorios de Metal

Candados, pasadores, llaves, y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos.

36930. Elementos de Ferrería

Artículos varios de ferretería como tuercas, tornillos, clavos, roldanas, argollas, etc.

**37000. Productos Minerales no Metálicos**

Artículos de cerámica, vidrio, loza, porcelana y cemento; cal, yeso, asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

**37100. Productos de Arcilla y Cerámica**

Artículos de cerámica no refractaria, *excepto de loza y porcelana* (aplica 3.7.3) tales como ladrillos, bloques, tejas, losetas; artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general.

**37200. Productos de Vidrio**

Vidrio en barra, en varilla, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; lunas o vidrios de seguridad, espejos, envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos sin labrar, envases y demás productos *excepto utensilios de cocina y comedor* (aplica "3.9.4 - *Utensilios de Cocina y Comedor*").

**37300. Productos de Loza y Porcelana**

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, otros productos para construcción y la industria. *No incluye* artículos de *cocina y comedor* (aplica "3.9.4 - *Utensilios de Cocina y Comedor*").

**37400. Productos de Cemento, Asbesto y Yeso**

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubería y postes. Hilados, telas y otros artículos de asbesto cemento, artículos de fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

**37500. Cemento, Cal y Yeso**

Cemento hidráulico, de portland, aluminosos e hipersulfatado en sus diversas forma. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

### **37900. Otros Productos no Minerales no Metálicos**

37910. Productos Aislantes

Productos de lana de vidrio y amianto para aislante térmico

37920. Productos Abrasivos

Piedras de amolar y otros artículos abrasivos elaborados con sustancias minerales no metálicas.

### **38000. Minerales Varios**

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo, piedra y arena.

#### **38100. Minerales Metalíferos**

Hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita (minerales de hierro), como también bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio (minerales no ferrosos).

#### **38200. Petróleo Crudo**

Petróleo sin elaborar.

#### **38300. Carbón Mineral**

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbones mineral. Incluye lignito y turba.

#### **38400. Piedra, Arcilla y Arena**

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

#### **38500. Otros Minerales**

Otros minerales no incluidos en las clasificaciones anteriores

### **39000. Otros Materiales y Suministros**

Otros materiales y suministros utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en las partidas anteriores.

#### **39100. Elementos de Limpieza y Aseo Personal**

Jabones, detergentes y cloro en todas sus formas; betunes, ceras y cremas para calzado, pisos, carrocerías, vidrios y metal; preparados para desodorizar ambientes. Incluye

elementos de uso personal como pañales, toallas sanitarias, etc. y utensilios de limpieza tales como cepillos, trapos en sus diversas formas, secadores, escobillones, baldes, palanganas, panas, etc. *No Incluye* preparados químicos para *maquillaje e higiene personal* los que se clasifican en "3.5.9.30 - *Preparados Químicos para uso Personal*".

**39200.** Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza

Lápices, lapiceros, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, engrapadoras, perforadoras, pegamentos, borradores, sellos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza.

**39300.** Útiles y Materiales Eléctricos

Cables, llaves, interruptores, transformadores, aislantes, lámparas, tubos fluorescentes, arrancadores, baterías, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos.

**39400.** Utensilios de Cocina y Comedor

Sartenes, ollas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cernidores y tamices, pinzas para servir alimentos, saleros y pimenteros, tijeras de trinchar, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor, cualquiera sea el material con se encuentren elaborados.

**39500.** Instrumental Médico-Quirúrgico Menor y de Laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorios, tales como jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación pipetas, alambiques curetas, pinzas, etc.

**39600.** Otros Repuestos y Accesorios Menores

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementarios de máquinas y equipos. Comprende repuestos para máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinarias y equipos de producción, equipos de computación (cartuchos de tinta para impresoras y fotocopadoras, disketes, discos compactos, unidades USB, mouse, etc.), casete (audio y audiovisual), etc.

**39700** Energía Eléctrica para Reventa

Energía eléctrica adquirida para ser distribuida al usuario final.



**39800** Útiles Deportivos y Recreativos

Elementos para la práctica de deportes y recreativos que se entregan a deportistas y alumnos del sistema educativo nacional.

**40000. BIENES CAPITALIZABLES**

Adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las unidades institucionales del gobierno, en un período dado; siendo estos los bienes físicos, construcciones de obras por terceros y/o adquisición de maquinarias y equipos que sirven para elaborar otros bienes y servicios y que no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles, semovientes, estudios, investigaciones y proyectos realizados por terceros y la contratación de servicios de supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio privado y público, cuando corresponda incluirlos como parte del activo institucional. Es decir, comprenden los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio como también aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

**41000. Bienes Preexistentes**

Bienes físicos ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de los restantes objetos principales de este grupo. Incluye los gastos para la adquisición de bienes inmuebles, como ser la compra de edificios, terrenos y otros tipos de activos fijos afines; como así también los gastos y honorarios de escrituración.

**41100.** Tierras y Terrenos

Predios urbanos baldíos o solares con o sin mejoras.

**41110.** Para Construcción de Bienes en Dominio Privado

Terrenos urbanos, predios baldíos y solares para la construcción de edificios, tales como terrenos para edificaciones escolares, centros de atención sanitarias, edificios públicos diversos, expropiaciones terrenos para ser aplicados a la construcción de edificios, etc.

**41120.** Para Construcción de Bienes en Dominio Público

Terrenos urbanos o solares para construcción de obras como plazas, carreteras u otras vías de comunicación, espacios verdes, etc. Incluye las expropiaciones de

tierras y gastos de derechos de servidumbre (de vía) para ser aplicadas a los usos antes indicados.

#### 41130. Tierras, Predios y Solares

Terrenos y predios con o sin mejoras para uso no determinados en las clasificaciones anteriores, como para su aplicación en el área rural o para distribución a productores agrícolas. *Incluye* las expropiaciones de tierras y los gastos de derechos de servidumbre (de vía) a ser aplicados a usos no especificados en las partidas anteriores.

### **41200. Edificios e Instalaciones**

Edificios e instalaciones en general, incluido el terreno en que se asienta y todas las instalaciones unidas permanentemente y que forman parte del mismo, las cuales no pueden instalarse o removerse sin romper las paredes, techos o pisos de la edificación.

#### 41210. Edificios y Locales

Edificios en general para la prestación de servicios públicos o para sede de oficinas, tales como escuelas, hospitales, cuarteles, cárceles, etc.

#### 41220. Viviendas para Personal

Unidades habitacionales destinadas a funcionarios y empleados del gobierno.

#### 41230. Viviendas Populares

Viviendas económicas destinadas a programas de viviendas populares para ser transferidas a población en riesgo social.

#### 41240. Instalaciones Varias

Infraestructura específica para determinado uso como por ejemplo fábricas o plantas completas, granjas para crianza de ganado, etc. y otros bienes de capital adheridos al terreno.

### **42000. Maquinarias y Equipos**

Maquinarias y equipos utilizados en la industria de construcción, reparación y demolición de edificios, puentes, calles, caminos, obras hidráulicas y demás construcciones (mezcladoras, aplanadoras, tolvas, etc.); en la producción agropecuaria y forestal (bombas de irrigación, taladoras, sembradoras, maquinarias de recolección y desgranado, arados, ordeñadoras, incubadoras, fumigadoras, etc.); en las industrias manufacturera (equipos para la fabricación de cemento, azúcar, plantas beneficiadoras, etc.); en la producción de bienes (transformación de

materias primas en productos acabados o semielaborados); en imprentas, litografía y encuadernación (todo tipo de prensas, linotipos y otros equipos para las artes gráficas); en talleres de carácter mecánico, carpinterías, electrónicos y mantenimientos varios; en la producción de servicios (energía, agua potable) y otros equipos destinados a la producción industrial y minera. *Incluye gastos por concepto de adiciones y reparaciones extraordinarias que aumenten la capacidad de producción y el valor de estos bienes.*

**42100.** Equipo de Oficinas y Muebles

Muebles de distinta índole para oficinas y equipamiento para alojamiento colectivo tales como para paciente de hospitales, asilos, internados de estudiantes, reclusos en cárceles y penitenciarias. Comprende estantes, libreros, ficheros, percheros, mesas, escritorios, sillas, sillones, mesa para dibujo, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, relojes de control, aspiradoras, enceradoras, equipo de aire acondicionado, ventiladores, refrigeradoras, microondas, lavadoras, estufas, camas, armarios, etc.

**42200.** Maquinarias y Equipos de Producción

Maquinarias y equipos utilizados en la industria de construcción, reparación y demolición de edificios, puentes, calles, caminos, obras hidráulicas y demás construcciones (mezcladoras, aplanadoras, tolvas, etc.); en la producción agropecuaria y forestal (bombas de irrigación, taladoras, sembradoras, maquinarias de recolección y desgranado, arados, ordeñadoras, incubadoras, fumigadoras, etc.); en las industrias manufacturera (equipos para la fabricación de cemento, azúcar, plantas beneficiadoras, etc.); en la producción de bienes (transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados); en imprentas, litografía y encuadernación (todo tipo de prensas, linotipos y otros equipos para las artes gráficas); en talleres de carácter mecánico, carpinterías, electrónicos y mantenimientos varios; en la producción de servicios (energía, agua potable) y otros equipos destinados a la producción industrial y minera.

**42300.** Equipo de Transporte, Tracción y Elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima (de alta mar y costera), lacustre y aérea, ya sean de pasajeros o de carga. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como locomotoras, tractores, autoguias, montacargas, moto niveladoras, elevadores, escaleras mecánicas, cintas transportadoras y otros como motocicletas, bicicletas, tráiler,

vagones ferroviarios, carretas, etc. Asimismo *comprende* los gastos por concepto de *adiciones y reparaciones extraordinarias* que aumenten el valor de estos bienes. Se *excluye* la adquisición de automotores, embarcaciones y aeronaves con destino militar (Se aplica la partida "4.6. - *Equipo Militar y de Seguridad*"). Ver el Manual del Fondo

**42400.** Equipo Medico y de Laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios, veterinarios, de investigación y de laboratorio de aprendizaje y enseñanza, tales como mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafo, ecógrafos, incubadoras, instrumental médico-quirúrgico mayor, compresoras, sillones especiales para uso médico - odontológico, microscopios, centrifugadoras, refrigeradoras especiales, equipo para laboratorio bioquímico, esterilizadores, autoclaves, sillas de ruedas, camillas, equipos mortuorios, amplímetros, teodolitos, cubicadores, balanzas de precisión, detectores de minerales, telescopios y otros. *Incluye* los gastos por concepto de *adiciones y reparaciones extraordinarias* que aumenten el valor de estos bienes.

**42500.** Equipo de Comunicación y Señalamiento

Plantas transmisoras, antenas transmisoras y receptoras, receptores de radios, equipo de televisión, vídeo, DVD y audio, aparatos telegráficos, teletipos y aparatos de radio comunicación; comprende instalaciones como: torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y actividades marítimas y lacustres (radares, sonares, altímetros, etc.), centrales telefónicas, aparatos telefónicos y de fax y demás equipos de comunicación. *Incluye* el tendido de redes de conexión informática, nuevas líneas telefónicas y telegráficas, asimismo equipos de señalamiento de rutas, calles, semáforos, faros, boyas y balizas náuticas.

**42600.** Equipos para Computación

Unidades centrales de procesamientos, pantallas, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, y periféricos como impresoras, etc. *Incluye* los gastos por concepto de *adiciones y reparaciones extraordinarias* que aumenten el valor de estos bienes, asimismo los gastos que demanden las instalaciones internas de comunicación.

**42700.** Equipo Educacional y Recreativo

Bienes duraderos destinados a la enseñanza y a la recreación.

#### 42710. Muebles y Equipos Educativos

Muebles y equipos especializados para uso escolar, tales como pupitres, pizarras y globos terráqueos, pero se *excluye* el mobiliario de tipo *no especializado*, como son sillas, mesas y sillones, aún estando destinados para uso docente (*estos se imputan en el objeto 4.2.1.*).

#### 42720. Equipos Recreativos y Deportivos

Equipos recreativos y deportivos como ser carruseles, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juego en casinos, billares y otros elementos recreativos y deportivos.

Incluye instrumentos musicales de viento, de cuerdas, de percusión, electrónicos, etc. para enseñanza o destinados a orquestas, grupos o bandas musicales.

#### **42800. Herramientas y Repuestos Mayores**

Herramientas auxiliares utilizadas en la industria de la construcción, agropecuaria, forestal, manufacturera, minera, de artes gráficas, etc. Incluye herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido, herramientas para torner, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar, como así también partes y accesorios de las herramientas enunciadas y repuestos mayores de equipos y maquinarias.

#### **43000. Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables**

Libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas cualquiera sea el sistema, unidades de registro de sonido grabados en discos fotoeléctricos, cinta magnética y discos compactos. Comprende colecciones artísticas y ornamentales, como pinturas, esculturas, tallas, antigüedades, etc. Incluye los elementos destinados a colecciones.

#### **44000. Semovientes**

Animales de diferente género adquiridos con fines de reproducción, trabajo y ornamento.

#### **45000. Activos Intangibles**

Activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros

##### **45100. Aplicaciones Informáticas**

Programas, rutinas y su documentación completa, los cuales pueden ser implementados en un sistema de computación. Incluye licencias por el uso de programas de computación.

#### **45200. Otros Bienes Intangibles**

Activos por propiedad intelectual, industrial o comercial. No incluye programas informáticos.

#### **46000. Equipo Militar y de Seguridad**

Equipamiento destinado a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público, como por ejemplo buques de guerra, submarinos, aviones de combate (caza y bombardeo), tanques, vehículos de patrullaje, armas, etc. <sup>3</sup>Ver *manual del Fondo*

#### **47000. Construcciones**

Obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un modo indivisible, como así también las ampliaciones y mejoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, centrales generadoras de electricidad, etc. *No incluye el valor de la tierra que se registra aplicando la partida "4.1.1 -Tierras y Terrenos".*

Asimismo, comprende los contratos de supervisión y seguimiento de la obra, levantamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

##### **47100. Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales en Dominio Privado**

Construcción de obras del dominio privado tales como edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

##### **47200. Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales en Dominio Público**

Construcción de obras de dominio público tales como calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

##### **47300 Consolidación y Mejoras de Bienes Culturales**

Obras de consolidación y mejoras de bienes culturales, tales como monumentos históricos, iglesias, parques arqueológicos, etc., para la restauración y preservación de los mismos.

## **50000. TRANSFERENCIAS**

Transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

### **51000. Transferencias Corrientes al Sector Privado**

Contribución para atender gastos corrientes a favor de personas naturales o jurídicas del Sector Privado. Incluye beneficios previsionales, becas de estudio y de investigación, transferencias para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

#### **51100. Prestaciones de la Seguridad Social**

Transferencias en efectivo, de carácter permanente y obligatorio, efectuadas por los sistemas previsionales a personas naturales.

#### **51200. Prestaciones de Asistencia Social**

Transferencias en efectivo que tienen por objeto proteger a toda o parte de la población o segmentos específicos de la misma frente a ciertos riesgos sociales.

##### **51210. Becas**

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores.

##### **51220. Ayuda Social a Persona**

Auxilio o ayudas especiales, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales.

#### **51300. Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro**

Auxilio o ayudas especiales, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas jurídicas sin fines de lucro.

#### **51400. Subsidios a Empresas Privadas**

Transferencias corrientes sin contra-partida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas (privadas financieras y no financieras) en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes y servicios que producen, venden, exportan o importan.

---

<sup>3</sup> Según criterio del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, 2001. Pagina 75. Numeral 6.26.

### **52000. Transferencias Corrientes a Unidades del Sector Público**

Transferencias de fondos a instituciones del gobierno general y corporaciones públicas otorgadas por instituciones del gobierno para atender gastos corrientes.

### **53000. Transferencias Corrientes al Sector Externo**

Transferencias a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos corrientes; a organismos internacionales en concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro. *No incluye* las transferencias de fondos de unidades ejecutoras de préstamos externos a favor de agencias internacionales en que estas unidades hubieran delegado la administración de gastos financieros con préstamos de organismos internacionales de crédito, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo contratos de personal, adquisición de materiales y suministros, contratación de servicios, etc. independientemente de que la fuente que financia dichos gastos sea un crédito externo o la contraparte local.

### **54000. Transferencias de Capital al Sector Privado**

Transferencias para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, empresas privadas y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

### **55000. Transferencias de Capital a Unidades del Sector Público**

Transferencias de fondos a instituciones del gobierno general y corporaciones públicas otorgadas por instituciones del gobierno para atender gastos de capital.

### **56000. Transferencias de Capital al Sector Externo**

Transferencias a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital; a organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro. *No incluye* las transferencias de fondos de unidades ejecutoras de préstamos externos a favor de agencias internacionales en que estas unidades hubieran delegado la administración de gastos financieros con préstamos de organismos internacionales de crédito, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo adquisición de bienes de uso, independientemente de que la fuente que financia dichos gastos sea un crédito externo o la contraparte local.



## **60000. ACTIVOS FINANCIEROS**

Aportes de capital y compra de acciones, títulos y bonos, sean éstos públicos o privados, nacionales o extranjeros; asimismo comprende la concesión de préstamos, a corto y largo plazo.

### **61000. Participación de Capital y Compras de Acciones**

Aportes de capital de carácter no reintegrable directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales, mixtas o privadas, así como a organismos internacionales y otros del sector externo.

### **62000. Prestamos a Corto Plazo**

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector privado, público y externo.

### **63000. Prestamos a Largo Plazo**

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector privado, público y externo.

### **64000. Títulos y Valores**

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas a corto y largo plazo.

## **70000. SERVICIO DE LA DEUDA**

Atención del servicio (amortización y gastos) de la deuda pública interna y externa.

### **71000. Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo**

Pago de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo de instituciones del Sector Público, representada por títulos, bonos, convenios de préstamos, etc., documentados de acuerdo a normas vigentes.

Para su registro se aplican las siguientes cuentas:

**71100.** Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo

**71200.** Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo

**71300** Comisiones y Otros gastos de la Deuda Interna a Corto Plazo

**71400** Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo

### **72000. Servicio de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo**

Pago de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo de instituciones del Sector Público, representada por títulos, bonos, convenios de préstamos, etc., documentados de acuerdo a normas vigentes.

Para su registro se utilizan las siguientes cuentas:

- 72100.** Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
- 72200.** Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
- 72300.** Comisiones y Otros gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo
- 72400.** Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Interna a largo Plazo

### **73000 Servicio de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo**

Pago de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo de instituciones del Sector Público, representada por títulos, bonos, convenios de préstamos, etc., documentados de acuerdo a normas vigentes.

Para el registro, se aplican las siguientes cuentas:

- 73100.** Amortización de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
- 73200.** Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
- 73300** Comisiones y Otros gastos de la Deuda Externa a Corto Plazo
- 73400** Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo

### **74000. Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo**

Pago de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo de instituciones del Sector Público, representada por títulos, bonos, convenios de préstamos, etc., documentados de acuerdo a normas vigentes.

Las siguientes cuentas se aplican para su registro:

- 74100.** Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
- 74200.** Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
- 74300** Comisiones y Otros gastos de la Deuda Externa a Largo Plazo
- 74400** Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo

**75000. Otras Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Afectaciones a las cuentas del Tesoro Nacional y operaciones sin movimiento efectivo por transacciones efectuadas por cuenta de entidades del sector público y privado.

**90000. OTROS GASTOS****91000. Intereses de Instituciones Públicas Financieras**

Pago de intereses, por parte de las empresas públicas financieras bancarias.

**92000. Gastos del Congreso Nacional**

Partida presupuestaria destinada a afrontar las erogaciones corrientes y de capital del Congreso Nacional.

**93000. Gastos de la Presidencia de la República**

Partida presupuestaria destinada a afrontar las erogaciones corrientes y de capital de la Presidencia de la República.

**94000. Gastos del Ministerio Público**

Partida presupuestaria destinada a afrontar las erogaciones corrientes y de capital del Ministerio Público.

**95000. Gastos de la Corte Suprema Justicia**

Partida presupuestaria destinada a afrontar las erogaciones corrientes y de capital de la Corte Suprema de Justicia.

**99000. Asignaciones Globales**

Partida presupuestaria destinada a ser traspasada a objetos del presupuesto corriente y el de capital, que por situaciones imprevisibles, deban solventar mayores erogaciones de las programadas. Con cargo a estos objetos no se podrán efectuar directamente gastos de operación ni inversiones.

## **D. CLASIFICADOR DEL GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES**

### **1. CONCEPTO**

Las erogaciones clasificadas por Finalidades y Funciones presentan el gasto público según la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad, a la vez que permiten inferir la importancia asignada a cada uno de ellos en particular, facilitando la elaboración de estadísticas del gasto y su proyección. Asimismo faculta el análisis de las tendencias de los gastos por función o por finalidad global, convirtiéndose en un instrumento de gran valor para la toma de decisiones por el poder político.

### **2. FINALIDAD**

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en que medida las instituciones gubernamentales cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

### **3. UNIDADES DE CLASIFICACION**

Se adopta como *unidad básica de clasificación* a la

- categoría *programática de máximo nivel*; es decir el programa y la categoría equivalente a programa (actividades centrales, actividades comunes y partidas no asignables a programas) y a la
- *categoría proyecto*.

Por consiguiente, cada programa o categoría equivalente a programa y cada proyecto tendrá asignado un código de clasificación funcional de acuerdo con la función o subfunción que corresponda.

Como excepción al criterio general, la categoría programática que atiende al pago de amortizaciones de la deuda pública no es clasificable, sólo se clasifica el pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda pública.

#### **4. CRITERIOS PARA CLASIFICAR FUNCIONES**

Cuando una institución realice actividades centrales o comunes que sean susceptibles a ser clasificadas en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, es decir, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Cuando las actividades centrales y/o comunes condicionen a programas con distintas funciones dentro de una finalidad o distintas subfunciones de una misma función, se asignará la correspondiente función sin discriminar de la finalidad que corresponda ("2.90 - Defensa y Seguridad sin Discriminar"; "3.90 - Servicios Económicos sin Discriminar"; "4.90 - Protección del Medio Ambiente sin Discriminar"; "5.90 - Vivienda y Servicios Comunitarios sin Discriminar"; "6.90– Servicios de Salud sin Discriminar"; "7.90 - Educación, Investigación, Cultura y Actividades Recreativas sin Discriminar"; "8.90 – Protección Social sin Discriminar").

En los casos en que las actividades centrales y comunes condicionen a programas con *finalidades diferentes*, se clasificarán dentro del grupo "1.90 - Administración Gubernamental sin Discriminar".

En consecuencia, el programa o el proyecto tienen siempre una sola finalidad – función que es la que se le asignó conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidas en las categorías de mínimo nivel comprendidas en el programa/proyecto.

#### **5. ASPECTOS GENERALES**

El clasificador funcional se estructura en nueve finalidades, identificadas por el primer dígito y las funciones y subfunciones son identificadas por los dos dígitos siguientes. Las dos primeras finalidades comprenden actividades propias de la Administración Pública, la tercera finalidad, comprende los aspectos que tienden al desarrollo económico de la población, del cuarto al octavo grupo comprenden los servicios brindados a la comunidad en un sentido totalmente social y la última finalidad, comprende los gastos por intereses y comisiones derivados del servicio de la Deuda Pública.

## 6. CATALOGO DE CUENTAS

Código	Descripción	Código Anterior
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS GENERALES</b>	
110	Servicio Legislativo	110
120	Dirección Superior Ejecutiva	130
130	Relaciones Exteriores	140
140	Relaciones Interiores y Culto	150
150	Administración Fiscal	160
160	Control de la Gestión Pública	170
190	Administración Gubernamental sin Discriminar	190
<b>200</b>	<b>DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	
210	Defensa	210
211	Defensa Militar	
212	Defensa Civil	
220	Seguridad Interna	220
221	Servicio de Policia	
222	Servicio de Protección contra Incendios	
230	Sistema Penal	230
240	Servicio Judicial	120
290	Defensa y Seguridad sin Discriminar	290
<b>300</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS</b>	400
310	Energía y Combustible	410
320	Minería	420
330	Comunicaciones	430
340	Transporte y Almacenaje	440
350	Agricultura, Ganadería, Sivilcultura, Caza y Pesca	460
351	Agricultura y Ganadería	
352	Sivilcultura	
353	Acuicultura, Pesca y Caza	
360	Industria, Comercio y Turismo	470
370	Seguros y Finanzas	480 y 180
390	Servicios Económicos sin Discriminar	490
<b>400</b>	<b>PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE</b>	
410	Higiene Ambiental	380
411	Ordenación de Desechos	
412	Ordenación de Aguas Residuales	
413	Reducción de la Contaminación	
420	Protección de la Diversidad Biológica	
490	Protección del Medio Ambiente sin Discriminar	450
<b>500</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	
510	Viviendas Sociales	
520	Urbanización y Desarrollo Comunitario	
530	Abastecimiento de Agua	

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Código Anterior</b>
540	Alumbrado Público	
590	Vivienda y Servicios Comunitarios sin Discriminar	360
<b>600</b>	<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	310
610	Promoción y Prevención de la Salud	311
620	Atención Médica Hospitalaria	312
690	Servicios de Salud sin Discriminar	319
<b>700</b>	<b>EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>	
710	Educación	340
711	Enseñanza Preescolar y Primaria	341
712	Enseñanza Secundaria	342
713	Formación Profesional	343
714	Enseñanza Superior	344
720	Ciencia y Tecnología	350
730	Acividades Culturales	345
740	Servicios de Radio y Televisión	
750	Actividades Deportivas y de Recreación	346
790	Educación, Investigación, Cultura y Otras sin Discriminar	349
<b>800</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	
810	Previsión y Asistencia Social	320
820	Seguridad Social	330
830	Trabajo	370
890	Protección Social sin Discriminar	390
<b>900</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	500
910	Intereses y Gastos	510

## **7. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS**

### **1.00 SERVICIOS PUBLICOS GENERALES**

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal y control de la gestión pública. A continuación detallamos sus correspondientes funciones:

#### **1.10 Servicio Legislativo**

Ejercicio de potestades legislativas.

### **1.20 Dirección Superior Ejecutiva**

Acciones de administración general a cargo del Presidente de la República y Alcaldes Municipales en sus respectivos ámbitos, a través de la coordinación y supervisión de las acciones de administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo actos de igual carácter desarrollados por los Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

### **1.30 Relaciones Exteriores**

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular del país. Hechos de información, actividad cultural y de radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en el país. Asimismo, incluye aportes a organismos internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

### **1.40 Relaciones Interiores y Culto**

Acciones inherentes a las relaciones con Alcaldías y Gobiernos Locales. Incluye el apoyo a Municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador. Asimismo, comprende las actividades relacionadas con la administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios, así como el suministro de instalaciones para servicios religiosos, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de centros de culto; apoyo a la celebración de servicios religiosos; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales o partidos políticos.

### **1.50 Administración Fiscal**

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado.

### **1.60 Control de la Gestión Pública**

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.



### **1.90 Administración Gubernamental sin Discriminar**

Gastos no incluidos en los conceptos anteriores así como los de administración y apoyo a diferentes finalidades.

## **2.00 DEFENSA Y SEGURIDAD**

Acciones inherentes a la defensa nacional y asuntos de la defensa civil, al mantenimiento del orden público y en las fronteras, costas y espacio aéreo y acciones relacionadas con el sistema penal.

### **2.10 Defensa**

Esta función se apertura en dos subfunciones.

**2.11 Defensa Militar:** Acciones inherentes a la defensa nacional, incluye los agregados militares destacados en el extranjero y los hospitales de campaña. No comprende las escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles aun cuando la asistencia a ellas está limitada al personal militar y a sus familiares las que se clasificarán como “7.11 – Enseñanza Preescolar y Primaria, 712 – Enseñanza Secundaria o 714 – Enseñanza Superior” según corresponda; asimismo se excluye las acciones efectuadas por fábricas militares en su producción industrial que se clasifica en la función “360 - Industria, Comercio y Turismo”.

**2.12 Defensa Civil:** Acanza las acciones de administración de asuntos y servicios de la defensa civil, formulación de planes para imprevistos, organización de maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles.

### **2.20 Seguridad Interna**

Esta función se apertura en dos subfunciones.

**2.21 Servicio de Policía:** Comprende la gestión de las fuerzas policiales regulares destinada a preservar la seguridad de la población y sus bienes y de las fuerzas auxiliares de policía, de puertos, de fronteras, espacio aéreo, guardacostas y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas. Asimismo comprende la gestión de los laboratorios policíacos y la gestión o apoyo a programas de adiestramiento policial.

Por otra parte incluye la administración de de asuntos y servicios de policía, incluyendo la expedición de documentos de trabajo y viaje a extranjeros, mantenimiento de registro de detecciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y control del tránsito por carretera, policía de tránsito, prevención del contrabando y el control de la pesca costera y de alta mar.

No incluye las academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial. Estas se clasificarán como 712 – Enseñanza Secundaria o 714 – Enseñanza Superior” según corresponda el nivel de educación.

**222.** Servicio de Protección contra Incendios: Comprende la gestión de las compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas, gestión o apoyo a los programas de adiestramiento para la prevención y la lucha contra incendios. Incluye los servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas, evacuación de zonas inundadas, etc.

No se clasifica en esta categoría las acciones de defensa civil, fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención de incendios forestales (se aplica la cuenta “4.90 – Protección del Medio Ambiente sin Discriminar”).

### **2.30 Sistema Penal**

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena. Comprende la administración, gestión y apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, establecimientos para jóvenes delincuentes, etc.

### **2.40 Servicio Judicial**

Administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional.

Asimismo comprende tanto la representación y asesoramiento jurídico en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o la prestación de servicios, como también los tribunales administrativos, defensores del pueblo, etc.

### **2.90 Defensa y Seguridad sin Discriminar**

Comprende los gastos generales y administrativos no identificables en una función específica de la finalidad Defensa y Seguridad.

### **3.00 ASUNTOS ECONOMICOS**

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico, incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

#### **3.10 Energía y Combustible**

Producción, transporte y suministros de energía eléctrica, adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistema para producción y distribución de energía, explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior, explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados, y acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

No comprende el transporte de combustible de minerales sólidos, de petróleo o gas, de combustible nuclear y la ordenación y producción de la energía producida por generadores eólicos o solares y de los recursos geotérmicos.

#### **3.20 Minería**

Administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de los recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, extracción, comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

Califican para esta categoría los minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal piedras preciosas, amianto, yeso, etc. Se excluye el carbón y otros combustibles sólidos, petróleo y gas natural y materiales de combustible nuclear.

#### **3.30 Comunicaciones**

Administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (postal, telefónica, inalámbrica y satelital).

Asimismo comprende las acciones de reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicación (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se han de prestar servicios y de las tarifas).

Se excluye las ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte por agua y el transporte aéreo (se clasifican en “3.40 – Transporte y Almacenaje”) y los sistemas de transmisión por radio y televisión (se clasifican en “7.40 – Servicios de Radio y Televisión”).

### **3.40 Transporte y Almacenaje**

Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, utilización, construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carreteras (camino, rutas, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, etc.); por vías de navegación fluviales y marítimas (puertos, espigones, ayudas y equipos para la navegación, canales artificiales, mantenimiento de canales naturales, puentes, rompeolas, malecones, muelles terminales, etc.); por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etc.); aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipos para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etc.); por oleoducto y gasoducto y otros sistemas de transporte (funiculares, teleféricos, telesillas, etc.)

Del mismo modo abarca acciones inherentes a los servicios de depósitos o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los transportes o de quienes insumen o producen tales bienes, como silos, elevadores de granos, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc., que no pertenezcan a organismos de transporte, ni al propietario de los productos almacenados.

Por otra parte incluye las acciones de promoción, regulación y control de transporte y almacenaje.

### **3.50 Agricultura, Ganadería, Sivilcultura, Caza y Pesca**

Esta función se apertura en tres subfunciones.

**3.51 Agricultura y Ganadería:** Administración de asuntos y servicios de agricultura (suministro de semillas, erradicación de plagas, etc); producción avícola, apícola y ganadera; conservación, bonificación o expansión de tierras aptas para la producción; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola ganadero.

Por otra parte comprende las acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola como también las dirigidas a lograr un mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias, por medios tales

como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, así como también el riego de las zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

**3.52** Sivilcultura: Administración de asuntos y servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles.

**3.53** Acuicultura, Caza y Pesca: Esta categoría comprende pesca y caza comerciales y pesca y caza deportiva; se aplica a la administración de asuntos y servicios de pesca y caza; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y caza.

Estas actividades se refieren a las que se realizan fuera de parques y reservas naturales.

### **3.60** Industria, Comercio y Turismo

Administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo ampliación o mejoramiento de la industria manufacturera, de turismo y de la construcción, como también de los servicios comerciales en general.

Asimismo comprende la supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles y de unidades prestadoras de servicios turísticos (hoteles y restaurantes); enlace con asociaciones de fabricantes y comerciantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de industria, comercio y turismo.

Por otra parte, comprende acciones inherentes al fomento y regulación del comercio (interior y exterior) y del turismo; incluso las acciones dirigidas al enlace con la industria del transporte, hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas.

### **3.70** Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

### **3.90** Servicios Económicos sin Discriminar

Administración, gestión y apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que no pueden asignarse a las categorías anteriores.

## **4.00 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE**

Para el desglose de categorías de la protección del medio ambiente se tomó como base la Clasificación de Actividades de Protección del Medio Ambiente (CAPE) aplicada en el Sistema Europeo de Recolección de Información Económica sobre el Medio Ambiente (SERIEE) de la Oficina de Estadísticas de la Comunidad Europea (Eurostat)

### **4.10 Higiene Ambiental**

Esta función se apertura en tres subfunciones.

**4.11 Ordenación de Deshechos:** Esta categoría incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos. La recogida de desechos comprende el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento.

El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier deshecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.

La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

Asimismo comprende la regulación, supervisión e inspección de los sistemas de recogida, tratamiento y vertimiento de desechos.

**4.12 Ordenación de Aguas Residuales:** En este grupo se incluye la gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales.

El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas mediambientales vigentes y otras normas de calidad.

Asimismo comprende la regulación, supervisión e inspección de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales.

**4.13 Reducción de la Contaminación:** Esta categoría incluye actividades relacionadas con la protección del aire ambiente, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.

Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruidos, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes y el transporte de productos contaminantes.

Asimismo comprende la regulación, supervisión e inspección de las actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.

**4.20 Protección de la Diversidad Biológica:** Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como por ejemplo la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos.

Asimismo comprende la regulación, supervisión e inspección de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y el paisaje.

**4.90 Protección del Medio Ambiente sin Discriminar:** Administración, regulación, supervisión de actividades relacionadas con la protección del medio ambiente que no pueden clasificarse en las categorías anteriores.

## **5.00 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**

Administración, gestión o apoyo a las actividades como formulación, coordinación y vigilancia de políticas y planes relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y

ejecución de normas de actuación relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.

#### **5.10 Viviendas Sociales**

Acciones referidas a la eliminación de tugurios relacionada; comprende la construcción de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la creación de viviendas; construcción y remodelación de unidades de viviendas para el público en general o para personas con necesidades especiales. También incluye los préstamos o donaciones en apoyo de la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento de viviendas.

#### **5.20 Urbanización y Desarrollo Comunitario**

Administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización, promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, independientemente de éstas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas de urbanización. Asimismo incluye las acciones relacionadas con la planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades

#### **5.30 Abastecimiento de Agua**

Administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de cantidad.

Incluye la construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua, como así también los préstamos o donaciones en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua.

#### **5.40 Alumbrado Público**

Administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y regulación de las normas de alumbrado público; asimismo incluye instalación, gestión, mantenimiento, mejora, etc. del alumbrado público.

#### **5.90 Vivienda y Servicios Comunitarios sin Discriminar**

Actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios



comunitarios que no pueden clasificarse en las categorías anteriores.

## **6.00 SERVICIOS DE SALUD**

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, coordinación y vigilancia de política y planes en materia de salud: Incluye la preparación y control de la aplicación de normas sobre la prestación de servicios de salud, inclusive la concesión de licencias a los establecimientos médicos y al personal médico y paramédico.

Comprende tanto los gastos en servicios prestados a particulares y en servicios prestados a colectivos (investigación aplicada y desarrollo experimental en temas de salud).

### **6.10 Promoción y Prevención de la Salud**

Actividades relacionadas con la administración, inspección o apoyo de los servicios de salud pública como la formulación y administración de la política de salud; fijación y ejecución de normas sobre la actividad del personal médico y paramédico y sobre la prestación de servicios por hospitales, clínicas, consultorios, etc.; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de los servicios de salud y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de salud.

Por otra parte, comprende los servicios médicos prestados en centros sanitarios que proporcionan consultas externas no limitados a una especialidad en particular; estos servicios incluyen los medicamentos y otros productos relacionados con la salud proporcionados por los médicos y auxiliares médicos a los pacientes que acuden a las consultas externas. También incluye las acciones focalizadas a la educación para la salud.

No abarca los gastos generales relacionados con la administración o el funcionamiento de los hospitales que se clasifican en el grupo “6.20 – Atención Médica Hospitalaria”.

### **6.20 Atención Médica Hospitalaria**

Este grupo comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros de servicios, de maternidad, residencias de ancianos, centros de salud mental y otras residencias que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de los hospitales militares (no los de campaña), los servicios de instituciones de atención a las personas mayores que tengan como competencia esencial la vigilancia médica y los servicios de los centros de rehabilitación que presten asistencia médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente.

Los gastos por estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa y de hospitales para personas con enfermedades terminales se incluyen en esta categoría. Asimismo incluye los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos, relacionados con la salud, proporcionados a los pacientes del hospital; también abarca los gastos no médicos de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica, alimentos y bebidas, alojamiento, etc.

No incluye los gastos de instalaciones como los hospitales de campaña, centros y dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa (categoría "6.10 - Promoción y Prevención de la Salud"); como los de las residencias de discapacitados y ancianos cuya prestación esencial no es la vigilancia médica (categoría "8.10 - Previsión y Asistencia Social").

#### **6.90 Servicios de Salud sin Discriminar**

Asuntos y servicios relacionados con la salud que no puedan asignarse a las categorías anteriores.

### **7.00 EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales, físicas y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Incluye manifestaciones intelectuales, deportivas y espirituales de la comunidad, artística y técnica, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, así como aquellos gastos destinados a brindar esparcimiento y recreación a la población. No incluye las acciones de dicha índole realizadas en satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, enfermos, etc., por organismos del gobierno que actúan en otros campos.

#### **7.10 Educación**

Los desembolsos del Estado en educación incluyen los gastos en servicios de educación prestados a alumnos y estudiantes. En esta función se incluye las escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles, las escuelas de la policía que imparten enseñanza general además del adiestramiento policial y los programas

de educación por radio y televisión. Estos gastos se clasifican en en cuatro subfunciones, según proceda.

**7.11 Enseñanza Preescolar y Primaria:** Gastos relacionados con la prestación de servicios de educación previa a la primaria y primaria. Incluye la administración, inspección, gestión o apoyo a escuelas y otras instituciones que imparten educación preescolar y primaria.

Asimismo, comprende el financiamiento de los programas de alfabetización para alumnos de edad superior a la que corresponde a la escuela primaria; así también los subsidios de apoyo a las instituciones del sector privado que imparten educación primaria y pre primaria.

**7.12 Enseñanza Secundaria:** Gastos relacionados con la prestación de servicios de educación secundaria y post secundaria no superior.

Asimismo, comprende el financiamiento de la administración; inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación media; como también becas, donaciones, préstamos y subsidios de apoyo a los estudiantes de educación media y los subsidios de apoyo a las instituciones del sector privado que brindan instrucción a nivel medio.

**7.13 Formación Profesional:** Gastos aplicados a la capacitación de recursos humanos en oficios varios; incluye también la administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que prestan servicios de formación profesional.

#### **7.14 Enseñanza Superior**

Gastos relacionados con la prestación de educación universitaria o superior; administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación superior. Asimismo, comprende el financiamiento de becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes universitarios y subsidios a instituciones privadas que imparten educación superior.

#### **7.20 Ciencia y Tecnología**

Administración y gestión de instituciones gubernamentales dedicadas a trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos sobre los fenómenos y hechos observables, como también a la investigación aplicada y el desarrollo experimental.

### **7.30 Actividades Culturales**

Gastos relacionados con la prestación de servicios culturales; administración de asuntos culturales; supervisión y regulación de instalaciones culturales.

Incluye el financiamiento de la gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, etc.); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, etc.) y de editoriales; así también las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales.

Asimismo, comprende los gastos relacionados con celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas.

Se excluyen los gastos destinados a financiar actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero (se clasifican en la categoría "1.30 - Relaciones Exteriores"); las celebraciones nacionales regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas, las imprentas oficiales (categoría "3.60") y programas de educación por radio o televisión (que se clasifican en la clase pertinente).

### **7.40 Servicios de Radio y Televisión**

Administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales (de programas o noticieros)

### **7.50 Actividades Deportivas y de Recreación**

Gastos relacionados con la gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deportes, canchas de tenis, pistas de atletismo, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con los deportes pasivos (principalmente, lugares especiales para jugar a las cartas, ajedrez y a los juegos de mesa, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercanos a estos lugares, piscinas de natación, etc.).

Asimismo, comprende los gastos relacionados con la prestación de servicios deportivos y recreativos, administración de asuntos deportivos y recreativos y supervisión y regulación de instalaciones deportivas; así también donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a equipos, jugadores o competidores individuales.

Incluye instalaciones para espectadores, la facilitación de la presentación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos.

Excluye los gastos destinados al funcionamiento de jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros o instalaciones similares (categoría "7.30 - Actividades Culturales) e instalaciones deportivas o recreativas de las instituciones educativas que se clasifican en la clase pertinente.

#### **7.90 Educación, Investigación, Cultural y Otras sin Discriminar**

Asuntos y servicios relacionados con la educación, la investigación en general, la cultura, el deporte o recreación que no puedan asignarse a las categorías anteriores.

### **8.00 PROTECCION SOCIAL**

Los desembolsos del estado en protección social incluyen los gastos en servicios y donaciones a personas y familias individuales y los gastos en servicios proporcionados a colectivos.

Los servicios colectivos de protección social guardan relación con asuntos como la formulación y la administración de políticas del gobierno; la formulación y ejecución de normativa sobre la prestación de protección social.

#### **8.10 Previsión y Asistencia Social**

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Comprende también los aportes a instituciones de fin social, principalmente en forma de préstamos o asistencia financiera, con el objeto de dotarlas de medios suficientes para el desarrollo de sus actividades en beneficio del bien público.

#### **8.20 Seguridad Social**

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, tales como pagos en concepto de pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones orientadas a la atención del seguro de desempleo y otras prestaciones similares

del personal en actividad, como el segurosocial.

### **8.30 Trabajo**

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo y a la promoción de las relaciones laborales. Comprende la formulación y supervisión de la aplicación de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores.

Asimismo, incluye los estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social.

### **9.90 Servicios Sociales sin Discriminar**

Comprende los gastos aplicados a servicios sociales que no se pueden clasificar en una de las categorías anteriores.

## **9.00 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS**

Comprende los gastos destinados a atender los servicios de la deuda pública interna y externa.

### **9.10 Intereses y Gastos.**

Comprende las transacciones orientadas al pago de intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. No incluye el pago de la amortización de la deuda pública.

## **E. CLASIFICADOR DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

### **1. CONCEPTO**

La clasificación del gasto por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite al gobierno identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en la relación Recursos - Gastos, es decir, con recursos permanentes se financian gastos permanentes, con recursos transitorios se financian gastos transitorios y con recursos que se percibían una única vez se financian gastos por una única vez.

### **2. FINALIDAD**

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

### **3. CRITERIOS PARA CLASIFICAR EL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por el origen del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la condición jurídica del ingreso; esto es, se clasifica como “*Tesoro*” si el recurso es de libre disponibilidad o como “*Propio*” si el recurso es captado por una institución de la administración central, descentralizada o empresarial con disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento, con donaciones o con transferencias efectuadas por unidades de fuera de la administración gubernamental, la fuente de financiamiento no está determinada por la condición legal del recurso sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, “*Crédito Interno o Externo*” o “*Donaciones Internas o Externas*”. Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o donación.

Otra característica que debe tenerse en cuenta en la clasificación de las fuentes de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse; aun cuando los recursos fueran transferidos de una unidad a otra. El organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

#### 4. CATALOGO DE CUENTAS

Código	Denominación
--------	--------------

##### **10 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS**

- 11 Tesoro Nacional
- 12 Recursos Propios
- 13 Crédito Interno
- 14 Donaciones Internas
- 15 Tesoro Municipal

##### **20 FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS**

- 21 Crédito Externo
- 22 Donaciones Externas
- 27 Alivio de la Deuda – Club de Paris
- 28 Cuenta del Milenio
- 29 Alivio de la Deuda - HIPC

#### 5. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

El Clasificador por Fuentes de Financiamiento se divide en dos tipos de fuentes: Internas y Externas.

A continuación se describen las cuentas del Clasificador en referencia:

##### **FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS (10)**

###### **Tesoro Nacional y Municipal (11 y 15)**

Financiamiento que tiene origen, en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el



Estado nacional o municipal, con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, es decir que se caracterizan por ser de libre disponibilidad.

### **Recursos Propios (12)**

Ingresos recaudados por unidades del Gobierno General y empresas para financiar acciones específicas de las mismas, que provienen de la venta de bienes, servicios, de la renta de la propiedad, venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y alquileres.

Cuando instituciones de la administración centralizada realicen actividades de venta de bienes o servicios, sus ingresos se incluirán en esta fuente.

### **Crédito Interno (13)**

Fuentes financieras que provienen del uso del crédito, pueden adoptar la forma de títulos de deuda y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

### **Donaciones Internas (14)**

Transferencias de recursos provenientes de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional.

## **FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS (20)**

### **Crédito Externo (21)**

Ingresos provenientes de créditos otorgados por gobiernos extranjeros, organismos internacionales y entidades financieras internacionales.

### **Donaciones Externas (22 y 28)**

Ingresos que tienen su origen en donaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las transferencias provenientes de personas o instituciones privadas del exterior.

### **Alivio de la Deuda (27 y 29)**

Recursos provenientes de condonación de la deuda externa cuya aplicación puede ser sin condicionamientos (Club de Paris) o focalizada a acciones tendientes a la reducción de la pobreza (HIPIC) según sean las condicionalidades de los convenios.

## **F. CLASIFICADOR DE ORGANISMOS FINANCIADORES**

### **1. CONCEPTO**

El Clasificador de Organismos Financiadores permite identificar el organismo proveedor de las transferencias internas o externas o de los fondos originados por transacciones de crédito interno o externo, tanto desde el punto de vista de los ingresos percibidos como de los egresos realizados con dichos fondos.

Este clasificador es de uso interno del sistema, se utiliza en forma complementaria al Clasificador por *Fuentes de Financiamiento*, especificando a mayor nivel cual es el organismo que financia las erogaciones realizadas.

### **2. FINALIDAD**

- Permite identificar los organismos financiadores del gasto público, cuando las erogaciones públicas se realicen con fondos provenientes de fuentes crediticias o de transferencias internas o externas.
- Se le utiliza en forma complementaria con el clasificador de fuentes de financiamiento, tanto para los recursos como para los gastos, permitiendo la identificación de las operaciones de crédito público.
- Permite obtener información a través del módulo de crédito público de los distintos préstamos vigentes con cada organismo, las remesas percibidas, las amortizaciones e intereses abonadas a la fecha, como así también el saldo de la deuda global o individual por cada préstamo existente con un determinado organismo.
- Permite obtener información sobre los organismos receptores de fondos por transferencias, subsidios o donaciones y consolidar los gastos y recursos del Sector Público.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

Abarca todo el conjunto de unidades gubernamentales, organismos bilaterales, organismos multilaterales o gobiernos extranjeros, probables unidades de financiamiento público, tanto las del sector interno como externo.

Los que se agrupan de la siguiente manera:

Grupo	Sub-grupo	Descripción
1		<b>ORGANISMOS FINANCIADORES INTERNOS</b>
	1	<b>Gobierno de la República</b>
	2	<b>Bancos y Otras Instituciones Privadas Internos</b>
2		<b>ORGANISMOS FINANCIADORES EXTERNOS</b>
	1	<b>Gobiernos Extranjeros</b>
	2	<b>Organismos Bilaterales</b>
	3	<b>Organismos Multilaterales</b>
	4	<b>Bancos y Otras Instituciones Privadas Externos</b>

#### 4. CATALOGO DE ORGANISMOS

Grupo	Sub-grupo	Organismo	Descripción	SIGLA
1	0	0	<b>ORGANISMOS FINANCIADORES INTERNOS</b>	
	1	0	<b>Gobierno de la República</b>	
		001	Tesorería General de la República - Efectivo	TGR - Efectivo
		002	Tesorería General de la República - Títulos y Valores	TGR – Títulos
	2	0	<b>Bancos y Otras Instituciones Financieras Privadas Internas</b>	
		103	Banco de Honduras	BHONDURAS
		104	Banco Atlántida S.A.	BATLANTIDA
		105	Banco BAC Credomatic	BAC CREDOMATIC
		106	Banco Continental S.A.	BCONTINENTAL
		107	Banco Cuscatlán	BCUSCATLAN
		108	Banco de los Trabajadores	BTRABAJADORES
		109	Banco de Occidente	BOCCIDENTE
		110	Banco del País	BANPAIS
		111	Banco Ficohsa	FICOHSA
		112	Banco Financiera Centroamericana	FICENSA
		113	Banco Grupo de Ahorro Hondureño	BGA
		114	Banco Hondureño del Café	BANCAFE
		115	Banco Latin American Services	LAFISE
		116	Banco Mercantil	BAMER
		117	Banco Promerica	PROMERICA
		118	Banco Uno	BUNO

Grupo	Sub-grupo	Organismo	Descripción	SIGLA
		119	La Constancia S.A.	LACONSTANCIA
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>ORGANISMOS FINANCIADORES EXTERNOS</b>	
	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>Gobiernos Extranjeros</b>	
		120	Argentina	ARGENTINA
		121	Austria	AUSTRIA
		122	Bélgica	BÉLGICA
		123	Canadá	CANADÁ
		204	Donantes EFA	EFA
		124	Chile	CHILE
		125	Dinamarca	DINAMARCA
		126	España	ESPAÑA
		127	Estados Unidos de Norteamérica	EEUU
		128	Finlandia	FINLANDIA
		129	Francia	FRANCIA
		130	India	INDIA
		131	Reino Unido	REINO UNIDO
		208	Holanda	HOLANDA
		132	Italia	ITALIA
		133	Japón	JAPÓN
		134	Kuwait	KUWAIT
		135	México	MÉXICO
		136	Noruega	NORUEGA
		137	República de Corea (Sur)	COREA SUR
		138	República Federal de Alemania	ALEMANIA
		139	Suecia	SUECIA
		140	Suiza	SUIZA
		141	Taiwan (República China Nacionalista)	TAIWAN
		142	Venezuela	VENEZUELA
	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>Organismos Bilaterales</b>	
		143	Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional	ACDI
		144	Agencia Danesa de Crédito a la Exportación	EKF
		145	Agencia Española de Cooperación Internacional	AECI
		146	Agencia Internacional de Cooperación Danesa	DANIDA
		147	Agencia Internacional del Japón	JICA
		148	Agencia Internacional para el Desarrollo	AID
		149	Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional	ASDI
		150	Banco Exterior de España	BEXESP
		151	Commonwealth Development Corporation (Inglaterra)	COMMONWEALTH
		152	Compagnie Francaise	COFACE
		153	Cooperación Suiza para el Desarrollo	COSUDE
		154	Cooperación Técnica Alemana para el Desarrollo	GTZ
		155	Corporación de Crédito de Mercancías (EE.UU)	CCC
		206	Export Import Bank - Korea	EXIMBANK KOREA
		156	Defense Security Assistance Agency	DEFENSE-USA

Grupo	Sub-grupo	Organismo	Descripción	SIGLA
		157	Export Development Corporation – Canadá	EXIMBANK TAIWAN
		158	Export Import Bank – Japón	EDC
		159	Export Import Bank – Taiwan	EXIMBANK JAPON
		160	Export Import Bank of USA	EXIMBANK USA
		161	Fomento de Inversiones de Venezuela	FIV
		162	Fondo Arabe Kuwaiti para el Desarrollo	KUWAIT
		163	Fondo de Apoyo al Desarrollo	FAD
		164	Fondo Nórdico de Desarrollo	NDF
		165	Instituto Crédito Oficial	ICO
		166	International Cooperation and Development Found	ICDF
		167	Kredistantal Fur Wiederaufbau (Gobierno Alemán)	KFW
		168	Mediocreditale Centrale (Actual Artigiancassa)	MCC
		169	Nederlandsder Investerings Bank	NIB
		170	Overseas Economic Cooperation Fund Japan	OECF
<b>3</b>	<b>0</b>		<b>Organismos Multilaterales</b>	
		171	Asociación Internacional de Fomento	IDA
		172	Banco Centroamericano de Integración Económica	BCIE
		173	Banco Interamericano de Desarrollo	BID
		174	Banco Internacional de Ahorro y Préstamo	BIAPE
		175	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	BIRF
		176	Comunidad Económica Europea	CEE
		177	Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional	OPECFUND
		178	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia	UNICEF
		179	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	FIDA/IFAD
		180	Fondo Monetario Internacional	FMI
		181	Fondo Mundial del Ambiente	G.E.F
		182	Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias	IFPRI
		183	Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola	IICA
		184	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Industria	ONUDI
		185	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	FAO
		186	Organización de las Naciones Unidas	ONU
		187	Organización de los Estados Americanos	OEA
		207	Fondo de Población de la naciones Unidas	UNFPA
		188	Organización de los Países Exportadores de Petróleo	OPEP/OPEC
		189	Organización Internacional del Trabajo	OIT
		190	Organización Mundial de la Salud	OMS
		191	Organización Panamericana de la Salud	OPS
		192	Organización para la Educación, Ciencias y Cultura	UNESCO
		193	Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente	PNUMA
		194	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	PNUD
		195	Programa Mundial de Alimentos	PMA

Grupo	Sub-grupo	Organismo	Descripción	SIGLA
	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>Bancos y Otras Instituciones Privadas Extranjeras</b>	
		196	Banco Santander	BSANTANDER
		197	Paris National Bank	PARIS NATIONAL
		198	Banco Bilbao Bizcaya	BBV
		199	Citibank NA	CITIBANK
		200	Swiss Bank Corpotation	SWISS BANK Co
		201	Unión Bancos Suizos	UBS
		202	The Continental Illinois Bank	CONTILLINOIS
		203	Paine Webber Real Stte	PAINE WEBBER
		205	Cooperación Americana de Remesas al Exterior	CARE

## **G. CLASIFICADOR DEL GASTO POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS**

### **1. CONCEPTO**

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y por agregación resulta la asignación de los recursos financieros en las categorías programáticas de mayor nivel (programa, subprograma y proyecto),

### **2. FINALIDAD**

- Permite conocer los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que posibilitan la producción de los bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las unidades gubernamentales.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas públicas en el presupuesto.
- Permite establecer la responsabilidad de las unidades ejecutoras por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

En el Manual de Formulación Presupuestaria se describen los conceptos y características de las Categorías Programáticas.

Esta clasificación presenta particularidades en relación a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la aplicación anual de dicha política implica ajustes en función de la política presupuestaria definida para cada ejercicio fiscal.

**V. CLASIFICADOR DE LAS ESTADISTICAS DE LAS  
FINANZAS PUBLICAS – Cuenta Financiera**

---



## **1. ASPECTOS GENERALES**

Tradicionalmente, los analistas de las finanzas públicas han utilizado las estadísticas fiscales para analizar el tamaño del Sector Público, su contribución a la demanda agregada, la inversión y el ahorro, la repercusión de la política fiscal en la economía, incluido el uso de los recursos, las condiciones monetarias y el endeudamiento nacional, la presión tributaria, la protección arancelaria y la red de protección social.

Asimismo, los analistas muestran cada vez mayor interés en evaluar la eficacia del gasto en el alivio de la pobreza, la viabilidad de las políticas fiscales, la deuda neta, la riqueza neta, incluida las obligaciones por pensiones de seguridad social.

En este capítulo se presentan los principios económicos y contables que se utilizan para consolidar las estadísticas que tienen por objeto apoyar el análisis fiscal, así como las directrices para la presentación de las estadísticas fiscales dentro de un marco analítico que incluye partidas de resultado adecuadas.<sup>4</sup>

## **2. FINALIDAD**

El presente clasificador de Estadísticas de las Finanzas Públicas (Cuenta Financiera), tiene por finalidad el dotar a los recopiladores de información y a los analistas fiscales de un instrumento de fácil manejo, estructurado bajo las directrices de organismos internacionales especializados en la materia. El contar con Estadísticas de las Finanzas Públicas confiables y oportunas, facilita aspectos como los siguientes:

- El cálculo y medición de los impactos macroeconómicos y sociales de las medidas adoptadas por el gobierno, especialmente en materia de redistribución del ingreso, generación de empleo y reducción de los niveles de pobreza.
- La detección oportuna de impactos negativos y la posibilidad de aplicar medidas correctivas a las políticas gubernamentales.
- La cuantificación del impacto de la intervención del Estado sobre su propia situación patrimonial.
- La cuantificación del grado de endeudamiento interno y externo y la capacidad de pago del mismo.

---

<sup>4</sup> Las partidas de resultado resumen el valor neto de las actividades comprendidas en un conjunto de asientos contables, tal como el valor neto de ingreso menos el gasto total.

- Proporcionar información consistente, oportuna y confiable a los otros sistemas de información, como Cuentas Nacionales, Sector Monetario y Financiero y Sector Externo.
- Proyección de tendencias u objetivos futuros que permitan la planeación de las políticas públicas.
- Proporcionar información oportuna y confiable a múltiples usuarios como son: analistas, educadores y estudiantes, organizaciones sociales, organismos internacionales y otros.
- Permitir comparabilidad con otros países al estar basada en una estructura uniforme.

### **3. MOMENTOS DEL REGISTRO**

La información registrada tiene como base el devengado, fundamentalmente porque es el momento en que se produce el flujo efectivo de recursos (monetarios y no monetarios) y proporciona la mejor medida del impacto macroeconómico de la política fiscal.

### **4. COBERTURA INSTITUCIONAL**

La cobertura de las estadísticas fiscales alcanza a la totalidad del Sector Público, aunque hace mayor énfasis en el sector del gobierno general, por ser éste el que ejecuta la política pública mediante la provisión de servicios no de mercado y la redistribución del ingreso y la riqueza, financiándose primordialmente con gravámenes de carácter obligatorio sobre los demás sectores. Sin embargo, las corporaciones públicas financieras y no financieras también son ejecutoras de políticas públicas por lo que se hace necesario llevar estadísticas de las mismas, especialmente en lo que se refiere a variaciones en su patrimonio.

### **5. UNIVERSO DE TRANSACCIONES**

Abarca todas las transacciones económicas que afectan los activos, pasivos, ingresos o gastos y no solamente los que involucran una transacción en efectivo. Por lo tanto se incluyen las operaciones de trueque y los préstamos y donaciones en especie.

### **6. VALORACION**

Todas las transacciones son valoradas a los precios corrientes de mercado, vigentes al momento que éstas se realizan.

## **7. PARTIDAS DE RESULTADO**

En el plano analítico, la Cuenta Financiera proporciona varias partidas de resultados que son muy útiles para el análisis. Entre las más importantes están:

- Resultado Operativo Neto, definido como la diferencia entre ingresos y gastos y representa la variación en el patrimonio neto como resultado de transacciones.
- Préstamo Neto/Endeudamiento Neto, definido como el Resultado Operativo Neto menos la Adquisición de Activos no Financieros, que mide el grado en que el gobierno está inyectando o retirando recursos de la economía.
- Resultado Fiscal Global, definido como el Préstamo Neto/Endeudamiento Neto, ajustado por transacciones de activos y pasivos que se consideran efectuadas para fines de política pública.

## **8. ESTRUCTURA DE LA CUENTA FINANCIERA**

La estructura de la Cuenta Financiera que se presenta, se cimienta en la estructura y criterios de codificación desarrollados en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, muestra una síntesis de todas las transacciones que el Sector Público realiza y que están expresadas como flujos derivados de las transacciones entre dos o más unidades institucionales. Estos flujos servirán posteriormente para la integración con los saldos de balances.

El nivel de desagregación aplicado permite procesar información detallada a los mínimos niveles que facilitan, en todo momento, el análisis y seguimiento macroeconómico y sobre todo la integración con los otros sistemas.

## 9. CATALOGO DE CUENTAS

Código	Denominación
1 0 0 0 0	<b>INGRESO</b>
1 1 0 0 0	<b>Impuestos</b>
1 1 1 0 0	<b>Impuesto sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital</b>
1 1 1 1 0	<b>Pagadero por personas físicas</b>
1 1 1 2 0	<b>Pagaderos por corporaciones y otras empresas</b>
1 1 1 3 0	<b>No clasificables</b>
1 1 2 0 0	<b>Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo</b>
1 1 3 0 0	<b>Impuestos sobre la propiedad</b>
1 1 3 1 0	<b>Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble</b>
1 1 3 2 0	<b>Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta</b>
1 1 3 3 0	<b>Impuestos recurrentes sobre sucesiones, herencias y legados</b>
1 1 3 4 0	<b>Impuestos sobre transacciones financieras y de capital</b>
1 1 3 5 0	<b>Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad</b>
1 1 3 6 0	<b>Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad</b>
1 1 4 0 0	<b>Impuestos sobre los bienes y servicios</b>
1 1 4 1 0	<b>Impuestos generales sobre los bienes y servicios</b>
1 1 4 1 1	Impuestos sobre el valor agregado
1 1 4 1 2	Impuestos sobre las ventas
1 1 4 1 3	Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios
1 1 4 2 0	<b>Impuestos selectivos</b>
1 1 4 3 0	<b>Utilidades de los monopolios fiscales</b>
1 1 4 4 0	<b>Impuestos sobre servicios específicos</b>
1 1 4 5 0	<b>Impuestos s/el uso de bienes y s/el permiso para usar bienes o realizar Actividades</b>
1 1 4 5 1	Impuestos sobre los vehículos automotores
1 1 4 5 2	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades
1 1 4 6 0	<b>Otros impuestos sobre los bienes y servicios</b>
1 1 5 0 0	<b>Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales</b>
1 1 5 1 0	<b>Derechos de aduana y otros derechos de importación</b>
1 1 5 2 0	<b>Impuestos sobre las exportaciones</b>
1 1 5 3 0	<b>Utilidades de los monopolios de exportación o importación</b>
1 1 5 4 0	<b>Utilidades de operaciones cambiarias</b>
1 1 5 5 0	<b>Impuestos sobre las operaciones cambiarias</b>
1 1 5 6 0	<b>Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales</b>
1 1 6 0 0	<b>Otros impuestos</b>
1 1 6 1 0	<b>Pagaderos únicamente por las empresas</b>
1 1 6 2 0	<b>Pagaderos por otras entidades distintas de las empresas, o no identificables</b>
1 2 0 0 0	<b>Contribuciones Sociales</b>
1 2 1 0 0	<b>Contribuciones a la seguridad social</b>
1 2 1 1 0	<b>Contribuciones de los empleados</b>

Código	Denominación
1 2 1 2 0	Contribuciones de los empleadores
1 2 1 3 0	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados
1 2 1 4 0	Contribuciones no clasificables
1 2 2 0 0	Otras contribuciones sociales
1 2 2 1 0	Contribuciones de los empleados
1 2 2 2 0	Contribuciones de los empleadores
1 2 2 3 0	Contribuciones imputadas
1 3 0 0 0	Donaciones
1 3 1 0 0	De Gobiernos Extranjeros
1 3 1 1 0	Corrientes
1 3 1 2 0	De capital
1 3 2 0 0	De Organismos Internacionales
1 3 2 1 0	Corrientes
1 3 2 2 0	De capital
1 3 3 0 0	De otras unidades del Gobierno General
1 3 3 1 0	Corrientes
1 3 3 2 0	De capital
1 4 0 0 0	Otros Ingresos
1 4 1 0 0	Rentas de la propiedad
1 4 1 1 0	Intereses
1 4 1 2 0	Dividendos
1 4 1 3 0	Retiros de los ingresos de las cuasi corporaciones
1 4 1 4 0	Rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguro
1 4 1 5 0	Arriendo de activos tangibles no producidos
1 4 2 0 0	Venta de bienes y servicios
1 4 2 1 0	Ventas de establecimientos de mercado
1 4 2 2 0	Derechos administrativos
1 4 2 3 0	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
1 4 2 4 0	Ventas imputadas de bienes y servicios
1 4 3 0 0	Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos
1 4 4 0 0	Transferencias voluntarias distintas de donaciones
1 4 4 1 0	Corrientes
1 4 4 2 0	De capital
1 4 5 0 0	Ingresos diversos y no identificados
2 0 0 0 0	<b>GASTO</b>
2 1 0 0 0	Remuneración a los Empleados
2 1 1 0 0	Sueldos y salarios
2 1 1 1 0	Sueldos y salarios en efectivo
2 1 1 2 0	Sueldos y salarios en especie
2 1 2 0 0	Contribuciones sociales
2 1 2 1 0	Contribuciones sociales efectivas
2 1 2 2 0	Contribuciones sociales imputadas
2 2 0 0 0	Uso de Bienes y Servicios
2 2 1 0 0	Uso de Servicios

Código	Denominación
2 2 1 1 0	Servicios Básicos
2 2 1 2 0	Alquileres y Derechos
2 2 1 3 0	Mantenimiento y Reparaciones de Obras
2 2 1 4 0	Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos
2 2 1 5 0	Servicios Técnicos y Profesionales
2 2 1 6 0	Servicios Comerciales Financieros
2 2 1 7 0	Pasajes y Viáticos
2 2 1 8 0	Derechos y Tasas
2 2 1 9 0	Otros Servicios No Personales
2 2 2 0 0	Uso de Bienes
2 2 2 1 0	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
2 2 2 2 0	Textiles y Vestuarios
2 2 2 3 0	Productos de Papel, Cartón e Impresos
2 2 2 4 0	Productos de Cuero y Caucho
2 2 2 5 0	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes
2 2 2 6 0	Productos Metálicos
2 2 2 7 0	Productos Minerales No Metálicos
2 2 2 8 0	Minerales
2 2 2 9 0	Otros Materiales y Suministros
2 3 0 0 0	Consumo de Capital Fijo
2 4 0 0 0	Intereses
2 4 1 0 0	A no residentes
2 4 2 0 0	A residentes distintos del Gobierno General
2 4 3 0 0	A otras unidades del Gobierno General
2 5 0 0 0	Subsidios
2 5 1 0 0	A corporaciones públicas
2 5 1 1 0	A corporaciones públicas no financieras
2 5 1 2 0	A corporaciones públicas financieras
2 5 2 0 0	A empresas privadas
2 5 2 1 0	A empresas privadas no financieras
2 5 2 2 0	A empresas privadas financieras
2 6 0 0 0	Donaciones
2 6 1 0 0	A Gobiernos Extranjeros
2 6 1 1 0	Corrientes
2 6 1 2 0	De capital
2 6 2 0 0	A Organismos Internacionales
2 6 2 1 0	Corrientes
2 6 2 2 0	De capital
2 6 3 0 0	A Otras Unidades del Gobierno General
2 6 3 1 0	Corrientes
2 6 3 2 0	De capital
2 7 0 0 0	Prestaciones Sociales
2 7 1 0 0	Prestaciones de la seguridad social
2 7 1 1 0	Prestaciones de la seguridad social en efectivo
2 7 1 2 0	Prestaciones de la seguridad social en especie

Código	Denominación
--------	--------------

2 7 2 0 0	<b>Prestaciones de asistencia social</b>
2 7 2 1 0	Prestaciones de asistencia social en efectivo
2 7 2 2 0	Prestaciones de asistencia social en especie
2 7 3 0 0	<b>Prestaciones sociales del empleador</b>
2 7 3 1 0	Prestaciones sociales del empleador en efectivo
2 7 3 2 0	Prestaciones sociales del empleador en especie
2 8 0 0 0	<b>Otros Gastos</b>
2 8 1 0 0	Gastos de la propiedad distintos de ingresos
2 8 1 1 0	Dividendos (solo corporaciones públicas)
2 8 1 2 0	Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones
2 8 1 3 0	Gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguro
2 8 1 4 0	Arriendo de activos tangibles no producidos
2 8 2 0 0	<b>Otros gastos diversos</b>
2 8 2 1 0	Corrientes
2 8 2 2 0	De capital

**RESULTADO OPERATIVO NETO <sup>5</sup>**

**ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS <sup>6</sup>**

3 1 0 0 0	<b>Activos no Financieros</b>
3 1 1 0 0	<b>Activos fijos</b>
3 1 1 1 0	<b>Edificios y estructuras</b>
3 1 1 1 1	Viviendas
3 1 1 1 2	Edificios no residenciales
3 1 1 1 3	Otras estructuras
3 1 1 2 0	<b>Maquinaria y equipo</b>
3 1 1 2 1	Equipo de transporte
3 1 1 2 2	Otra maquinaria y equipo
3 1 1 3 0	<b>Otros activos fijos</b>
3 1 1 3 1	Activos cultivados
3 1 1 3 2	Activos fijos intangibles
3 1 2 0 0	<b>Existencias</b>
3 1 2 1 0	<b>Existencias estratégicas</b>
3 1 2 2 0	<b>Otras existencias</b>
3 1 2 2 1	Materiales y suministros
3 1 2 2 2	Trabajos en curso
3 1 2 2 3	Bienes terminados
3 1 2 2 4	Bienes para reventa
3 1 3 0 0	<b>Objetos de valor</b>
3 1 4 0 0	<b>Activos no producidos</b>
3 1 4 1 0	Tierras y terrenos
3 1 4 2 0	Activos del subsuelo
3 1 4 3 0	Otros activos de origen natural

<sup>5</sup> Ingreso menos Gastos

<sup>6</sup> Adquisición menos Disposición

Código	Denominación
3 1 4 4 0	Activos intangibles no producidos
	<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO<sup>7</sup></b>
	<b>TRANSACCIONES EN ACTIVO Y PASIVO FINANCIERO (Financiamiento) <sup>8</sup></b>
3 2 0 0 0	Adquisición Neta de Activos financieros
3 2 1 0 0	Internos
3 2 1 2 0	Billetes y monedas y depósitos
3 2 1 3 0	Valores distintos de acciones
3 2 1 4 0	Préstamos
3 2 1 5 0	Acciones y participaciones de capital
3 2 1 6 0	Reservas técnicas de seguros
3 2 1 7 0	Derivados financieros
3 2 1 8 0	Otras cuentas por cobrar
3 2 2 0 0	Externos
3 2 2 2 0	Billetes y monedas y depósitos
3 2 2 3 0	Valores distintos de acciones
3 2 2 4 0	Préstamos
3 2 2 5 0	Acciones y otras participaciones de capital
3 2 2 6 0	Reservas técnicas de seguros
3 2 2 7 0	Derivados financieros
3 2 2 8 0	Otras cuentas por cobrar
3 3 0 0 0	Pasivos
3 3 1 0 0	Internos
3 3 1 2 0	Billetes y monedas y depósitos
3 3 1 3 0	Valores distintos de acciones
3 3 1 4 0	Préstamos
3 3 1 5 0	Acciones y participaciones de capital <sup>9</sup>
3 3 1 6 0	Reservas técnicas de seguros
3 3 1 7 0	Derivados financieros
3 3 1 8 0	Otras cuentas por pagar
3 3 2 0 0	Externos
3 3 2 2 0	Billetes y monedas y depósitos
3 3 2 3 0	Valores distintos de acciones
3 3 2 4 0	Préstamos
3 3 2 5 0	Acciones y otras participaciones de capital
3 3 2 6 0	Reservas técnicas de seguros
3 3 2 7 0	Derivados financieros
3 3 2 8 0	Otras cuentas por pagar

<sup>7</sup> Resultado Operativo Neto menos Adquisición Neta de Activos no Financieros

<sup>8</sup> Activo Financiero menos Pasivo Financiero

<sup>9</sup> Sólo corporaciones públicas



## **10. DESCRIPCION DE LAS CUENTAS**

### **10000 INGRESOS**

Son todos los recursos que provienen de las transacciones que incrementan el patrimonio neto de una unidad gubernamental. En el marco del Sector Público de la República de Honduras y de acuerdo a la estructura de la Cuenta Financiera, las fuentes principales de ingresos son:

#### **11000 Impuestos**

Son cobros sin contraprestación y de carácter obligatorio que percibe el gobierno general (Gobierno Central y Gobiernos Locales), amparado en la potestad soberana que le otorga la ley y que los destina al financiamiento de las múltiples funciones que el Estado cumple con la sociedad.

#### **11100 Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital**

Impuestos que gravan a los sueldos, honorarios, intereses, dividendos, arriendos, utilidades, rentas y otros que signifiquen ingresos, utilidades o ganancias de capital.

##### **11110 Pagaderos por personas físicas**

Impuestos que gravan los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital percibidos por personas físicas.

##### **11120 Pagaderos por corporaciones y otras empresas**

Impuestos que gravan los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital percibidos por corporaciones y otras empresas. Se incluyen las instituciones sin fines de lucro.

##### **11130 No clasificables**

Se utiliza esta partida cuando no es posible determinar a cual de las dos categorías anteriores corresponde el impuesto.

#### **11200 Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo**

Impuestos pagados por los empleadores o trabajadores por cuenta propia, sobre la base de la nómina, o como un monto fijo por persona. No incluye los pagos asignados a sistemas de seguridad social.

### **11300 Impuestos sobre la propiedad**

Impuestos que grava el uso, la propiedad o la transferencia de riqueza; pueden ser recaudados a intervalos regulares, una sola vez o cuando se produce un cambio de propiedad.

#### **11310 Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble**

Impuesto que grava de forma recurrente el uso o la propiedad de bienes inmuebles, que incluyen tierras y terrenos, edificios y otras estructuras.

#### **11320 Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta**

Impuestos que gravan la riqueza neta, definida como el valor de todas las posesiones en bienes muebles e inmuebles menos las obligaciones incurridas sobre los mismos.

#### **11330 Impuestos sobre sucesiones, herencias o legados**

Impuesto que grava las transferencias de propiedad por defunción o por legados.

#### **11340 Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital**

Impuesto que grava las transacciones de traspasos de propiedad, distintos a sucesiones herencias o regalos, que están expresados en emisión, compra venta de valores, impuestos sobre cheques, validación de contratos y las ventas de propiedades inmuebles.

#### **11350 Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad**

Impuestos que gravan la riqueza neta y la propiedad por una sola vez o a intervalos irregulares y que generalmente están orientados a enfrentar emergencias o redistribuir riqueza.

#### **11360 Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad**

Impuestos recurrentes sobre la propiedad, distintos a los de las categorías 1131, 1132 o 1134 que gravan la riqueza expresada en joyas, ganado y otros signos de riqueza.

### **11400 Impuestos sobre los bienes y servicios**

Impuestos que gravan la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de bienes y prestación de servicios, uso de bienes y permiso para usar bienes o

realizar actividades.

### **11410 Impuestos generales sobre los bienes y servicios**

Impuestos que gravan la producción, el arrendamiento, la entrega, la compra venta y otros traspasos de propiedad de bienes y prestación de servicios, sin considerar si son de origen nacional o importado y pueden ser aplicados en cualquier etapa de la producción o distribución.

#### **11411 Impuestos sobre el valor agregado**

Impuestos sobre los bienes y servicios que es recaudado en etapas por las empresas, pero que es pagado en última instancia por los consumidores finales. Se calcula sobre el precio de venta e incluye los bienes y servicios importados. Son impuestos deducibles por los productores por sus propias compras de bienes y servicios.

#### **11412 Impuestos sobre las ventas**

Impuestos aplicados en una sola etapa, ya sea al momento de producción o de venta por mayoristas o minoristas.

#### **11413 Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios**

Impuestos acumulativos de etapas múltiples por cada vez que se realiza una transacción y que no permite deducir impuestos pagados sobre los insumos utilizados ni cualquier otro impuesto al consumo.

### **11420 Impuestos selectivos**

Son impuestos que gravan a productos específicos determinados por ley en cualquier etapa de la producción o distribución. Fundamentalmente están comprendidos los derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, derivados del petróleo, azúcar, fósforos, chocolates y otros.

### **11430 Utilidades de los monopolios fiscales**

Impuestos expresados como utilidades de los monopolios fiscales que son transferidos al gobierno por corporaciones o cuasicorporaciones que ejercen poder monopólico otorgado por ley sobre la producción o distribución de un bien o un servicio.

#### **11440 Impuestos sobre servicios específicos**

Impuestos que gravan a servicios específicos, como pueden ser cargos por transporte, primas de seguros, servicios bancarios, diversiones, restaurantes, publicidad y otros. Incluyen también los juegos de azar, carreras de caballos, entradas a casinos, loterías y otros.

#### **11450 Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades.**

Impuestos que el gobierno utiliza con fines regulatorios para prohibir o restringir el uso de ciertos bienes o la realización de ciertas actividades por medio de licencias o permisos específicos por los cuales se exige un pago determinado.

##### **11451 Impuestos sobre los vehículos automotores**

Impuesto que grava el uso de vehículos automotores o el permiso para usarlos. No incluye los impuestos sobre la propiedad de vehículos automotores como propiedad o riqueza neta.

##### **11452 Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades**

Se incluye en esta categoría las licencias de negocios y profesionales, que pueden abarcar los impuestos sobre el permiso para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

Por otra parte, comprende los impuestos sobre permisos de caza de pesca y los impuestos sobre propiedad de animales domésticos; asimismo incluye las licencias de radio y televisión.

#### **11460 Otros impuestos sobre los bienes y servicios**

Impuestos que gravan la extracción de minerales y otros recursos no renovables de propiedad privada. Cuando se trata de yacimientos de propiedad del gobierno, los cobros se los clasifica como arriendos de activos tangibles no producidos.

#### **11500 Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales**

Impuestos que gravan las transacciones que son realizadas con el resto del mundo a través del comercio internacional.

### **11510 Derechos de aduana y otros derechos de importación**

Impuestos que gravan la entrada de bienes al país o los servicios proporcionados por no residentes a residentes. Estos pueden tener el carácter recaudador de ingresos o la finalidad de proteger la producción nacional.

### **11520 Impuestos sobre las exportaciones**

Impuestos que gravan las salidas de bienes fuera del país o los servicios proporcionados por residentes a no residentes. Generalmente estos impuestos son devueltos a los exportadores y deben ser deducidos del tipo de impuesto pagado previamente.

### **11530 Utilidades de los monopolios de exportación o de importación**

Impuestos expresados como utilidades remitidas al gobierno por empresas o juntas de comercialización que por ley ejercen poder monopolístico en la exportación e importación de determinados bienes o controles a los servicios prestados entre residentes y no residentes.

### **11540 Utilidades de operaciones cambiarias**

La diferencial obtenida entre el precio de compra y el de venta de divisas, por encima de lo necesario para cubrir los costos administrativos, que el gobierno y la autoridad monetaria determinan en virtud a un poder monopolístico otorgado por ley, se constituye en un impuesto bajo la denominación de utilidades en operaciones cambiarias.

### **11550 Impuestos sobre las operaciones cambiarias**

Impuestos que gravan las compras y las ventas de divisas. Se incluyen los impuestos a las remesas al exterior cuando se aplican a la compra de divisas a ser remitidas.

### **11560 Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales**

Impuestos que gravan transacciones como viajes al exterior, impuestos sobre seguros o inversión en el exterior, y los impuestos por remesas enviadas al exterior, excluidos los impuestos sobre las compras de divisas.

## **11600 Otros impuestos**

Impuestos que son aplicados sobre bases distintas a las descritas en las categorías anteriores o que no han sido identificados plenamente. Se incluyen los intereses y sanciones pecuniarias por falta de pagos o pagos atrasados de impuestos que no son identificados por categoría.

### **11610 Otros impuestos pagaderos únicamente por las empresas**

Cuando se identifican como pagos realizados por las empresas.

### **11620 Otros impuestos pagaderos por otras entidades distintas de las empresas, o no identificables**

Cuando se identifican que son pagados por personas físicas.

## **12000 Contribuciones Sociales**

Son todos los recursos recibidos por instituciones del Sector Público responsables de administrar los sistemas de seguridad social, provenientes de los aportes que efectúan los empleadores, los trabajadores dependientes y por cuenta propia, que son destinados a garantizar las prestaciones sociales a que tienen derecho los beneficiarios y sus dependientes. Estas pueden ser obligatorias o voluntarias, en efectivo o en especie, efectivas o imputadas.

### **12100 Contribuciones a la seguridad social**

Comprende todos los recursos recibidos por las instituciones públicas organizadas como sistemas de seguridad social, fondos de seguridad social, que ofrecen además de prestaciones sociales, prestaciones de jubilación.

#### **12110 Contribuciones de los empleados**

Pagadas directamente por los empleados mediante la deducción de sus sueldos y salarios por parte del empleador, quien las transfiere luego a nombre de sus empleados.

#### **12120 Contribuciones del empleador**

Pagadas directamente por los empleadores en nombre de sus empleados

#### **12130 Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados**

Pagadas por contribuyentes que no son empleados

### **12140 Contribuciones no clasificables**

Cuando no puede determinarse el origen de la contribución.

### **12200 Otras contribuciones sociales**

Contribuciones efectivas o imputadas a los sistemas de seguro social administrados por el gobierno como empleador en nombre de sus empleados, que no ofrecen prestaciones de jubilación.

#### **12210 Contribuciones de los empleados**

Contribuciones deducidas directamente a los empleados de sus sueldos y salarios u otras remuneraciones.

#### **12220 Contribuciones de los empleadores**

Contribuciones que hacen los empleadores en nombre de sus empleados.

#### **12230 Contribuciones imputadas**

Originadas en prestaciones directas que el gobierno proporciona a sus empleados, ex empleados o dependientes, con cargo a sus propios recursos, sin la intervención de una empresa de seguro o caja de pensiones.

### **13000 Donaciones**

Son todos los recursos en dinero o en especie provenientes de transferencias de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o de unidades del propio gobierno general, de carácter no obligatorio y sin contraprestación alguna por parte del beneficiario. Pueden ser donaciones corrientes, cuando están destinadas a solventar gastos de funcionamiento, o donaciones de capital, cuando su destino está condicionado a financiar la adquisición de un activo o cancelación de un pasivo.

#### **13100 Donaciones de gobiernos extranjeros**

Pueden ser:

##### **13110 Corrientes**

Cuando los recursos están destinados a solventar gastos corrientes

### **13120 De capital**

Cuando los recursos están condicionados a la adquisición de activos, distintos al efectivo y las existencias, o a la cancelación de un pasivo.

### **13200 Donaciones de organismos internacionales**

Estas transferencias pueden ser:

#### **13210 Corrientes**

Cuando los recursos están destinados a solventar gastos corrientes

#### **13220 De capital**

Cuando los recursos están condicionados a la adquisición de activos, distintos al efectivo y las existencias, o a la cancelación de un pasivo.

### **13300 Donaciones de otras unidades del gobierno general**

Transferencias que se realizan al interior del propio gobierno general, necesarias solo si se compilan estadísticas sectoriales, de lo contrario se eliminan por consolidación.

#### **13310 Corrientes**

Cuando los recursos están destinados a solventar gastos corrientes

#### **13320 De capital**

Cuando los recursos están condicionados a la adquisición de activos, distintos al efectivo y las existencias, o a la cancelación de un pasivo.

### **14000 Otros Ingresos**

Son todos los recursos que se perciben por varios conceptos distintos a impuestos, contribuciones sociales y donaciones.

Los determinantes principales de este grupo son: rentas de la propiedad, venta de bienes y servicios, multas y sanciones, transferencias voluntarias distintas de donaciones e ingresos diversos.

#### **14100 Rentas de la propiedad**

Incluye una gran variedad de ingresos obtenidos por las unidades de gobierno, cuando pone a disposición de otras unidades los activos financieros y/o no producidos que posee.



### **14110 Intereses**

Recursos generados por ciertos tipos de activos financieros que las unidades del Sector Público poseen y que ponen a disposición de otras unidades, tales como: depósitos, valores distintos de acciones, préstamos y cuentas por cobrar.

### **14120 Dividendos**

Comprenden los recursos obtenidos por parte del gobierno, como distribución de utilidades de las corporaciones en las cuales participa como propietario o accionista. Incluye las utilidades de los bancos centrales, otra autoridad monetaria y loterías estatales.

### **14130 Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones**

Comprenden los recursos que el gobierno retira de los ingresos de las cuasicorporaciones, las cuales no generan dividendos.

### **14140 Rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros**

Recursos provenientes de los rendimientos de la inversión de reservas técnicas de seguros, realizadas por las empresas de seguros y que son transferidas al gobierno en su calidad de titular de pólizas.

### **14150 Arriendo de activos tangibles no producidos**

Recursos provenientes del arriendo de activos tangibles no producidos como tierras y terrenos, activos del subsuelo y otros activos de origen natural.

## **14200 Ventas de bienes y servicios**

Recursos provenientes de la venta de bienes y servicios que el Sector Público realiza a través de sus establecimientos de mercado, unidades administrativas y establecimientos no de mercado. No se incluye la venta de activos no financieros por tratarse de solo un cambio en la composición de activos.

### **14210 Ventas de establecimientos de mercado**

Recursos provenientes de las ventas de bienes y servicios por parte de las corporaciones públicas, las cuales lo hacen a precios económicamente significativos o precios de mercado.

#### **14220 Derechos administrativos**

Recursos generados por licencias obligatorias y otros derechos que el Sector Público cobra por permitir ciertas actividades, como por ejemplo: permisos de conducir, pasaportes, tasas de los tribunales y licencias de radio y televisión.

#### **14230 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**

Recursos que provienen de la venta de bienes y servicios que efectúan las administraciones públicas. En este rubro se registra una amplia gama de ingresos, que va desde la venta de productos agropecuarios, impresos, semovientes y otros bienes, hasta la venta de servicios hospitalarios, matriculas de escuelas, entradas a museos y otros servicios.

#### **14240 Ventas imputadas de bienes y servicios**

Registra la entrega de bienes y servicios que hacen las unidades productoras a sus empleados como remuneraciones en especie y que deben ser valorados como si se tratara de pagos en efectivo.

#### **14300 Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos**

Registra las multas y sanciones pecuniarias impuestas por los tribunales u órganos cuasijudiciales por incumplimiento de las leyes o normas administrativas, así como la transferencia de depósitos en caución, luego de la resolución del proceso jurídico que los origino, a favor del estado.

#### **14400 Transferencias voluntarias distintas a donaciones**

Registra los regalos y las donaciones voluntarias de personas particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, corporaciones y otras fuentes distintas a gobiernos y organismos internacionales.

#### **14410 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones**

Registra las contribuciones en formas de alimentos, mantas, medicinas y material médico con fines de socorro.

### **14420 Transferencias voluntarias de capital distintas de donaciones**

Registra las transferencias para construir o comprar activos tangibles como hospitales, escuelas, museos, teatros; activos intangibles como patentes y derechos de autor.

**14500 Ingresos diversos y no identificados.** Registra todos aquellos ingresos que no pudieron ser clasificados en alguna de las categorías anteriores. Además se incluyen las ventas de material militar, chatarra, indemnizaciones por daños a la propiedad pública y otros no identificados.

## **20000 GASTOS**

Son todas las transacciones que disminuyen el patrimonio neto de una institución gubernamental. Se anticipa, que las compras de activos no financieros no constituyen gastos sino cambios en la composición de activos y pasivos.

De acuerdo a la estructura de la Cuenta Financiera, los componentes principales de gastos son:

### **21000 Remuneración a los Empleados**

Registra todos los pagos que el Sector Público realiza a los empleados permanentes y eventuales que prestan servicios bajo su dependencia, sean éstos en efectivo o en especie. Se excluyen aquellos pagos efectuados cuando se trata de trabajos relacionados a la formación de capital por cuenta propia, por que forman parte de las transacciones en activos no financieros.

#### **21100 Sueldos y salarios**

Comprende todas las remuneraciones a los empleados del gobierno en efectivo o en especie, incluyendo las contribuciones laborales a la seguridad social pero excluyendo las contribuciones sociales de los empleadores.

##### **21110 Sueldos y salarios en efectivo**

Comprende los pagos en efectivo sin descuentos de ninguna naturaleza. Están considerados los sueldos y salarios básicos, horas extras, asignaciones compensatorias, gratificaciones, aguinaldos y vacaciones anuales.

### **21120 Sueldos y salarios en especie**

Comprende los pagos realizados en especie, tales como alimentos y bebidas, servicios de vivienda, uniformes, transporte, servicios de guarderías, intereses rebajados o no cobrados sobre préstamos y otros que beneficien al trabajador.

### **21200 Contribuciones sociales**

Comprende los pagos en efectivo o imputados realizados por las unidades del gobierno a los sistemas de seguro social con el fin de proporcionar a sus empleados el derecho a recibir prestaciones sociales, incluyendo pensiones y jubilaciones.

#### **21210 Contribuciones sociales efectivas**

Comprende los pagos realizados efectivamente a las empresas de seguro, fondos de seguridad social u otras unidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social.

#### **21220 Contribuciones sociales imputadas**

Comprende las prestaciones sociales que el gobierno proporciona a sus empleados, ex empleados o sus dependientes, con cargo a sus propios recursos y sin intervención de instituciones de la seguridad social.

### **22000 Uso de Bienes y Servicios**

Comprende todo gasto en la adquisición de los bienes y servicios que el Sector Público utiliza en la producción de otros bienes, o la prestación de servicios a la población en general. También se excluyen aquellos gastos, por este concepto, destinados a la formación de capital por cuenta propia, por las mismas razones anotadas en las remuneraciones.

Si bien, el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (Año 2001) no presenta una mayor desagregación de esta categoría de gasto, se considera necesario ampliarla con fines estadísticos.

#### **22100 Uso de Servicios**

Comprende todos los gastos por servicios de carácter no personal, por el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, mantenimiento y reparaciones de bienes, servicios comerciales y profesionales.

### **22110 Servicios básicos**

Registra los pagos por todos los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las instituciones públicas, tales como: agua, energía y comunicaciones.

### **22120 Alquileres y derechos**

Comprende los gastos realizados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y otros proporcionados por terceros.

**22130 Mantenimiento y reparación de obras.** Registra los gastos por mantenimiento y conservación de edificios, vías de comunicación y otras estructuras de propiedad del gobierno que no aumentan el valor de los mismos.

### **22140 Mantenimiento y reparación de equipos**

Comprende los gastos por mantenimiento de los equipos que el Sector Público utiliza y que tampoco sirven para incrementar sus valores.

### **22150 Servicios técnicos y profesionales**

Comprende los gastos por la contratación de los servicios de asesoramiento técnico y profesional de terceros.

### **22160 Servicios Comerciales y financieros**

Comprende los gastos por los servicios de: Transporte, almacenamiento, imprenta y publicaciones, publicidad, comisiones y gastos bancarios, seguros y otros.

### **22170 Pasajes y viáticos**

Registra los gastos incurridos por concepto de pasajes y viáticos, por los viajes realizados por los funcionarios públicos al interior y exterior del país.

### **22180 Derechos y tasas**

Registra todos los pagos por concepto de tasas y derechos administrativos estipulados por ley.

### **22190 Otros servicios no personales**

Comprende otros gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como: servicios de ceremonial, vigilancia, actuaciones artísticas, deportivas y otros similares.

### **22200 Uso de bienes**

Comprende la adquisición de bienes, artículos y materiales que son utilizados por el Sector Público para la producción de otros bienes y servicios que proporciona a la población. Incluye los materiales destinados al mantenimiento y conservación de activos fijos, pero que no aumenten su valor.

#### **22210 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

Comprende los gastos destinados a la adquisición de productos alimenticios y bebidas, productos pecuarios y productos forestales, destinados al consumo por el personal de cada institución gubernamental o para ser distribuidos a hospitales, orfanatos, cuarteles, centros de experimentación y otros, tales como: Alimentos y bebidas procesados para personas, alimentos para animales y productos agroforestales y pecuarios en general.

#### **22220 Textiles y vestuarios**

Registra los gastos incurridos en la adquisición de textiles y vestuarios en general que el gobierno utiliza para dotar a sus propios empleados o para distribuirlos en hospitales, orfanatos, cuarteles y otros, tales como: hilados y telas, confecciones textiles, prendas de vestir, calzados y otros similares.

#### **22230 Productos de papel, cartón e impresos**

Registra los gastos destinados a la adquisición de productos de papel, cartón e impresos, tales como: papel de escritorio, productos de artes gráficas, libros y revistas, textos de enseñanza, periódicos y otros.

#### **22240 Productos de cuero y caucho**

Registra los gastos destinados a la adquisición de productos derivados de los cueros y el caucho, tales como pieles, maletines y portafolios, llantas y cámaras de caucho y otros.

### **22250 Productos químicos, combustibles y lubricantes**

Registra los gastos destinados a la adquisición de productos químicos, combustibles y lubricantes, tales como: gasolina, diesel, gas, aceites, grasas y otros derivados del petróleo, alcohol y otro tipo de combustibles; medicamentos, fertilizantes, insecticidas y otro tipo de compuestos químicos.

### **22260 Productos metálicos**

Comprende los gastos destinados a la adquisición de productos metálicos tales como: productos elaborados de hierro y acero; productos elaborados de aluminio, estaño, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones.

### **22270 Productos minerales no metálicos**

Registra los gastos destinados a la adquisición de productos minerales no metálicos tales como: Productos de arcilla; productos de vidrio; cemento cal y yeso y los productos elaborados con ellos; productos de plástico; asbestos y otros similares.

### **22280 Minerales**

Comprende los gastos destinados a la adquisición de minerales como ser: estaño, plomo, oro, plata, zinc y otros; carbón mineral; piedra, arcilla y arena para construcción y otros similares.

### **22290 Otros materiales y suministros**

Comprende los gastos que no pudieron ser asignados a las partidas anteriores.

## **23000 Consumo de Capital Fijo**

Se refiere al gasto que debe ser considerado e imputado por la declinación del valor de todos los activos fijos que el Sector Público posee y utiliza. Esta declinación puede estar determinada por el desgaste normal debido al uso, a la obsolescencia por cambios tecnológicos o por accidentes normales.

## **24000 Intereses**

Son los gastos incurridos por la adquisición de ciertos pasivos, como préstamos, cuentas por pagar, valores emitidos y otros, a los cuales el Sector Público recurre cuando sus propios ingresos no son suficientes para atender sus necesidades.

### **24100 Intereses a no residentes**

Cuando los intereses son pagados a acreedores del exterior del país, que pueden ser gobiernos, organismos internacionales o personas privadas.

### **24200 Intereses a residentes distintos del gobierno general**

Cuando los intereses son pagados a acreedores del interior del país que no forman parte del gobierno general, que pueden ser empresas financieras y no financieras y personas privadas.

### **24300 Intereses a otras unidades del gobierno general**

Cuando los intereses son pagados entre unidades del propio gobierno general. Es útil solo cuando se elaboran estadísticas sectoriales por que en el global éstos se eliminan por consolidación.

## **25000 Subsidios**

Son transferencias corrientes sin contraprestación que el Sector Público canaliza solamente a las empresas públicas o privadas que producen bienes y servicios para la venta. No existen subsidios a los consumidores sino transferencias y solo pueden ser corrientes, no de capital.

Los subsidios están destinados a influir en los niveles de producción, en los precios de venta de los bienes y servicios producidos o en la contratación de trabajadores que las empresas realizan.

## **26000 Donaciones**

Son transferencias no obligatorias que las unidades gubernamentales hacen a otras unidades gubernamentales, a gobiernos extranjeros o a organismos internacionales. Estas pueden ser corrientes, cuando no tienen condiciones y pueden ser utilizadas en cualquier fin, o de capital cuando están condicionadas a ser usadas en la adquisición de un bien de capital o la disminución de un pasivo.

### **26100 Donaciones a gobiernos extranjeros**

Comprende las donaciones corrientes o de capital que el Sector Público realiza a los gobiernos del exterior.

#### **26110 Corrientes**

Comprende las donaciones destinadas a atender gastos corrientes y no están vinculadas ni condicionadas a la adquisición de activos por parte del beneficiario.



### **26120 De capital**

Comprende las donaciones que involucran la adquisición final de activos, distintos al efectivo y las existencias, por parte del beneficiario o a la cancelación de un pasivo.

### **26200 Donaciones a organismos internacionales**

Comprende las donaciones corrientes o de capital que el Sector Público realiza a los organismos internacionales.

#### **26210 Corrientes**

Comprende las donaciones destinadas a atender gastos corrientes y no están vinculadas ni condicionadas a la adquisición de activos por parte del beneficiario.

#### **26220 De capital**

Comprende las donaciones que involucran la adquisición final de activos, distintos al efectivo y las existencias, por parte del beneficiario o a la cancelación de un pasivo.

### **26300 Donaciones a otras unidades del gobierno general**

Comprende las donaciones corrientes o de capital que el Sector Público realiza a las distintas unidades del gobierno general, necesarias solo cuando se compilan estadísticas para un sub-sector ya que de lo contrario se eliminan por consolidación.

#### **26310 Corrientes**

Comprende las donaciones destinadas a atender gastos corrientes y no están vinculadas ni condicionadas a la adquisición de activos por parte del beneficiario.

#### **26320 De capital**

Comprende las donaciones que involucran la adquisición final de activos, distintos al efectivo y las existencias, por parte del beneficiario o a la cancelación de un pasivo.

### **27000 Prestaciones Sociales**

Son gastos en efectivo o en especie destinados a la protección de la población del país frente a los riesgos sociales a que se expone, como son por ejemplo la salud y el desempleo.

### **27100 Prestaciones de la Seguridad Social**

Son los gastos comprendidos en el marco de los sistemas de seguro social donde existen aportaciones que sustentan los derechos de los beneficiarios y que abarcan solo a ellos y sus dependientes. Estas prestaciones son pagadas por las unidades que conforman el sistema de Seguro social.

### **27200 Prestaciones de asistencia social**

Comprende los gastos que el gobierno incurre, con el objeto de proporcionar a los hogares que no la poseen, la misma cobertura de los sistemas de seguridad social; que no dependen de aportes previos y que el gobierno está obligado a proporcionar a la población en general que no está cubierta por un seguro social.

### **27300 Prestaciones sociales del empleador**

Comprende los gastos que las unidades gubernamentales hacen, por concepto de prestaciones sociales a sus empleados o a los de otras unidades gubernamentales, bajo un sistema propio de seguro social y con las mismas características y alcances de los sistemas comprendidos en el régimen de la seguridad social.

## **28000 Otros Gastos**

Comprende todos los gastos relacionados con pagos que realiza el Sector Público por el uso de activos financieros o activos tangibles no producidos de propiedad de terceros, como ser dividendos, retiros de ingresos de cuasicorporaciones, gastos relacionados a pólizas de seguro y otros diversos.

### **28100 Gastos de la propiedad distintos de intereses**

Registra los pagos realizados por una unidad del gobierno al propietario de un activo financiero o un activo tangible no producido, por el hecho de que está utilizando el mismo.

#### **28110 Dividendos**

Comprende todas las distribuciones de utilidades que las corporaciones públicas hacen entre sus accionistas y propietarios.

#### **28120 Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones**

Comprenden los recursos que las cuasicorporaciones transfieren a los propietarios de las mismas, consistente en parte o la totalidad de sus ingresos generados.

### **28130 Gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros**

Registra las transferencias que algunas corporaciones públicas organizadas como empresas de seguros, hacen a los titulares de las pólizas por concepto de distribución de los rendimientos de inversiones de reservas técnicas.

### **28140 Arriendo de activos tangibles no producidos**

Registra el gasto relacionado con el arriendo de activos tangibles no producidos utilizados por unidades del Sector Público, que pueden ser: tierras y terrenos, activos del subsuelo y otros activos de origen natural.

### **28200 Otros gastos diversos**

Registra una serie de transferencias que cumplen propósitos muy diferentes a las descritas en las partidas precedentes. Ente las más importantes se tienen: transferencias a instituciones sin fines de lucro que cubren los costos de producción de los bienes y servicios que proporcionan a los hogares; impuestos tasas y multas (se eliminan en la consolidación); créditos tributarios netos; compensación por desastres naturales; becas y otros beneficios educativos; distribución gratuita de bienes a la población y otros.

#### **28210 Otros gastos diversos corrientes**

Cuando los gastos están relacionados con actividades corrientes.

#### **28220 Otros gastos diversos de capital**

Cuando los gastos están relacionados con actividades de inversión.

## **RESULTADO OPERATIVO NETO**

Es la primera partida de resultado que se obtiene y está expresada como la diferencia entre *Ingresos* y *Gastos*; muestra la variación en el patrimonio neto de las instituciones públicas como producto de las operaciones transaccionales en un período determinado. Este es un indicador que permite determinar la viabilidad de la intervención del Sector Público en la economía por cuanto le esta afectando directamente en su patrimonio.

## **TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS**

En este grupo se consideran todas las transacciones que afectan las tenencias de activos no financieros de las instituciones del Sector Público, sean estas por efectos de compra, venta, trueque o transferencia.

### **31000 Adquisición Neta de Activos no Financieros**

Registra tanto las adquisiciones como las disposiciones de activos no Financieros y presenta el resultado neto de dichas transacciones. El término adquisición involucra además de las compras, la construcción por cuenta propia de activos no financieros. Incluye los costos de traspaso de propiedad.

#### **31100 Activos Fijos**

Comprende a todos los activos producidos que se usan repetida y continuamente por las instituciones públicas en sus procesos de producción de bienes y prestación de servicios. Abarca la adquisición y disposición de activos nuevos o existentes, la construcción de activos por cuenta propia y las mejoras que aumentan el valor de dichos bienes.

##### **31110 Edificios y estructuras**

Comprende la adquisición y disposición de edificios y estructuras ya existentes y los recién construidos; incluye también los gastos de limpieza y preparación del terreno y el valor de maquinarias, equipos y otras instalaciones que forman parte integral de éstos.

##### **31111 Viviendas**

Comprende la adquisición y disposición de viviendas que son utilizadas como residencias para personal que presta funciones públicas, incluidos los garajes y otras estructuras asociadas; casa flotantes, barcazas, viviendas móviles y casa rodantes también utilizadas como residencia. Se incluyen las viviendas utilizadas por el personal militar y policial.

##### **31112 Edificios no residenciales**

Comprende la adquisición y disposición de edificios de oficinas públicas; escuelas, hospitales, almacenes, hoteles, edificios comerciales e industriales públicos, distintos a viviendas. Se incluyen además los edificios y estructuras militares,

siempre y cuando cumplan las mismas funciones de producción y sean utilizados del mismo modo que los anteriores.

### **31113 Otras estructuras**

Comprende la adquisición y disposición de todas las demás estructuras, diferentes a viviendas y edificios, entre ellas: Autopistas, calles, carreteras y otras vías de comunicaciones; alcantarillas, canales, represas y otras hidráulicas; líneas de comunicación, líneas de transmisión de energía eléctrica, gasoductos y oleoductos; para servicios recreativos y deportivos y otras similares.

### **31120 Maquinaria y equipo**

Comprende la adquisición y disposición de maquinaria y equipo y herramientas mayores, que son utilizados en los procesos de producción de bienes y servicios públicos de manera continua y repetida a lo largo de varios períodos.

### **31121 Equipo de transporte**

Comprende la adquisición y disposición de equipos utilizados para transportar personas y objetos tales como: vehículos automotores, remolques, buques, locomotoras y material rodante de ferrocarriles, aeronaves, motocicletas y bicicletas.

### **31122 Otra maquinaria y equipo**

Comprende la adquisición y disposición de toda otra maquinaria que no sea equipo de transporte, como pueden ser: maquinarias para usos generales y especiales; equipos de oficina, contabilidad e informática; equipos de radio, televisión y comunicaciones; equipo e instrumental médico y óptico y otros de precisión; relojes, muebles, instrumentos musicales y otros.

### **31130 Otros activos fijos**

Comprende la adquisición y disposición de otros activos fijos, como los cultivados y los intangibles.

### **31131 Activos cultivados**

Comprende las adquisiciones y disposiciones de plantas y animales

### **31132 Activos fijos intangibles**

Comprende la adquisición y disposición de activos tales como: resultados de exploración minera; programas de informática; originales para esparcimiento literario o artístico y otros diversos.

### **31200 Existencias**

Registra la adquisición y disposición de bienes y servicios que las unidades públicas mantienen para la venta, uso en la producción u otro tipo de uso en el futuro. Existen transacciones entre dos o más unidades productivas o al interior de una sola de ellas. No se incluye ningún costo por traspaso de propiedad y pueden ser.

#### **31210 Existencias estratégicas**

Registra la adquisición y disposición de bienes que se mantienen para fines estratégicos y de emergencia, bienes para regular el mercado y bienes de importancia especial para el país.

#### **31220 Otras existencias**

Comprende la disposición y adquisición de materiales y suministros, trabajos en curso, bienes terminados y bienes para reventa.

#### **31221 Materiales y suministros**

Comprende a todos los materiales y suministros que las unidades gubernamentales mantienen en existencia, para ser usados como insumos en los procesos productivos de bienes y servicios.

#### **31222 Trabajos en curso**

Comprende todos los bienes y servicios que se encuentran procesados parcialmente y que no pueden ser enajenados antes de finalizar su producción. En estos casos las adquisiciones y disposiciones tienen carácter interno dentro de la misma unidad productiva.

#### **31223 Bienes terminados**

Comprende los bienes terminados resultantes del proceso productivo que aún están en manos del productor.

### **31224 Bienes para reventa**

Comprende los bienes que fueron adquiridos por las unidades gubernamentales con el fin de revenderlos o transferirlos sin someterlos a ningún otro proceso adicional.

### **31300 Objetos de valor**

Registra la adquisición y disposición de bienes producidos de considerable valor, que se adquieren y mantienen principalmente como depósitos de valor y no se usan en la producción o consumo. Entre los más importantes se tiene: piedras y metales preciosos; pinturas y esculturas y otras obras de arte; Joyas y colecciones valiosas.

### **31400 Activos no producidos**

Comprende la adquisición y disposición de activos tangibles no producidos de origen natural, sobre los que el gobierno tiene derecho propietario, así como los activos intangibles no producidos que corresponden a creaciones de la sociedad en su conjunto.

#### **31410 Tierras y terrenos**

Comprende la adquisición y disposición de tierras y terrenos, entendidos como el propio suelo y su cubierta, las aguas superficiales y las mejoras que no pueden ser separadas de ellos. No incluyen construcciones, plantaciones, el subsuelo y sus recursos hídricos y recursos biológicos no cultivados.

#### **31420 Activos del subsuelo**

Comprende la adquisición y disposición de reservas comprobadas de petróleo, gas natural, carbón, minerales metálicos y no metálicos situados bajo la superficie de la tierra o en el fondo marino y que pueden ser explotados económicamente.

#### **31430 Otros activos de origen natural**

Comprende la adquisición y disposición de otros activos de origen natural, tales como: recursos biológicos no cultivados expresados en plantas y animales bajo derecho propietario, recursos hídricos y el espectro electromagnético.

#### **31440 Activos intangibles no producidos**

Comprende la adquisición y disposición de los activos intangibles no producidos que son creaciones de la sociedad como los inventos, desarrollos tecnológicos y

derechos de autor, sobre los cuales se ejerce derecho propietario por medio de patentes y registros y se autoriza su uso por medio de licencias.

### **PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO**

Es la segunda partida de resultado que se obtiene de la estructura de la Cuenta Financiera y que está definida como el Resultado Operativo Neto menos la Adquisición neta de Activos no Financieros. Este nuevo resultado permite determinar el grado en que el Sector Público está colocando recursos en el resto de la economía (Préstamo Neto) o si por el contrario, más bien esta retirando recursos (Endeudamiento Neto).

### **TRANSACCIONES EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS – (Financiamiento)**

Se refiere al registro de todas las operaciones que modifican las tenencias y composición de activos y pasivos financieros en poder del Sector Público. Todo activo financiero representa un derecho del que lo posee frente al que lo genera o emite y por lo tanto tiene su contrapartida en un pasivo financiero. Por ejemplo un bono es un activo financiero para el tenedor y un pasivo financiero para el emisor.

#### **32000 Adquisición neta de activos financieros**

Se refiere al registro de todas las operaciones que modifican las tenencias y composición de activos financieros en poder del Sector Público. Se utiliza el concepto de adquisición neta por que comprende las transacciones de adquisición y de disposición al mismo tiempo.

##### **32100 Internos**

Cuando las transacciones que están relacionados con personas naturales o jurídicas residentes en el país.

##### **32120 Billetes y monedas y depósitos**

Registra la disminución ó incremento del activo disponible, expresado ya sea en forma de billetes y monedas en caja ó por medio de depósitos bancarios en moneda nacional; recursos que generalmente mantienen las instituciones públicas con motivos de liquidez y para hacer frente a sus requerimientos transaccionales en efectivo.



### **32130 Valores distintos de acciones**

Comprende la adquisición y venta de títulos y valores distintos de acciones (bonos, letras, pagares) ya sean de corto o largo plazo emitidos por residentes, que generalmente se los adquieren con fines de inversión financiera que generan un rendimiento.

### **32140 Préstamos**

Comprende la concesión y recuperación de préstamos de corto y largo plazo en el interior del país, donde se deben registrar además del principal, los intereses devengados no pagados a corto y largo plazo.

### **32150 Acciones y otras participaciones de capital**

Comprende la compra/venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas y privadas nacionales, las mismas que pueden tener motivos de liquidez o fines de política.

**32160 Reservas técnicas de seguros.** Comprende las variaciones que devienen de las operaciones de pagos anticipados de primas de seguro que generan reservas técnicas como pasivos de las compañías aseguradoras nacionales.

### **32170 Derivados financieros**

Comprende los activos que se generan como consecuencia de las operaciones por contratos de compra venta a término o contrato de opciones con residentes, en los cuales se presenta una diferencia favorable entre el precio contractual pactado y el precio de mercado en el momento de la transacción final.

### **32180 Otras cuentas por cobrar**

Comprende las variaciones de cuentas por cobrar que se originan cuando ocurren transacciones de créditos comerciales y de cobros anticipados a residentes del país.

### **32200 Externos**

Cuando las operaciones descritas en el acápite anterior son realizadas con personas naturales o jurídicas no residentes.

### **32220 Billetes y monedas y depósitos**

Registra la disminución o incremento del activo disponible, expresado ya sea en forma de billetes y monedas extranjeras en caja o por medio de depósitos bancarios en el exterior; recursos que generalmente mantienen las instituciones públicas con motivos de liquidez y para hacer frente a sus requerimientos transaccionales en efectivo.

### **32230 Valores distintos de acciones**

Comprende la adquisición y venta de títulos y valores distintos de acciones (bonos, letras, pagares) emitidos en el exterior, ya sean de corto o largo plazo, que generalmente se los adquieren con fines de inversión financiera que generan un rendimiento.

### **32240 Préstamos**

Comprende la concesión y recuperación de préstamos con el exterior, donde se deben registrar además del principal, los intereses devengados no pagados a corto y largo plazo.

### **32250 Acciones y otras participaciones de capital**

Comprende la compra/venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas y privadas del exterior, las mismas que pueden tener motivos de liquidez o fines de política.

### **32260 Reservas técnicas de seguros**

Comprende las variaciones que devienen de las operaciones de pagos anticipados de primas de seguro que generan reservas técnicas como pasivos de las compañías aseguradoras del exterior.

### **32270 Derivados financieros**

Comprende las variaciones que se generan como consecuencia de las operaciones por contratos de compra venta a término o contrato de opciones con el exterior, en los cuales se presenta una diferencia entre el precio contractual pactado y el precio de mercado en el momento de la transacción final.

### **32280 Otras cuentas por cobrar**

Comprende las variaciones de cuentas por cobrar que se originan cuando ocurren transacciones de créditos comerciales y de cobros anticipados con el exterior del país.

### **33000 Pasivos netos incurridos**

Resultan de la generación de una obligación contractual por la tenencia de un derecho financiero perteneciente a terceros. Pueden ser internos y externos al igual que los activos financieros.

#### **33100 Internos**

Cuando los pasivos son contraídos con acreedores y tenedores residentes en el país.

#### **33120 Billetes y monedas y depósitos**

Comprende las variaciones del efectivo y depósitos bancarios constituidos en pasivos de la autoridad monetaria y sistema bancario del país frente a tenedores residentes.

**33130 Valores distintos de acciones.** Comprende los pasivos incurridos por la emisión de bonos, letras, pagares u otros por parte de entidades gubernamentales y que están en poder de residentes del país.

#### **33140 Préstamos**

Comprende la obtención y amortización de préstamos de corto y largo plazo contraídos por las entidades gubernamentales en el interior y con residentes del país.

#### **33150 Acciones y otras participaciones de capital**

Comprende la emisión de acciones y otras participaciones de capital, que se constituyen en pasivos de las corporaciones públicas frente a sus accionistas residentes.

#### **33160 Reservas técnicas de seguros**

Comprende los pasivos por reservas técnicas de seguros cuando una corporación pública actúa como agente de seguro que percibe pagos por concepto de primas de seguros colocadas en el país.

### **33170 Derivados financieros**

Comprende la generación de un pasivo cuando la diferencial de precios de una operación de compra venta a término o un contrato de opciones realizados con residentes, es desfavorable a la entidad pública.

### **33180 Otras cuentas por pagar**

Comprende la generación de cuentas por pagar por operaciones de compras de bienes y servicios al crédito y pagos anticipados recibidos de residentes del país.

### **33200 Externos**

Cuando estas obligaciones son contraídas con no residentes del país

#### **33220 Billetes y monedas y depósitos**

Comprende las variaciones del efectivo y depósitos bancarios constituidos en pasivos de la autoridad monetaria y sistema bancario del país frente a tenedores del exterior.

#### **33230 Valores distintos de acciones**

Comprende los pasivos incurridos por la emisión de bonos, letras, pagares u otros por parte de entidades gubernamentales y que están en poder de no residentes.

#### **33240 Préstamos**

Comprende la obtención y amortización de préstamos de corto y largo plazo, contraídos por las entidades gubernamentales de fuentes externas.

#### **33250 Acciones y otras participaciones de capital**

Comprende la emisión de acciones y otras participaciones de capital, que se constituyen en pasivos de las corporaciones públicas frente a sus accionistas del exterior.

#### **33260 Reservas técnicas de seguros**

Comprende los pasivos por reservas técnicas de seguros cuando una corporación pública actúa como agente de seguro que percibe pagos por concepto de primas colocadas en el exterior del país.

**33270 Derivados financieros**

Comprende la generación de un pasivo cuando la diferencial de precios de una operación de compra venta a término o un contrato de opciones realizado con no residentes, es desfavorable a la entidad pública.

**33280 Otras cuentas por pagar**

Comprende la generación de cuentas por pagar por operaciones de compras de bienes y servicios al crédito y pagos anticipados recibidos del exterior del país.

**GLOSARIO DE TERMINOS**

---

## **ACTIVOS FINANCIEROS**

Aportes de capital y compra de acciones, títulos y bonos, sean éstos públicos o privados, nacionales o extranjeros; asimismo comprende la concesión de préstamos a otras unidades gubernamentales o al sector privado.

## **ADMINISTRACION CENTRAL**

Unidad gubernamental conformada por las instituciones de los tres Poderes del Estado, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y los Organos Desconcentrados.

## **BIENES CAPITALIZABLES**

Adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las unidades institucionales del gobierno, en un periodo dado, que no se agotan en el primer uso que de ellos se hacen, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Sirven para elaborar otros bienes y servicios.

## **CANON Y REGALIA - Gasto**

Erogaciones por la transferencia del dominio, uso o goce de activos no producidos o la de cesión de derechos a favor de la institución, cuyo monto se determina en relación de una unidad de producción, de venta, de explotación, etc.

## **CANON Y REGALIA - Ingreso**

Se aplica por el uso de activos no producidos (recursos naturales). Es el ingreso que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho primario sobre explotaciones de recursos naturales y las explotaciones de yacimientos mineros.

## **CLASIFICADOR DE TRANSACCIONES**

Instrumento normativo que agrupa a los ingresos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las transacciones gubernamentales.

## **CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION**

Criterio que permite agrupar al gasto público según la naturaleza y aplicación de los servicios que el Estado brinda a la comunidad.

### **CONTRIBUCIONES SOCIALES - Gastos**

Comprende los pagos en efectivo o imputados realizados por las unidades del gobierno a los sistemas de seguro social con el fin de proporcionar a sus empleados el derecho a recibir prestaciones sociales, incluyendo pensiones y jubilaciones.

### **CONTRIBUCIONES SOCIALES – Ingreso**

Todos los recursos recibidos por instituciones del Sector Público responsables de administrar los sistemas de seguridad social, provenientes de los aportes que efectúan los empleadores, los trabajadores dependientes y por cuenta propia, que son destinados a garantizar las prestaciones sociales a que tienen derecho los beneficiarios y sus dependientes. Estas pueden ser obligatorias o voluntarias, en efectivo o en especie, efectivas o imputadas.

### **DERECHO - Ingreso**

Ingreso percibido por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria (licencias de conducir, de buques, etc.) o bien por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible (uso de puertos, aeropuertos, frecuencias, etc.).

### **DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA**

Ingresos provenientes de la venta de títulos, valores y acciones y cuotas partes de empresas registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad, que realizan las unidades gubernamentales. Incluye los recursos originados por el recupero de préstamos a corto y largo plazo registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos.



### **DONACION CORRIENTE - Gasto**

Transferencias no obligatorias de una unidad gubernamental a otra unidad gubernamental (excepto empresa) u organismo internacional, sin contraprestación de bienes y servicios y *no están vinculadas ni condicionadas a la adquisición de un activo* por parte del beneficiario.

### **DONACION CORRIENTE - Ingreso**

Transferencia recibida por una unidad de gobierno, sin efectuar contraprestación de bienes y servicios, de otras unidades de gobierno general, organismos internacionales o gobiernos extranjeros y *no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo* por parte del beneficiario. *No comprende* los desembolsos de empresas y del sector privado.

### **DONACION DE CAPITAL - Gasto**

Transferencias no obligatorias de una unidad gubernamental a otra unidad gubernamental (excepto empresa) u organismo internacional, sin contraprestación de bienes y servicios y *están vinculadas ni condicionadas a la adquisición de un activo* por parte del beneficiario.

### **DONACION DE CAPITAL - Ingreso**

Transferencia recibida por una unidad de gobierno, sin efectuar contraprestación de bienes y servicios, de otras unidades de gobierno general, organismos internacionales o gobiernos extranjeros y *están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo* por parte del beneficiario. *No comprende* los desembolsos de empresas y del sector privado.

### **ENDEUDAMIENTO PUBLICO**

Recursos provenientes de la emisión y colocación de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con la ley.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Es el origen del financiamiento, es decir el origen del recurso que financia al gasto.

## **GOBIERNO CENTRAL**

Unidad organizativa del Gobierno General y se encuentra integrada por:

1. Administración Central
2. Instituciones Descentralizadas
3. Universidades Nacionales e
4. Instituciones de la Seguridad Social

## **GOBIERNO GENERAL**

Area del Sector Público no Financiero compuesto por:

1. Gobierno Central y
2. Gobiernos Locales

## **GOBIERNOS LOCALES**

Cada una de las comunas que integran los dieciocho departamentos en que se divide el territorio Hondureño.

## **INGRESO DE OPERACION**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la institución, cuya gestión se realiza con criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

## **INGRESOS DE NO OPERACION**

Ingresos producidos por actividades no conexas a la actividad objetivo de la empresa.

## **INGRESO TRIBUTARIO**

Pagos *obligatorios* al Gobierno, originados en la potestad soberana que tiene el estado para establecer impuestos, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, sobre la venta, etc.

## **INGRESO NO TRIBUTARIO**

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, derechos, multas, cánones, regalías, etc.

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

Instituciones creadas por ley con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contraer obligaciones y adquirir derechos.

## **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Bienes que consumen las unidades institucionales del Sector Público incluidos los materiales que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Las principales características que reúnen los bienes comprendidos en este grupo son que por su naturaleza estén destinados al consumo final o intermedio propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

## **OBTENCION DE PRESTAMOS**

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

## **ORGANISMO FINANCIADOR**

Organismo proveedor de las donaciones o transferencias internas o externas o de los fondos originados por transacciones de crédito público interno o externo.

## **PRESTACIONES SOCIALES**

Gastos en efectivo o en especie destinados a la protección de la población del país frente a los riesgos sociales a que se expone, como son por ejemplo la salud y el desempleo.

## **RENTA DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las instituciones públicas.

## **RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Ingresos provenientes de la venta de activos fijos (tierras, terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles y venta de otros bienes.

## **SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**

Unidad organizativa del Sector Público integrada por las áreas de:

1. Gobierno General y
2. Empresas Públicas No Financieras

## **SERVICIO DE LA DEUDA**

Atención de amortizaciones y gastos (intereses y comisiones) de la deuda pública.

## **SERVICIOS PERSONALES**

Retribuciones por prestaciones de servicios personales prestados por personal permanente y no permanente, incluyendo los miembros de directorios de instituciones descentralizadas y empresas públicas, dietas de legisladores y regidores, así como el aguinaldo, contribuciones patronales al sistema de seguridad social, además del concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por funcionarios y empleados del gobierno.

## **SERVICIOS NO PERSONALES**

Asignaciones para atender los pagos por la prestación de servicios de carácter no personal, el uso de bienes muebles, inmuebles e intangibles de terceros, así como su mantenimiento y reparación. Incluye servicios profesionales, comerciales y financieros.

## **SUBSIDIO**

Pagos corrientes sin contrapartida (sin contraprestación de bienes y servicios) que las unidades gubernamentales hacen a las empresas en función de los niveles de su actividad productiva.

Pueden estar destinados a influir en los niveles de producción o en los precios de venta de los productos.

### **TASA**

Importe pagado a instituciones públicas en virtud de la prestación de servicios; comprende el ingreso derivado de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones que realiza el Estado. Las tasas *no revisten el carácter de precio y es coercitiva*, por lo tanto no incluye la venta de bienes y servicios que instituciones del Gobierno General ofrecen en el mercado y cuyos importes tienen el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan al tipo “104000 – *Venta de Bienes y Servicios del Gobierno General*”

### **TRANSFERENCIA CORRIENTE - Ingresos**

Regalo o donación voluntaria del sector privado no empresarial (particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales) y empresas (públicas o privadas) a una unidad del gobierno, *no vinculados o condicionados a la adquisición o generación activos*.

### **TRANSFERENCIA DE CAPITAL - Ingresos**

Regalo o donación voluntaria del sector privado no empresarial (particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales) y empresas (públicas o privadas) a una unidad gubernamental, *vinculados o condicionados a la adquisición o generación de activos*. Cuando no pueda determinarse si una transferencia es corriente o de capital se clasifica como corriente.

### **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por instituciones del Gobierno General (Gobierno Central y Gobiernos Locales), cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias y otros eventos organizados por estas entidades.